PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
MHCP-LP-01-2025
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

PUBLICACIÓN Y CONSULTA:
El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, por tal razón solo se aceptarán ofertas, subsanaciones y observaciones, de manera electrónica por medio de dicha plataforma.
OBJETO:
Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION:
Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 456 del 2010, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA:
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 562 9300 o 01 8000 913666; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que se llegare a adjudicar, los proponentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Ministerio comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2025

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
2 FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
4. FASES DE LA SELECCIÓN
5. **FASE I:** VERIFICACIÓN REQUISITOS - HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
5.1 CAPACIDAD JURÍDICA
5.2 CAPACIDAD FINANCIERA
5.3 EXPERIENCIA PROPONENTE
5.4 CAPACIDAD TECNICA MINIMA
6. **FASE II:** VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS
6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN- CALIFICACIÓN FACTOR DE CALIDAD
6.1.1 SIEMBRA DE PLANTAS ZONA PATIOS Y JARDINES
6.1.2 MANTENIMIENTO VENTANA EN ÁNGULO DE ACERO (INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO A BASE DE ACEITE CON ACABADO BRILLANTE) (CUALQUIER DIMENSIÓN)
6.2 CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO
6.3 CALIFICACION POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES
6.4 CALIFICACIÓN POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
6.5 CALIFICACION POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
6.6 REDUCCION PUNTAJE
7. CRITERIOS DE DESEMPATE
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO 2: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE OBLIGACIONES MINIMAS
ANEXO 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO 4: PATOLOGIAS FACHADAS REVESTIDAS EN PIEDRA EDIFICIO SAN AGUSTIN
ANEXO 5: REGISTRO FOTOGRAFICO FACHADA SAN AGUSTIN
ANEXO 6: MANZANA CATASTRAL
ANEXO 7: PRECIOS DE REFERENCIA
ANEXO 8: ANALISIS DEL SECTOR
ANEXO 9: MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 10: ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
ANEXO 11: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE NACIONAL
ANEXO 11A: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO
ANEXO 12: AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA

ANEXO 13: CRITERIO DE CALIDAD – MANIFESTACION OFRECIMIENTO SIEMBRA DE PLANTAS
ANEXO 14: CRITERIO DE CALIDAD – MANIFESTACION OFRECIMIENTO MANTENIMIENTO DE VENTANAS
ANEXO 15A: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 15B: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL INCORPORACION COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.
ANEXO 15C: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL INCORPORACION COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
ANEXO 16: VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
ANEXO 17A: ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PERSONA JURIDICA
ANEXO 17B: ACREDITACION DE EMPRENDIMIETOS Y EMPRESAS DE MUJERES PERSONA NATURAL
ANEXO 17C: ACREDITACION DE EMPRENDIMIETOS Y EMPRESAS DE MUJERES ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS
ANEXO 18: PROPONENTE PLURAL
ANEXO 18A: DOCUMENTACION CONFORMACION DE CONSORCIO
ANEXO 18B: DOCUMENTACION CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
ANEXO 19: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ANEXO 20: MANIFESTACION SOBRE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL
ANEXO 21: PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO, METODO ALEATORIO EN CASO DE PERSISTENCIA DE EMPATE
ANEXO 22: DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO
ANEXO 23: INFORMACION FINANCIERA
ANEXO 24: MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 25: MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO:

Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10. Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción
72151900	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19. Servicios de albañilería y mampostería
72153200	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	32. Servicio de recubrimiento, impermeabilización contra clima y fuego
81101500	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	15. Ingeniería civil y arquitectura
72102900	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento,	10. Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	29.Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento,	10. Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	30.Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato que se suscriba será máximo hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa a la aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal y previa entrega por parte del contratista del soporte que acredite el pago del impuesto de timbre.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en la sede San Agustín Carrera 8 No 6C-38, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ciudad de Bogotá D.C

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado, de acuerdo con el resultado del estudio de mercado, es por valor de, (**$ 1.758.595.750)** MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE incluido IVA así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos (incluyendo el impuesto de timbre Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 y el art 519 del Decreto Ley 624 de 1989).

Así mismo le son aplicables las tasas y contribuciones a que haya lugar, (incluyendo estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, la contribución al "FONSECON" creada por la Ley 418 de 1997, a la cual se le otorgó carácter permanente, mediante el artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

La forma de pago de la precitada contribución al FONSECON se encuentra definida en el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, vigente en virtud de la Ley 2272 de 2022.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El gasto que se derive la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Vigencia	Respaldo Presupuestal CDP	Valor máximo A Afectar
2025	56125 del 19 de marzo de 2025	$ 1.758.595.750,00

1.7 FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), el valor del contrato, por intermedio de la Coordinación de pagaduría de la Subdirección financiera así:

Hasta el 100% del valor del contrato, **en pagos mensuales** de acuerdo con los cortes mensuales de avance de obra, ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Interventor del contrato, **medidas en sitio**, según los precios unitarios fijos ofertados y contratados, previa presentación por el Contratista de:

- ✓ Informes mensuales de la ejecución física, acompañada de fotografías y planos récord, ejecución financiera indicando cantidades y valores contratados, ejecutados y por ejecutar. Dicho informe debe contener:

  a. Descripción de las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico.
  b. Cantidades de obra correspondientes al acta, con sus respectivas memorias de cálculo aprobadas por el interventor.
  c. Certificado de calidad de los materiales, en caso de que aplique.

- ✓ Acta suscrita por las partes, donde se certifique el porcentaje de obra correspondiente para cada pago, con base en memorias de cantidades.
- ✓ Factura comercial con el cumplimiento de los requisitos legales para el pago (factura electrónica, si aplica).
- ✓ Informe de la interventoría de las actividades realizadas, según manual de contratación y formatos del Ministerio.
- ✓ Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por contador público anexando la tarjeta profesional de este, donde conste que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- ✓ El contratista y el interventor sentarán constancia en un acta en la que conste el porcentaje de avance de obra correspondiente, de los trabajos efectivamente ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción en el mes anterior, expresados en la correspondiente unidad de medida pactada para cada actividad y multiplicados por el respectivo precio unitario fijo propuesto por el contratista para cada una de las actividades del contrato. **No se aceptarán pagos sobre actividades parcialmente ejecutadas cuando el pago este sujeto a la recepción de la actividad terminada, caso en el cual, el ítem debe preverlo expresamente.** El importe del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las actividades ejecutadas mensualmente por el precio unitario fijo pactado en el contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera con todos los soportes.

NOTA 1: EL MINISTERIO, aplicará todos los descuentos de ley a que haya lugar. La factura debe contener la relación de las obras ejecutadas con descripción, cantidades, valor unitario subtotal por elementos, el IVA, AIU, y el Valor Total.
NOTA 2: El contratista debe cargar todos los documentos pertinentes a los pagos mensuales en la plataforma SECOP II (Sistema electrónico de contratación pública). Es fundamental este requisito para garantizar la transparencia y trazabilidad en el proceso de pagos.
NOTA 3: El sistema de pago del contrato será por precios unitarios fijos. Teniendo en cuenta que el contrato prevé un A.I.U., esto implica que en la oferta que se presenta por parte de los interesados se incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
NOTA 4: AJUSTE AL PESO. - EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

El valor de la oferta debe incluir todos los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, todo el personal idóneo y calificado ofrecido por el contratista.

NOTA 5: ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono en la cuenta que para el efecto ha acreditado el contratista mediante la certificación bancaria respectiva.

Si durante la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al interventor del contrato, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así como el formato dispuesto para el efecto por parte del Ministerio.

El interventor deberá informar y remitir a la Subdirección Financiera los documentos anteriormente mencionados, con copia al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales.

NOTA 6: FACTURACIÓN: En el evento que el CONTRATISTA, tenga a cargo la responsabilidad de facturar electrónicamente, se obliga a facturar de dicha forma, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 o aquellas que las modifiquen.

NOTA 7: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva por parte del Ministerio de las actividades ejecutadas y, por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, funcionalidad integral o de cualquier otra obligación contractual.

1.8 ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	Servicios de construcción, A Partir De $28.675.403.847	NO	NO
	Perú	Si	Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847-	NO	NO
	México	Si	Servicios de construcción a partir de	NO	NO

			$44.095.402.983-		
Canadá		Si	Servicios de construcción a partir de $28.620.713.796-	NO	NO
Chile		Si	Servicios de construcción a partir de $28.705.544.496-	NO	NO
Corea		Si	Servicios de construcción a partir de $28.670.000.000	NO	NO
Costa Rica		Si	Servicios de construcción a partir de $28.617.834.543-	NO	NO
Estados Unidos		Si	Servicios de construcción a partir de $28.617.834.543-	NO	NO
Estados AELC		Si	Servicios de construcción a partir de $28.280.689.315 -	NO	NO
México		Si	Servicios de construcción a partir de $ 44.456.573.131 -	NO	NO
Triangulo del Norte	**salvador**	Si	SI Aplica a partir del valor de la menor cuantía $142.350.000,00	NO	SI
	Guatemala	Si	SI Aplica a partir del valor de la menor cuantía $142.350.000,00	NO	SI
	Honduras	Si	SI Aplica a partir del valor de la menor cuantía$142.350.000,00	NO	SI
Unión Europea		Si	Servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315	NO	NO
Israel		Si	Servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEG U- (*)	NO	NO
Comunidad Andina		Si	SI	NO	SI

(*) En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del

aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.9 VISITA DE OBRA

Los interesados **podrán** asistir a la visita de obra, la cual se efectuará únicamente en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso y no es de carácter obligatorio.

Para este efecto podrán presentarse en la Subdirección Servicios y de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el segundo piso (2) del Edificio San Agustín, localizado en la carrera 8 6C-38, de la ciudad de Bogotá D.C.

La visita tiene como fin que los interesados realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el futuro contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanen del mismo. De acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea arquitecto o ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

El interesado deberá manifestar previamente mediante mensaje la intención de asistir a la visita técnica, para facilitar el ingreso a las sedes se debe enviar con antelación un correo electrónico a las direcciones:
edgar.torres@minhacienda.gov.co, Erika.alvarez@minhacienda.gov.co, ginfraestructura@minhacienda.gov.co

A dichos correos debe ser remitida la información para la participación en la visita técnica, aportando los nombres y números de cédula de los asistentes, con el fin de gestionar previamente el ingreso a la zona y a la sede.

Nota: Si el proponente no asistió o asistiendo no se familiariza debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberá ejecutar la obra, éste no será argumento válido para eximirse de futuras reclamaciones derivadas del desconocimiento del lugar donde se

ejecutará la obra y asumirá por su cuenta y riesgo las acciones que no haya contemplado.

2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Se acude a esta modalidad de selección de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad bajo la cual LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO debe adelantar el proceso de selección, corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a que se trata de una contratación cuya naturaleza es compleja, y no corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, su valor estimado corresponde a una mayor cuantía, y no se cuenta con Acuerdo Marco de Precios suscrito por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se pueda ejecutar el proyecto en cuestión.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está contenido en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato a celebrar, La modalidad de selección que se debe adelantar es la de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Art. 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

El proceso de selección se adelantará por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

2.3 TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de Obra.

2.4 CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II:

2.5 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

EL MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar

cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

SÓLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de requerir alguna aclaración frente al contenido del presente pliego de condiciones, se debe tener en cuenta que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 por el cual se modifica el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha que se tiene prevista para la presentación de ofertas del presente proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo**.**

Para ello, el Ministerio podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicaran en la página Web www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para las modificaciones citadas, así como cuando sea procedente, prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección.

2.6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS ANTES DE ADENDAS:

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus OFERTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su OFERTA siguiendo el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

2.7 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS y ACLARACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO:

De acuerdo con lo dispuesto en del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO adelantará en el término fijado por el cronograma una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, y para analizar la asignación de riesgos de que trata el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Como resultado de lo debatido, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y prorroga, si fuere el caso, el plazo de la licitación hasta por el término máximo legal.

Dicha audiencia se realizará en la sala de audiencias ubicada en el piso 2 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la carrera 8 N° 6c-38 Edificio San Agustín. No obstante, se dispondrán los medios tecnológicos a través de la plataforma Teams, para que cualquier interesado pueda participar en la misma de manera virtual y realizar las intervenciones de

acuerdo con el reglamento que se disponga para la realización de la misma.

2.8 PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS - INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el **SECOP II,** la Entidad hará pública por dicho sistema el listado de los proponentes.

Nota: En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" - "Protocolo Indisponibilidad SECOP II y demás que emita dicha entidad al respecto. Evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

De igual manera, será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas.

2.9 ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de la fecha máxima de presentación de ofertas se aceptará a los PROPONENTES las respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones formuladas mediante la plataforma de SECOP II, por el MINISTERIO.

Para el efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá en cuenta los lineamientos contenidos en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación" así como las guías, circulares y demás documentos expedidos por Colombia Compra Eficiente, en especial lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

2.10 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, la OFERTA técnica mínima, la presentación de la OFERTA en la plataforma de SECOP II.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES, en los términos señalados en el presente pliego, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar o mejorar su OFERTA.

2.11 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el MINISTERIO publicará en la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas con el informe final.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en todo caso, se podrán subsanar documentos habilitantes presentados de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Selección (M-DVRHPC-05), expedido por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán realizarse a través de la plataforma de SECOP II, dentro del plazo de traslado del informe de evaluación.

2.12 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS:

Conforme el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Selección (vigente) expedido por Colombia Compra Eficiente, EL MINISTERIO deberá solicitar los documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, que no afecte la asignación de puntaje y siempre que no trate de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha máxima de presentación de ofertas del proceso.

Los proponentes con posterioridad a la fecha máxima de presentación de ofertas, en los términos legalmente establecidos para cada modalidad de contratación y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, deberán presentar a través de la plataforma SECOP II los documentos habilitantes para subsanar o aclarar sus ofertas, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

Por lo anterior, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo legalmente señalado.

2.13 AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se realizará la adjudicación en audiencia pública.

La audiencia de adjudicación se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso en la sala de audiencias ubicada en el piso 2 del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público en la carrera 8 N° 6c-38 Edificio San Agustín. No obstante, se dispondrán los medios tecnológicos a través de la plataforma Teams, para que cualquier interesado pueda participar en la misma de manera virtual y realizar las intervenciones de acuerdo con el reglamento que se disponga para la realización de la misma.

Se verificará el documento de identificación del Representante Legal proponente persona jurídica. En caso de apoderado, deberán allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos

El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la celebración de la audiencia pública y expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta, no podrá ser utilizado por los PROPONENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en la mencionada audiencia, los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, lo cual no implica la posibilidad de mejorar o modificar la oferta y se concederá el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes. El tiempo máximo de las intervenciones será definido en la audiencia.

El MINISTERIO declarará desierta la Licitación Pública únicamente por **motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento siempre que las necesidades del Ministerio así lo exijan.

2.14 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

Por regla general el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al MINISTERIO y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

1. Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
2. Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

Así como lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las

mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

2.15 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Dentro de la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de selección, plazo que podrá ser prorrogado con observancia al numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE adjudicatario deberá suscribir el CONTRATO y constituir una garantía o póliza de seguro. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como garantías del CONTRATO, las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
POLIZA DE SEGURO	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Garantía de seriedad del ofrecimiento	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. DELDECRETO 1082 DEL 2015.	**DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 90 DÍAS.**	Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de

					otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Contrato	Póliza de seguro – garantía única de cumplimiento	Cumplimiento	20% del valor del contrato	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS.**	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.	

		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.**	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	
		Calidad del servicio	20% del valor del contrato	**SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	
		Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	**CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACIÓN.**	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	

Además de los anteriores amparos, el Contratista deberá constituir:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE	JUSTIFICACIÓN
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Amparo básico:** Predios Labores y Operaciones **Amparos adicionales:** • Daño emergente y Lucro Cesante • Perjuicios Extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de • contratistas y subcontratistas • Amparo patronal • Vehículos propios y no propios	200 SMMLV para cada uno de los amparos.	Vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – SIN INCLUIR MÍNIMOS. PARA TODOS LOS AMPAROS. Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015	amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones. hechos u omisiones de sus contratistas y

	Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015 NOTA: ASEGURADO –LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. BENEFICIARIOS: tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas				subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.
2.16 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO LA ENTREGA DEL CONTRATO(POLIZA):
Si el PROPONENTE adjudicatario no allega la (s) póliza (s) dentro del término señalado en el cronograma del proceso, la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su expedición, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.
2.17 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
El MINISTERIO hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los eventos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Quedará a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del Pliego de Condiciones.
2.18 RETIRO DE LA OFERTA:
De conformidad con el Manual de uso del SECOP II para Proveedores El proponente podrá retirar la oferta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
3.1 IDIOMA:
La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.
3.2 PRESENTACION DE LA OFERTA:
Se debe cargar la propuesta y los documentos requeridos, través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
3.3 VALIDEZ DE LA OFERTA:
Las ofertas deberán tener una validez de **NOVENTA (90) días** calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Ministerio, el proponente prorrogará el término de

validez de su propuesta.

3.4 OFERTA BÁSICA:

La OFERTA y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos señalados en el proceso de selección, en consecuencia de lo anterior, **SE RECOMIENDA A LOS PROPONENTES NO REMITIR, NI TRANSCRIBIR EL ANEXO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS ,** las cuales se entienden aceptadas con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o Apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse dicho anexo, será responsabilidad absoluta del proponente que se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas cuando haya lugar a la expedición de las mismas, toda vez que en caso de evidenciarse modificación sustancial desde el punto de vista técnico, en que se aprecie un condicionamiento para la adjudicación la oferta, incurrirá en rechazo.

SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

3.5 OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la oferta básica, ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la OFERTA básica se haya ajustado a este Pliego de Condiciones.

En este evento deben indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa deberá presentarse en la plataforma de SECOP II y acompañarse con los archivos digitales que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

3.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

Los PROPONENTES deben indicar a través de la plataforma de **SECOP II** cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. En caso contrario sí, el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

4. FASES DE LA SELECCIÓN

4.1 FASES DEL PROCESO DE SELECCION:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES	CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE	CARÁCTER DE LA FASE

Fase I	Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes	Capacidad jurídica	Habilitado o No Habilitado	Eliminatoria	
		Condiciones de Experiencia			
		Capacidad financiera			
		Capacidad Organizacional			
		Capacidad Residual			
Fase II	Verificación y Evaluación de las propuestas	Oferta Técnica Mínima	Cumple / No Cumple	Eliminatoria	
		Factores de Calidad	Puntaje	Clasificatorio	
		Propuesta Económica	Puntaje (Precio)		
		Emprendimientos o empresas de mujeres	Puntaje (Incentivo)		
		Apoyo a la industria Nacional	Puntaje (Incentivo)		
		Apoyo a trabajadores en condición de Discapacidad	Puntaje (Incentivo)		

FASE I. VERIFICACIÓN LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa el Ministerio verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la fecha de presentación de ofertas.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

4.2 FASE II: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Durante esta etapa el Ministerio efectuará los estudios técnicos y económicos de las ofertas presentadas dentro del término que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

La oferta deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deben contener toda la información mínima solicitada en el pliego de condiciones y la adicional ofrecida por el proponente, con el fin de permitir al Ministerio realizar una comparación objetiva.

4.3 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:

El MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES, así como verificar la información que estime pertinente.

4.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las

condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO asume responsabilidad alguna.

El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato.

5 FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y treinta (30) meses más y cuyo **objeto social** tenga relación con la **adecuación, remodelación o mantenimiento de edificaciones o lavado de fachadas,** o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga dicha función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su **actividad comercial** tenga relación con la **adecuación, remodelación o mantenimiento de edificaciones o lavado de fachadas** o que en general le permita ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)" la cual en todo caso debe estar renovada al momento de presentación de ofertas.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN:

La OFERTA debe estar acompañada de la carta de presentación que deberá ser descargada, diligenciada y remitida por el SECOP II según el **ANEXO No. 1-CARTA DE PRESENTACIÓN.**

La carta deberá firmarse por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto.

Nota: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes deberán descargar, diligenciar y adjuntar el ANEXO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA en la plataforma de SECOP II.

5.1.2 AVAL DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar **AVALADA** por un Ingeniero **CIVIL**, debidamente inscrito ante el COPNIA; y en tal caso, DEBE ALLEGAR certificado expedido por dicho Consejo Profesional donde conste que su registro o matricula se encuentra vigente a la fecha del cierre de presentación de ofertas y que no presenta sanciones.

Por lo anterior, en caso de que el Representante Legal del proponente no sea Ingeniero **CIVIL**, con tarjeta profesional vigente, la propuesta debe ser Avalada en la Carta de Presentación por un ingeniero en las condiciones antes señaladas. En todo caso, en ambos casos se deberán anexar los documentos requeridos en el presente numeral.

Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que "(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos

cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

De acuerdo con el concepto C-458 de 2023 de CCE, *"(…) para que una persona natural pueda cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, es necesario que se encuentre titulada y registrada como ingeniero, comoquiera que de ello depende su capacidad jurídica para ejecutar el contrato (..)"*

Cuando el proponente no adjunte el aval junto con su propuesta **INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.**

5.1.3 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.1.4 PODER:

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y allegar la póliza respectiva.

5.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO:

El proponente acompañará a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos Decreto 1082 de 2015:

Beneficiario	La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. – NIT N° 899999090-2
Afianzado y Tomador	El afianzado es el proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (mínimo 90 días calendario), **contados a partir de la fecha de presentación de ofertas**
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Licitación Pública **MHCP-LP-01-2025**, cuyo objeto consiste en: **"**Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."
Firma:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del Ministerio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Ministerio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Ministerio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Ministerio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si por cualquier circunstancia el Ministerio no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL PROPONENTE QUE NO ALLEGUE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.1.6 REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y (30) meses más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y (30) meses más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas extranjeras no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente expedido por la entidad o autoridad competente de su país de origen en el cual se acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y (30) meses más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
  La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal o su equivalente.

No obstante la Entidad podrá verificar la información y manifestaciones realizadas por los proponentes extranjeros, ante el respectivo consulado en Colombia del país correspondiente, en el evento de encontrar discrepancias o incongruencias la oferta incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

5.1.7 VERIFICACION EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:

Con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Representante Legal o Apoderado del proponente persona jurídica o proponente plural, deberá aportar en el término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de la presentación de ofertas, manifestación respecto de la existencia o no de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, respecto de los demás proponentes del presente proceso de selección. Para el efecto la entidad pondrá a disposición el anexo correspondiente, el cual corresponde a un modelo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación el en formato que estimen conveniente, siempre y cuando se señale lo requerido en el precitado anexo.

Nota 1: En el evento que la manifestación presentada en los términos antes señalados requiera aclaración, la entidad realizará el respectivo requerimiento, en el cual se indicará el término para su presentación.

Nota 2: Este requisito será obviado en el evento que sólo haya una oferta en el proceso de selección.

5.1.8 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL:

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993.

5.1.9 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello). <u>Los proponentes podrán de manera opcional utilizar el anexo modelo de constitución de Consorcio o Unión Temporal que será publicado por la entidad en la plataforma de SECOP II</u>:

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que

conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de vigencia del contrato y **30 meses más.**

f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento de presentación de ofertas.

5.1.10 CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **30 meses más**.
b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- ·Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, los proponentes deberán anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente a la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las Circulares de Colombia Compra Eficiente y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación

de ofertas.

Nota 1: En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El proponente persona natural o jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP, que, para este año, corresponde al 07 de abril de 2025.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

Nota 5: Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

5.1.12 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en del Decreto 1082 del 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.

1. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del

contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones.

Nora 1: Es importante señalar que las personas jurídicas extranjeras deberán constituir una sucursal en Colombia, en el evento que resulte adjudicatario en el presente proceso de selección, en observancia con lo dispuesto en el artículo 474 del código de comercio, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato conlleva algunos servicios que deberán desarrollarse de manera permanente en el País. **Requisito que se hace extensivo a todos y cada uno de los integrantes (persona jurídica extranjera) del proponente plural.**

Nota 2: Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado (poder otorgado ante notario público) con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente, hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta se regirá con lo señalado en el titulo VII del libro II del Código de Comercio Colombiano.

Nota 3: El proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior, sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la ley 1564 de 2002 y la Resolución No. 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia o cualquiera que la modifique o sustituya. Para el momento de la suscripción del contrato el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normatividad aplicable so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 4: De igual manera se recuerda a los proponentes extranjeros que deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, para la cual deberán tener en cuenta los procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

5.1.13 <u>CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES OPCIONAL)</u>:

El Proponente que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste

exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o sea responsable del Impuesto Autorretención Renta cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.2.6.9. del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, reglamentario de la Ley 1819 de 2016, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha máxima de presentación de ofertas proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas jurídicas con personal vinculado laboralmente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo, a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.1.14 APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS:

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Ministerio no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, el Ministerio aceptara la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

5.1.15 DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, cuando se trate de documentos documentos habilitantes.

Nota: Para acreditar que el traductor es oficial, se deberá aportar copia de la Resolución o certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los servicios ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

5.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:
Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000, la resolución orgánica 5677 de 2005, el proponente persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no estarán relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, deberá acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas a través de certificación de la contraloría competente donde se declare haber recibido el pago, so pena de rechazo.
5.1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
5.1.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
5.1.19 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.
5.1.20 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:
Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *"Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".* Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.
5.1.21 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma del registro nacional de deudores alimentarios morosos.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA:

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable.

DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE):

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según lo fundamentado en las siguientes normas:

- Decretos: 1860 de 2021, 1082 de 2015.
- Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Títulos IV y V de Colombia Compra Eficiente, entendiéndose que la información financiera a evaluar es la última vigencia fiscal vigente.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de **presentación de propuestas**.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y sociedades futuras en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y según normas ya mencionadas en el **Literal a**.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la

Cámara de Comercio correspondiente, y según lo señalado en las normas ya mencionadas en el **Literal a**.

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente, y las normas ya señaladas anteriormente ddeben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera de la casa matriz a la **última fecha de cierre fiscal del país origen**.

d. El **PROPONENTE**, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, que no se encuentre inscrita en el RUP, deberá presentar el **Anexo correspondiente** en el cual se diligencien todos los campos en moneda legal colombiana así:

- Resumen de las cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con las cifras de los últimos tres años anteriores a la fecha de cierre fiscal del país de origen,
- El Anexo debe venir debidamente firmado por el representante legal o de quien esté obligado de hacerlo de la persona natural o jurídica extranjera.

Las cifras que se acrediten de la capacidad financiera y organizacional deben estar convertidos a moneda legal colombiana con la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos o de la fecha fiscal del país de origen, indicando la tasa de conversión.

e. Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE):

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financiero, así:

Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez ***mínima de 1 o indeterminado.***

Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total. Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento ***máximo del 70%.***

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses. Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses ***mínima de 1 o indeterminado.***

Patrimonio = activo total – pasivo total. Para dar cumplimiento al indicador de patrimonio, el proponente deberá tener un patrimonio mínimo de ***$1.758.595.750,00*** moneda corriente.

Nota: Para determinar el resultado de cada uno de los indicadores financieros se deberá tener en cuenta lo señalado en las normas ya mencionadas en el Literal a.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así.

Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio ***mayor 0,00% o indeterminado.***

Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo ***mayor a 0,00% o indeterminado.***

Nota 1: Para determinar los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional se deberá tener en cuenta lo señalado en normatividad en el ***Literal a***.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en el RUP el resultado de los indicadores financieros y organizacionales se presenta con dos decimales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará el resultado de estos indicadores tomando la información que reporta el RUP. No obstante, lo anterior, al efectuar el cálculo de la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 3: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal o consorcios, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el **Título VII Proponentes Plurales** del Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación estatal expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Para calcular **los indicadores expresados en valores absolutos**, (como puede ser el caso del patrimonio), se aplicará la siguiente formula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

Ahora bien, para los indicadores que provienen de la **división de cuentas de los estados financieros**, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se aplicara la formula denominada "*Suma de los componentes de los indicadores",* mediante la cual cada uno de los integrantes del oferente (Independientemente de su participación) aporta al valor total de cada componente del indicador, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con todos los documentos e indicadores financieros aquí establecidos.

Ver **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA**.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se debe tener en cuenta las fórmulas presentadas en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública".

El Proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **($ 1.758.595.750) MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS** M/CTE

incluido IVA. **1.235,40 SMMLV**, valor que fue calculado de acuerdo con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación.

5.3 EXPERIENCIA PROPONENTE

5.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Certificación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados hasta antes de la presentación de ofertas del proceso se selección, registrados en el RUP en por lo menos dos de los códigos indicados en el numeral 1.2 de CLASIFICACIÓN UNSPSC, así:		
REQUISITO	**CANTIDAD**	**CANTIDAD - CRITERIO DIFERENCIAL***
Objeto, alcance, obligaciones o actividades de los contratos certificados deben incluir: Obras de mantenimiento y/o mejoras y/o reparaciones y/o adecuaciones de edificaciones, en las cuales se encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas, cuya área intervenida sea igual o mayor a 2.000 m2. Uno de estos contratos acreditados deberá incluir experiencia en lavado de fachadas.	**NO** CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta **tres (3)** certificaciones.	**SI** CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta **cuatro (4)** certificaciones
EL **VALOR SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES** acreditadas para ambos casos, deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir 1.235,40 SMMLV, los cuáles serán verificados en el RUP.		

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Emprendimiento y empresas de mujeres y MIPYME domiciliadas en el territorio nacional, en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidarla son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como Mipymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen

Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, la entidad verificará la siguiente información en el RUP:

- Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de Consorcios o Uniones Temporales.
- Códigos de clasificación del contrato

Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia exigida en el presente numeral está contenida en el Registro Único de Proponentes, por ser adicional a la que allí debe constar, **SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA(S) CERTIFICACIÓNES) DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDEN HACER VALER COMO EXPERIENCIA**, las cuales debe cumplir con los siguientes requisitos y por tanto, las mismas serán verificadas directamente por parte de la Entidad.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato
4. Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato (Día/Mes/Año).
5. Fecha de terminación o cesión del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.

6. Valor del contrato donde se evidencie claramente que está relacionado con la experiencia requerida en el presente numeral.
7. Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación
8. Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante.

El proponente debe indicar bajo la gravedad de juramento a qué número de consecutivo del RUP corresponde cada una de las certificaciones aportadas. para ello, la entidad ha dispuesto a manera de modelo, un anexo para relacionar la información correspondiente. no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo aquí requerido.

Para efectos de verificación, las certificaciones aportadas deberán discriminar el valor detallado de las actividades u obligaciones que se pretendan acreditar, en cuyo caso la entidad realizará la conversión del valor a SMMLV teniendo en cuenta el año de terminación del contrato, con el fin de evidenciar el cumplimiento de lo requerido.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

i) Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida;
ii) Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; que en todo caso deberán completar el porcentaje restante para llegar mínimo al 100% , y
iii) Sin perjuicio de lo anterior, sólo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar el total de la experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del o de los integrantes que no aportan experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

No se permitirán auto certificaciones de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante.

Si hubiere diferencia entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP, prevalecerá aquella relacionada en el RUP, con fundamento en la cual el Ministerio verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con las respectivas del acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

Los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP podrán anexar certificaciones en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará lo siguiente:

Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.

3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitaran las explicaciones correspondientes. En el

evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo**.

Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

5.3.2 RECURSO HUMANO A EVALUAR

Disponer dentro de su personal como mínimo, del siguiente recurso humano, para ejecutar obras de Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la carrera 8 No. 6C – 38 de la ciudad de Bogotá D.C., bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Director de obra (Dedicación del 50%)	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional Vigente. Con postgrados en temas de patrimonio cultural: Restauración de monumentos arquitectónicos, conservación del Patrimonio Cultural Inmueble, Gestión del patrimonio para el desarrollo territorial, Patrimonio Cultural, Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico o equivalente.	Mínimo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica como director de obras de mantenimiento y/o mejoras y/o reparaciones y/o adecuaciones de edificaciones, en las cuales se encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas.
1	Residente de obra (Dedicación del 100%)	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional Vigente. El profesional debe contar con certificado vigente de trabajo en alturas.	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia específica como residente de obras de mantenimiento y/o mejoras y/o reparaciones y/o adecuaciones de edificaciones, en las cuales se

				encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas.	
	1	Inspector de obra (Dedicación del 100%)	Técnico o tecnólogo en obras civiles o en construcciones civiles o afines, con matrícula vigente. Debe contar con certificado vigente de trabajo en alturas.	Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica como inspector de obras de mantenimiento y/o mejoras y/o reparaciones y/o adecuaciones de edificaciones, en las cuales se encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas.	
	1	Residente HSEQ (Calidad, Salud, Seguridad y ambiental) Dedicación del 100%)	Profesional en áreas de seguridad industrial, salud ocupacional y/o seguridad en el trabajo o profesional en cualquier área con especialización en sistema de gestión integral HSEQ, o especialista en sistemas integrados de gestión (HSEQ), o especialista en sistemas integrados de seguridad y salud ocupacional ambiental y calidad El profesional debe contar con certificado vigente de trabajo en alturas.	Mínimo una (1) certificación de experiencia específica como profesional SISO/SST o asesor HSEQ cuyo objeto específico se relacione con mantenimiento y/o mejoras y/o reparaciones y/o adecuaciones de edificaciones, en las cuales se encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas. El profesional debe contar con licencia en salud ocupacional vigente y curso de sistema de gestión de la	

			seguridad y salud en el trabajo, lo cual debe acreditar con los documentos correspondientes.
2	Operario, oficiales de obra	Diploma de Bachiller Certificado vigente en trabajo en alturas.	Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica en proyectos de construcción, de mantenimiento, y/o reparaciones locativas en las cuales se encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS:

Para todos los perfiles mínimos requeridos, los interesados deben aportar junto con su oferta la siguiente información del personal mínimo propuesto:

1. Carta de Compromiso, suscrita por el profesional propuesto, manifestando su consentimiento para participar en el presente proyecto, en la cual se debe manifestar expresamente que no está incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.
2. Hoja de vida, firmada.
3. Título profesional, Copia del diploma o acta de grado del título profesional, expedido por la respectiva universidad.
4. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior. Aplica también para profesionales extranjeros.
5. Matrícula o tarjeta profesional. Copia de la matrícula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, cuando ello aplique.
6. Vigencia de la matrícula profesional, Certificado de la vigencia de la matrícula o tarjeta profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

7. Título posgrado, Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación. (Los títulos de educación superior Ministerio de Educación Nacional).
8. Fotocopia legible de certificaciones de experiencia, expedidas por el empleador o contratante, con el cargo u objeto y firma del funcionario competente, con la dirección comercial y teléfono del empleador.
9. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado de antecedentes expedido por Contraloría General de la República.
11. Certificado de antecedentes expedido por Procuraduría General de la Nación.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Durante la ejecución de la obra se debe garantizar la presencia del residente de obra cuando se programe la ejecución de actividades en horario nocturno, fines de semana o festivos, así como de todo el personal que sea requerido y necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual no genera costo adicional a favor del contratista.

NOTA 2: CAMBIOS DE PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En caso de presentarse cambios en el personal del equipo base durante la ejecución del contrato no se podrán cambiar en un 60%, los nuevos profesionales deberán contar con las mismas condiciones de experiencia y de formación requeridas en el pliego de condiciones; es decir, en los requisitos mínimos habilitantes y de acuerdo con los criterios de calificación ofrecidos por el proponente para cada perfil.

El cambio solicitado deber ser previamente autorizado por el Ministerio a través del interventor del contrato y para ello, el contratista deberá aportar los soportes que demuestren las calidades del personal propuesto con una anticipación mínima de 5 días hábiles y solo podrá incorporarse al equipo una vez sea expresamente aprobada por la interventoría.

NOTA 3: El contratista podrá incluir personal con conocimiento y experiencia adicional a la requerida para la ejecución del contrato. La participación de recurso humano adicional al mínimo requerido no podrá afectar el presupuesto asignado para la ejecución del contrato.

NOTA 4: Para la verificación de la experiencia profesional general del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea.

En el evento que la experiencia profesional general del personal propuesto presente traslapo, no se tendrá en cuenta el período traslapado; es decir, no se contará la experiencia profesional general que se presente y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

En este caso, sólo se contabilizará una de las experiencias acreditadas y el tiempo restante que no presente traslapo, se tendrá en cuenta para la sumatoria de la experiencia solicitada.

NOTA 5: Las certificaciones relativas a docencia no serán tenidas en cuenta como experiencia válida para este proceso.

NOTA 6: Los perfiles anteriores son excluyentes, una persona no podrá ejercer más de un rol, por lo que se requiere mínimo un recurso humano por cada uno de los perfiles definidos para la ejecución del contrato.

NOTA 7: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 8: Para la verificación de la experiencia que se acredite por parte de ingenieros, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 842 de 2003, es decir la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA

La oferta técnica presentada deberá cumplir con los requerimientos del **ANEXO NO. 2 REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS** del presente documento.

El ANEXO NO. 2 REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS, se entienden aceptados con el sólo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso.

NOTA: SE RECOMIENDA AL PROPONENTE, NO TRANSCRIBIR NI ADJUNTAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LOS **ANEXO NO. 2 REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS**, por cuanto no son necesarios para evaluar la oferta técnica y en el evento que sean aportados con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incursa en la causal de rechazo.

6. FASE II: VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN

LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos, verificando el estricto cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los factores de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones, para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios de: evaluación económica (factor precio), evaluación técnica (factor calidad), Apoyo a la Industria Nacional, Incentivo por Vinculación de Trabajadores con en Condición de Discapacidad y Emprendimiento o Empresas de Mujeres, para efectos de la aplicación de los citados factores se ha establecido el siguiente puntaje de asignación de calificación, sobre un total de (100) puntos, así:

FACTOR		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
CALIDAD	SIEMBRA DE PLANTAS ZONA PATIOS Y JARDINES.	**10**	**30**
	MANTENIMIENTO VENTANA EN ÁNGULO DE ACERO (INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO A BASE DE ACEITE CON ACABADO BRILLANTE) (CUALQUIER DIMENSIÓN)	**20**	
OFERTA ECONÓMICA	VALOR OFERTA ECONÓMICA	**58.75**	**58.75**
APOYO INDUSTRIA NACIONAL		**10**	**10**
APOYO POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		**1**	**1**
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		**0.25**	**0.25**
TOTAL			**100**

6.1. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD:

6.1.1 SIEMBRA DE PLANTAS ZONA PATIOS Y JARDINES

Se asignarán hasta diez (10) puntos a aquellos proponentes que, a través del Formato No. 10, se comprometan a la siembra de especies nativas para zonas exteriores de Bogotá en los espacios de los Jardines pertinentes al edificio San Agustín, el cual constituye un incentivo tangible para la adopción de una actitud proactiva en materia ambiental.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

Tipo de planta	*Referencia*
Duranta Variegada	
Begonia Roja.	
Amaranto	
Plántula de Frailejón de Flor	
Hortensias	

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el contratista quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 50 cm de altura.

Para el ofrecimiento, la Entidad en función del área del predio y disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de plantas según el número total de metros cuadrados a cubrir y ofrecido por el proponente.

El puntaje dependerá del ofrecimiento realizado por el proponente, teniendo en cuenta las siguientes opciones

Área intervenida	Puntaje obtenido
Mayor o igual a 300 m^2	10 puntos
Entre 80 a 150 m^2	5 puntos

En caso de no realizar el ofrecimiento obtendrá 0 puntos en el criterio de calificación.

6.1.2 MANTENIMIENTO VENTANA EN ÁNGULO DE ACERO (INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO A BASE DE ACEITE CON ACABADO BRILLANTE) (CUALQUIER DIMENSIÓN)

Al proponente que ofrezca sin costo adicional alguno para la entidad realizar el mantenimiento de las 1.113 ventanas en ángulo de acero del edificio San Agustín del MHCP se le asignarán máximo 20 puntos. El mantenimiento ofrecido consiste en:

- ✓ limpieza y retiro de adherencia de sellantes anteriores de los vidrios
- ✓ Retiro de masilla color negro o brea asfáltica existente
- ✓ Lijada y aplicación de pintura negro mate en las piezas metálicas

Cantidad ventanas	Puntaje obtenido
1.113 unidades Medidas aproximada (0.9-1.25 m X 2.5-2.8 m) 	**20 puntos**

En caso de no realizar el ofrecimiento obtendrá 0 puntos en el criterio de calificación.

6.2 CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO (MÁXIMO DE 58.75 PUNTOS)

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Precios Unitarios de cada uno de los ítems publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el proceso de selección.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el estudio de mercado. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad del 26.78%

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el SECOP.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

   De existir error aritmético, la corrección a que haya lugar de la oferta económica no podrá superar el 2% del valor total de la misma.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso establecido.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).
Para seleccionar el procedimiento mediante el cual ponderará el precio de las propuestas, el MINISTERIO tomará los primeros dos decimales de la TRM que rija el día siguiente de la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto

De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.3 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación de la reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrecen servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Para el otorgamiento del puntaje antes mencionado el proponente deberá aportar junto con la oferta el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

6.4 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018) (MÁXIMO 1 PUNTO):

A los proponentes que cumplan los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, se les otorgará 1 punto.

La acreditación de los requisitos deberá efectuarse al momento de presentar la oferta, de acuerdo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Decreto 392 de 2018, así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección (Para Acreditar Planta de Personal vinculado).

2. Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección. **(Para Acreditar Número Mínimo de Trabajadores en Condición de Discapacidad),** señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia demostrada para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Para la asignación de este puntaje, el proponente podrá descargar, diligenciar y adjuntar en la plataforma de SECOP II el ANEXO correspondiente, o en su defecto deberá anexar certificación a la que se refiere el subnumeral 1 del artículo 1° del Decreto 392 de 2018, en los términos y dentro de los tiempos establecidos en este, y deberá anexar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo solicitada en el subnumeral 2.

NOTA 3: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para efectos de ponderación, en el evento que la propuesta sea presentada antes de la fecha límite de presentación de ofertas del proceso, el oferente deberá comprometerse a mantener el número de trabajadores vinculados a la planta de personal certificado hasta el día del cierre, a través del correspondiente anexo.

El interventor en su ejercicio de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberán verificar de manera periódica, durante el plazo de ejecución del contrato, que el contratista mantiene en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado.

Para el efecto, el contratista debe aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, el Ministerio podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación.

Así mismo, el interventor deberá verificar la vigencia de la certificación sobre el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad con los cuales cuenta el contratista, expedida por el Ministerio de Trabajo.

En caso de incumplimiento el interventor deberá informar a la Coordinación del Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales, a fin de dar aplicación a lo señalado en el artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que le sean aplicables, con observancia de los casos en los que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

6.5 CALIFICACIÓN POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo 17 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho anexo y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el (2%) del total de puntos establecidos en el proceso, es decir, 2 puntos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

ARTICULO 58 CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero*. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional*

a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

***Parágrafo segundo**. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."*

En ese orden de ideas se verificarán las anotaciones que existan en el Registro Único de Proponentes, de corroborarse la que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se descontará el 2% de la calificación definitiva.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las nomas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por el proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentran en ejecución y los ejecutados.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado en el anexo correspondiente.

Los proponentes deberán acreditar al momento del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas (cierre del proceso de selección) los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

Dichos documentos **no serán objeto de subsanación**, por cuanto los factores de desempate efectivamente *"afectan la asignación de puntaje, por lo que los documentos que los acreditan son insubsanables. Estos factores definen la adjudicación del contrato cuando, después de aplicar los criterios de evaluación del pliego de condiciones, dos o más proponentes obtienen resultados similares."*, el cual es el criterio adoptado por la Agencia Nacional de contratación

Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-560 de 2025, la cual indica, además, que *"el primer inciso del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que los factores de desempate aplican cuando el puntaje total de dos o más ofertas es el mismo. Por tanto, el oferente que resulta adjudicatario es aquel que acredita alguno de esos criterios de desempate, por lo que afectan la asignación de puntaje y deciden el resultado del proceso de selección"* y concluye que *"Dado que los factores de desempate influyen en la ponderación de las ofertas presentadas, la acreditación de las causales previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,* ***es insubsanable****".*

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

8.1 Cuando la capacidad jurídica del proponente, verificada a través del objeto social de la persona jurídica, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

8.2 Cuando existan para este mismo proceso de selección varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE (Por sí o por interpuesta persona) o se evidencie la existencia de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, aplicará para dichas ofertas la presente causal de rechazo.

8.3 Cuando el valor unitario por ítems incluido IVA, supere los precios de referencia **ANEXO 7- PRECIOS DE REFERENCIA**

8.4 Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución señaladas en la ley.

8.5 Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección, (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con informe de presentación de ofertas arrojado por la plataforma SECOP II.

8.6 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, cuando el PROPONENTE presente OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, LA PROPUESTA QUEDARÁ INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO.

Adicionalmente, señala la Entidad que se entiende por oferta básica LA ACEPTACIÓN de los requisitos exigidos en las **REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS** señaladas en el **ANEXO 2** con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o Apoderado, según sea el caso, por tal motivo dicho anexo no podrá ser modificado de forma tal que se evidencie en alguno de ellos alteración sustancial que desde el punto de vista técnico impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado con los requerimientos del pliego de condiciones, de presentarse tal situación la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
8.7 Cuando el proponente adjunte en la plataforma de SECOP II el **ANEXO 2- REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS** con modificaciones sustanciales a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.
8.8 Cuando el proponente **NO** presente la manifestación de existencia o no de situaciones de control, en los términos señalados en el numeral **5.1.7.** del presente pliego.
8.9 Cuando el proponente no adjunte el aval de la propuesta en el **ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
8.10 Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.
8.11 Cuando se evidencien inconsistencias en los documentos que soportan la oferta y las mismas no sean aclaradas y soportadas de manera satisfactoria, en el término otorgado por la entidad.
8.12 Cuando el proponente no aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
8.13 Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y las normas vigentes.

NOTA: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el Proponente Plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, y en consecuencia no será evaluada.

Revisó: Sonia Rojas/ Elsy Reyes /Luis Carlos Artunduaga
Elaboró: Jhon Luis Peñaloza Angulo

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-LP-01-2025,** cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**"

El/Los suscrito (s) XXXX de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación Pública **MHCP-LP-01-2025,** hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO** nos adjudique el **CONTRATO** objeto del proceso de selección citada en el asunto, nos comprometemos a suscribir el **CONTRATO** correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página web del portal único de contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
6. Que hemos verificado en el **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos las **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS** del Pliego de Condiciones, las cuales se entenderán como OFERTA Técnica Mínima, en consecuencia, cualquier otro documento o manifestación en contrario a las condiciones del pliego de condiciones MHCP-LP-01-2025, se entenderán no escritas.
9. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, pagar el

impuesto de timbre cuando a ello haya lugar y realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones electrónico.

10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que en todas las actuaciones derivadas de los términos del presente pliego de condiciones y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

12. Que nuestra OFERTA ECONOMICA corresponde al valor señalado en la plataforma de SECOP II.

13. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

14. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

Para proponentes nacionales: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo".

15. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

16. Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

17. Que durante la ejecución del contrato no utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

18. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.

19. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

20. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

21. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades: _____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional

22. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

23. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__. Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

24. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

25. Que SI _____acepto o No___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de

correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente;
Nombre o Razón Social del PROPONENTE:
Nit
Nombre del Representante:
Cédula de Ciudadanía No. _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar AVALADA por un Ingeniero CIVIL, debidamente inscrito ante el COPNIA; y en tal caso, DEBE ALLEGAR certificado expedido por dicho Consejo Profesional donde conste que su registro o matricula se encuentra vigente a la fecha del cierre de presentación de ofertas y que no presenta sanciones.

Por lo anterior, en caso de que el Representante Legal del proponente no sea Ingeniero CIVIL, con tarjeta profesional vigente, la propuesta debe ser Avalada en la Carta de Presentación por un ingeniero en las condiciones antes señaladas. En todo caso, en ambos casos se deberán anexar los documentos requeridos en el presente numeral.

AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003[1] y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero en las áreas requeridas en el presente proceso

[1] *"(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*."

, Yo _____ Ingeniero_____, con tarjeta profesional N° _____ del Consejo Profesional de_____ de _____ y C.C. N° _____ de_____ Avalo la presente propuesta.

_____

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

Nota 2: En todo caso, se deberá anexar con la propuesta, tanto copia de su tarjeta profesional, como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. **En caso de estar avalada**, pero no se allegue en debida forma tales documentos, la entidad realizará el requerimiento respectivo y en caso de no aportarlos la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia, en caso de no cumplir con este requisito, la misma quedará incursa en la causal de rechazo, sin lugar a subsanación por cuanto el Aval corresponde a un requisito de capacidad legal que no puede ser acreditado con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

ANEXO 2
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS

RECURSO HUMANO MÍNIMO			
Disponer dentro de su personal como mínimo, del siguiente recurso humano presentado con la oferta y verificado como requisito habilitante, para ejecutar obras de Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la carrera 8 No. 6C – 38 de la ciudad de Bogotá D.C., bajo la modalidad de precios unitarios fijos.			
CANTIDAD	**PERFIL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA MÍNIMA**
1	Director de obra (Dedicación del 50%)	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional Vigente. Con postgrados en temas de patrimonio cultural: Restauración de monumentos arquitectónicos, conservación del Patrimonio Cultural Inmueble, Gestión del patrimonio para el desarrollo territorial, Patrimonio Cultural, Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico o equivalente.	Mínimo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica como director de obras de mantenimiento y/o mejoras y/o reparaciones y/o adecuaciones de edificaciones, en las cuales se encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas.
1	Residente de obra (Dedicación del 100%)	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional Vigente. El profesional debe contar con certificado vigente de trabajo en alturas.	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia específica como residente de obras de mantenimiento y/o mejoras y/o reparaciones y/o adecuaciones de edificaciones, en las cuales se encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas.
1	Inspector de obra (Dedicación del 100%)	Técnico o tecnólogo en obras civiles o en construcciones civiles o afines, con matrícula vigente.	Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica como inspector de obras de

		Debe contar con certificado vigente de trabajo en alturas.	mantenimiento y/o mejoras y/o reparaciones y/o adecuaciones de edificaciones, en las cuales se encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas.
1	Residente HSEQ (Calidad, Salud, Seguridad y ambiental) Dedicación del 100%)	Profesional en áreas de seguridad industrial, salud ocupacional y/o seguridad en el trabajo o profesional en cualquier área con especialización en sistema de gestión integral HSEQ, o especialista en sistemas integrados de gestión (HSEQ), o especialista en sistemas integrados de seguridad y salud ocupacional ambiental y calidad El profesional debe contar con certificado vigente de trabajo en alturas.	Mínimo una (1) certificación de experiencia específica como profesional SISO/SST o asesor HSEQ cuyo objeto específico se relacione con mantenimiento y/o mejoras y/o reparaciones y/o adecuaciones de edificaciones, en las cuales se encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas. El profesional debe contar con licencia en salud ocupacional vigente y curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, lo cual debe acreditar con los documentos correspondientes.
2	Operario, oficiales de obra	Diploma de Bachiller Certificado vigente en trabajo en alturas.	Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica en proyectos de construcción, de mantenimiento, y/o reparaciones locativas en las cuales se encuentre involucrado el mantenimiento y/o lavado de fachadas.

NOTA 1: Durante la ejecución de la obra se debe garantizar la presencia del residente de obra cuando se programe la ejecución de actividades en horario nocturno, fines de semana o festivos, así como de todo el personal que sea requerido y necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual no genera costo adicional a favor del contratista.

NOTA 2: CAMBIOS DE PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En caso de presentarse cambios en el personal del equipo base durante la ejecución del contrato no se podrán

cambiar en un 60%, los nuevos profesionales deberán contar con las mismas condiciones de experiencia y de formación requeridas en el pliego de condiciones; es decir, en los requisitos mínimos habilitantes y de acuerdo con los criterios de calificación ofrecidos por el proponente para cada perfil.

El cambio solicitado deber ser previamente autorizado por el Ministerio a través del interventor del contrato y para ello, el contratista deberá aportar los soportes que demuestren las calidades del personal propuesto con una anticipación mínima de 5 días hábiles y solo podrá incorporarse al equipo una vez sea expresamente aprobada por la interventoría.

NOTA 3: El contratista podrá incluir personal con conocimiento y experiencia adicional a la requerida para la ejecución del contrato. La participación de recurso humano adicional al mínimo requerido no podrá afectar el presupuesto asignado para la ejecución del contrato.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

SEÑALIZACIÓN: Durante el tiempo que dure la obra se deberán mantener señalizadas las áreas intervenidas, así como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma. Las áreas intervenidas deberán estar aisladas completamente de las demás zonas.

El cerramiento debe encontrarse siempre óptimas condiciones de instalación, presentación, señalización, y demarcación.

Cada una de las áreas de trabajo deberá contemplar los aspectos de señalización, cerramiento provisional, seguridad industrial y aseo.

En los sitios donde se requiera y donde la Interventoría lo requiera, el contratista deberá señalizar provisionalmente con delineadores tubulares y tres hilos de cinta plástica.

El contratista, deberá disponer de mínimo una (1) valla provisional de identificación e información de la actividad, así como por lo menos de dos (2) vallas provisionales que indiquen:

DISCÚLPENOS ESTAMOS TRABAJANDO PARA MEJORAR
Grupo de Infraestructura-Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano

Las vallas serán elaboradas en lámina galvanizada, con bordes doblados, soldados o remachados en sus aristas de tal forma que se garantice la estabilidad y durabilidad de la valla en el trascurso de la obra. La medida de las vallas es 1m x 50 cm. Fondo blanco, con letra negra, o como se establezca por la normatividad vigente.

El valor de la señalización, las vallas y su implementación deberá asumirse en los gastos administrativos.

EL TRASIEGO AL INTERIOR DE LA OBRA Y CARGUE DE ESCOMBROS: El contratista deberá contemplar en su propuesta el trasiego vertical y horizontal al interior de la obra. El cargue de escombros por todo concepto serán de cuenta exclusiva del contratista que ejecute la obra, incluidos los equipos manuales y mecánicos (plumas u otros elementos de transporte vertical requeridos, andamios certificados que se requieran en los diferentes frentes y materiales de protección de las áreas transitadas).

ÁREAS DE TRABAJO: Cada una de las áreas de trabajo deberá contemplar los aspectos de señalización, cerramiento provisional, seguridad industrial y aseo.

Por tratarse de una intervención dentro de áreas ocupadas y restringidas el contratista que ejecute la obra deberá realizar la protección adicional de pisos terminados, equipos, muebles y enseres y otros acabados que puedan afectarse en desarrollo de la obra. Cualquier bien, o acabado que pueda deteriorarse producto de la acción directa o indirecta de la obra, será responsabilidad del contratista protegerlo previamente en la medida de lo posible y será de su entera responsabilidad repararlo en caso de deterioro. La interventoría podrá ordenar a al contratista la reparación de dichos bienes o áreas afectadas, en caso de no atender a tiempo su reparación.

HORARIOS DE TRABAJO: El contratista deberá tener en cuenta los diferentes frentes simultáneos que deberá implementar para ejecutar los trabajos y contemplar trabajos las 24 horas del día de lunes a domingo incluidos festivos. No obstante, lo anterior, el horario de trabajo se coordinará de acuerdo con la disponibilidad de la entidad contratante y deberá tener en cuenta en todo caso, el carácter de adecuación de la obra y deberá someterse a las correspondientes restricciones y flexibilidad de horario tanto para la ejecución de los trabajos, como para el ingreso y retiro de personal y materiales.

MATERIALES Y PRODUCTOS: Previo a la ejecución de cada uno de los procesos de intervención, se deberá realizar la verificación de los productos a implementar. Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto anticipadamente la aprobación de la interventoría.

El contratista, respaldará la entrega de cada uno de los materiales, accesorios y acabados instalados con la garantía respectiva de calidad y duración suministrada por los proveedores correspondientes. Las marcas y referencias de los elementos instalados deben provenir de fábricas o compañías reconocidas comercialmente que avalen y estén en capacidad de responder por la calidad de sus productos.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras *deberán ser suministrados por el futuro contratista, con costos a su cargo.*

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

Los acarreos, transportes e izajes que deba utilizar por todo concepto serán de cuenta exclusiva del contratista y deberán ser en vehículos en perfecto estado técnico mecánico, incluidos los equipos, andamios certificados que se requieran en los diferentes frentes.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

Se relacionan los posibles equipos a utilizar en el desarrollo del contrato que permitan la debida ejecución del objeto contractual, sin costo para la entidad:

- **Montaje andamios multidireccionales**:

Se realizará el montaje de andamios metálicos tubulares que cumplen con la norma NTC 1641 y demás normas vigentes, para trabajo en alturas, de acuerdo con las necesidades de acceso a las alturas que se identifiquen y requieran. El sistema adoptado para el montaje de los andamios, deberá garantizar la permanencia y seguridad del conjunto con el fin de certificar, en todo momento, la estabilidad del montaje de andamio, incluso, frente a las posibles acciones del viento, el agua, etc., el contratista deberá entregar previo al montaje de la estructura, el protocolo para la instalación de los andamios, identificando los riesgos de colapso del propio andamio, riesgos para los usuarios e instaladores y riesgos para el personal circulante así como las medidas a adoptar para la seguridad tanto de la estructura, del personal y de las instalaciones.

Se deberá contar con los elementos de seguridad necesarios y requeridos según la normatividad lo exige para los sistemas de anclaje, fijos y/o portátiles y descuelgue de personal, según sea el caso, suministrados por el contratista.

- **Alquiler máquina brazo articulado:**

Los requerimientos establecidos señalan el uso de una máquina de brazo articulado, el cual debe tener un alcance superior a los 18 metros, punto de altura máximo a la cornisa de la fachada de este sector occidental. Esta actividad incluye el alquiler, transporte, capacitación operarios para el manejo de la misma, traslado a las diferentes zonas a intervenir.

- **Alquiler de plataforma unipersonal:**

En aquellos sectores que, por condiciones físicas arquitectónicas de reducidas dimensiones, con presencia de materas, escaleras o espacios de difícil acceso, este trabajo deberá ser asumido mediante el uso de una plataforma unipersonal. Esta actividad incluye el alquiler, transporte, capacitación operarios para el manejo de la misma, traslado a las diferentes zonas a intervenir.

NOTA: Es importante informar que el edificio a intervenir cuenta con puntos de anclaje certificados, los cuales se encuentran distribuidos a lo largo de la edificación, en las diferentes cubiertas y terrazas.

PRUEBAS Y ENSAYOS: Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como procesos de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de cada uno de los procesos de intervención descritos en este documento y estarán a cargo del futuro contratista.

Si fuere preciso, a juicio del interventor, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos.

Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista.

También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Sí dichas pruebas indican que la entidad la tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la interventoría.

PRUEBA DE PENETRACIÓN DEL TUBO DE KARSTEN



Se solicita al contratista realizar en diferentes lugares de la fachada (Aprox 20) una a prueba de penetración del tubo de Karsten a las fachadas, este método es utilizado para medir la permeabilidad al agua especialmente en superficies de piedra.

La prueba se utiliza principalmente para evaluar la resistencia a la penetración de agua después de la aplicación de hidrófugo, ayuda a determinar la capacidad del material para resistir la absorción de agua, lo cual es crucial para su durabilidad y resistencia, la prueba se realiza para el diagnóstico de materiales existentes y es útil para inspeccionar edificios para detectar problemas de impermeabilidad especialmente en las fachadas.

Procedimiento

- Consiste en utilizar un tubo de Karsten, que es un cilindro de vidrio adherido a la fachada, se llena el tubo con agua y se mide el tiempo y la cantidad de agua que penetra en el material, permitiendo evaluar su absorción y permeabilidad.
- La prueba consiste en un tubo de vidrio lleno de agua, unido al material de prueba con plastilina.
- La presión del agua se ejerce entonces sobre la superficie.
- Una escala graduada indica, a lo largo del tiempo, la cantidad de agua que ha penetrado en la superficie

Características de prueba de penetración con tubo de Karsten

- Tipo Rilem
- Material del tubo: Vidrio, 0-4mL en graduaciones de 1/10 mL
- Se utiliza para la detección de porosidad en revestimientos sobre sustratos conductores como superficies de concreto, ladrillo y piedra.
- Se pueden solicitar tubos verticales u horizontales adicionales.
- Limpie siempre el instrumento después de usarlo y guárdelo en su estuche cuando no lo utilice.

Consideraciones de la entidad sobre la debida ejecución del eventual contrato

La necesidad de ejecutar nuevos ítems será determinada por EL MINISTERIO, previo concepto de la interventoría.

El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo otrosí. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que EL MINISTERIO no reconocerá valores por tal concepto. Será parte integral del otrosí el respectivo análisis de precios unitarios (APU), el cual deberá ser suscrito por el contratista y validado por el interventor, y aprobado por la supervisión del contrato de interventoría del Ministerio a partir de la recomendación escrita del interventor.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos, el contratista y la interventoría tendrán en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal vigentes en el mercado a la fecha del acuerdo del precio no previsto. En ningún caso, los precios

por los ítems o actividades no previstos serán superiores a los del mercado al momento en que se celebre el otrosí. Para lo anterior, el Contratista deberá presentar una (1) cotización, en un término no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el interventor del contrato. Adicionalmente, la interventoría solicitará mínimo dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado de los bienes. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado; si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. De esta verificación se dejará constancia en los respectivos informes de ejecución.

MANEJO AMBIENTAL: Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcan en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, se deben tramitar y obtener todos los permisos de disposición final de residuos de obra y escombros con la entidad competente y cerrar dichos procesos cuando finalice la obra.

El soporte de cierre de los procesos de permisos ante las entidades de control ambiental debe hacer parte de los documentos que soportan la liquidación del contrato.

Diligenciar el formato relacionado en el Anexo "Formato de registro y seguimiento de gestores externos", cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección.

Realizar la adecuada disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos y especiales que se generen por las actividades, (estibas, icopor, contaminantes, plástico film etc.) mediante un gestor autorizado ante la secretaria Distrital de Ambiente en el marco de la normatividad ambiental vigente, es decir, del Decreto 1076 del 2015, sin que ello genere costo alguno a cargo del MHCP.

El contratista se comprometerá a que al menos el 20 % de los empaques y elementos de embalaje sean productos ecológicos y/o biodegradables, mediante la ficha técnica del producto, la cual debe ser entregada a la interventoría del contrato una única vez o cuando el producto o sus especificaciones cambien.

Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten el material de obra o acabados y requieran certificado de revisión tecno mecánica y de emisión de gases según el Código de Tránsito de Colombia, deben aportar copia del certificado para la firma del acta de inicio del contrato.

Garantizar que los materiales utilizados para la elaboración de los elementos de dotación para oficina en el desarrollo del contrato estarán libres de elementos y productos que contengan fibra de asbesto o sus derivados y además de ello se promueva el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en concordancia con lo promulgado en la ley 1968 de 2019. Por lo anterior el contratista deberá comunicar en el primer informe ambiental a la supervisión, a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES MÍNIMAS A CARGO DEL CONTRATISTA

- ✓ **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Ejecutar el contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con las normas vigentes; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Subsanar de forma inmediata, y sin superar los TRES (3) días hábiles, las observaciones, identificadas a los documentos y soportes entregados para suscripción del acta de inicio.
6. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas, de acuerdo con el Anexo Técnico, las bases del proceso y demás documentos del proceso.
7. Dar a conocer a la interventoría cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. Cumplir las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar al interventor del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
10. Informar al interventor del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
11. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
14. Constituir las garantías del contrato en los términos establecidos en este documento, mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
15. Facturar las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
16. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
17. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
18. Presentar los informes contractuales y requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por INTERVENTOR.
19. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la interventoría y el MHCP.
20. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la SHCP (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato.
21. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.
22. Presentar junto con el interventor informe final físico en dos (2) copias destinadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y dos (2) copias digitales, el cual deberá contener como mínimo:

    - ✓ Copia de actas de inicio y acta final (si aplica)
    - ✓ Cortes de obra
    - ✓ Planos finales en formato físico y digital.
    - ✓ Planos record de zonas intervenidas.
    - ✓ Procedimientos realizados.
    - ✓ Manuales de mantenimiento.
    - ✓ Copia bitácora.
    - ✓ Copia actas de comité de obra.
    - ✓ APUs.
    - ✓ Actividades no previstas.

✓ **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo No 2 contenidas en las especificaciones técnicas, condiciones y los plazos máximos establecidos, así mismo cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

2. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además, de cualquier otro que solicite el interventor del contrato respecto del desarrollo de los trabajos, problemas presentados, conceptos técnicos, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la consultoría y obra civil, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Lo anterior deberá estar soportado en registros fotográficos y fílmicos.
3. Elaborar los conceptos técnicos en el marco de la ejecución del contrato, que solicite la entidad.
4. Responder los requerimientos de información que le formule el interventor del contrato, dentro de los términos otorgados para tal fin.
5. Asumir los costos y riesgos de transporte de los materiales, insumos, máquinas y/o equipos hasta el lugar de ejecución de los trabajos.
6. Asumir en su totalidad los costos de reposición, sustitución, y traslado tanto para el retiro del material u obra defectuosa como para la reposición del mismo en caso de reclamación por calidad.
7. Emplear materiales de excelente calidad para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar a la interventoría las memorias de cálculo, para su revisión, aprobación, recibo a satisfacción y aval de pago de las actividades de obra ejecutadas de acuerdo con los ítems contractuales.
9. Entregar informes mensuales, los cuales deben contener: información contractual, programación, curvas, porcentaje de avance teórico y real, porcentaje y días de atraso, cantidades ejecutadas, actividades diarias, registro fotográfico, inconvenientes, observaciones, pagos, materiales y equipos utilizados, ejecución y cumplimiento del plan de inversión entre otros. Estos informes deben ser entregados, verificados y aprobados por la interventoría al día de corte de acta parcial, final y liquidación, para posterior aprobación y trámite de pago.
10. Participar en los comités técnicos semanales para el seguimiento del avance de las intervenciones, incluida la obligatoriedad de participación del Director de Obra en este comité.
11. Mantener el aseo permanente y señalización en las áreas intervenidas, desde su inicio y hasta la entrega final.
12. Presentar plan de contingencia, en caso de que el contrato presente atraso en su ejecución, por causas imputables al CONTRATISTA, este plan se entrega de forma inmediata e incrementará los recursos técnicos y humano que sean necesarios, con el fin de no tipificar un posible incumplimiento, lo cual no debe afectar el valor del contrato.
13. Garantizar la permanencia durante la ejecución del proyecto del grupo de profesionales con el perfil requerido y en los porcentajes de dedicación contractuales.
14. Atender los daños generados por el contratista al momento de la ejecución del proyecto a la infraestructura, maquinaria o equipo del MHCP el contratista asumirá los costos de los daños causados.
15. Cumplir con todos los estándares de calidad, normas de seguridad industrial, seguridad en el trabajo y normas ambientales de acuerdo con la normatividad y ley vigente.
16. Todas las demás inherentes al objeto contractual.

✓ **OBLIGACIONES AMBIENTALES**

1. Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable, para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, como también, para con los productos que comercializa y utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables, ejercer prácticas de destinación final de productos nocivos, etc., y presentar al Ministerio las evidencias de su cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Realizar la adecuada disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos y especiales que se generen por las actividades, mediante un gestor autorizado ante la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de la normatividad ambiental vigente, es decir, del Decreto 1076 del 2015, sin que ello genere costo alguno a cargo del MHCP.
3. Entregar al interventor y al Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Sede que aplique. La actividad de disposición final es responsabilidad del contratista y no debe generar ningún costo para la entidad.
4. Presentar al interventor del contrato la respectiva documentación, dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, mediante la cual se certifique su vínculo con gestores autorizados tanto para la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos que genere dentro de la entidad como: elementos contaminados, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos, entre otros. El contratista, deberá mantener vigente dicho vinculo durante la duración del plazo de ejecución del contrato.
5. Diligenciar el formato relacionado en el Anexo "**Formato de registro y seguimiento de gestores externos"**, cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser entregado al interventor, en el momento de la recolección.
6. Entregar las fichas técnicas de los bienes objeto del contrato, en la cual se evidencie que por lo menos el 20 % de empaques y elementos de embalaje corresponden a productos ecológicos y/o biodegradables.
7. Presentar las certificaciones ambientales que correspondan, sobre los trabajos realizados

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. PRELIMINARES

1.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POLISOMBRA 2.0 M

Comprende el cerramiento en tela verde de 2,0 mts con sus elementos de apuntalamiento o fijación. Los lugares intervenidos deberán dejarse en perfectas condiciones luego del retiro final de la polisombra.

Medida y forma de pago:

Se medirá y pagará por ML de polisombra que sea instalado, aprobado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

1.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLÁSTICO INVERNADERO CALIBRE 7, PARA CUBRIR VENTANAS

Película de polietileno, impermeable y con filtro UV, altamente efectiva para tratar los rayos solares y la humedad.

Medida y forma de pago.
Se medirá por metro cuadrado (m2) instalado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

2. DESMONTE

2.1 DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MURO EN PIEDRA MUÑECA E=2,5CM

Será del tipo piedra muñeca de 2,5 cm de espesor. Si bien la dimensión promedio es de 1.00MX0.50MX0.025M, podrá ajustarse el tamaño, de acuerdo con la posición y medida de la pieza a reemplazar. Por ello su pago será por m2.

La piedra utilizada será apta para uso exterior, por lo que suministrará al interventor designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una ficha técnica que certifique la calidad del producto, tanto para la piedra que será utilizada en muros como para la piedra que será utilizada en pisos. En la ficha se señalará el espesor requerido, 2.5 cm para muros. La piedra poseerá una resistencia mínima a la abrasión de 12. No se podrá utilizar en ningún momento piedra coralina, piedra blanca o pizarra. Toda la superficie de la piedra será pulida por lo menos con nueve (9) discos de pulimento, hasta obtener una suavidad al tacto en el que no se perciban sobresaltos o asperezas. Se limpiará toda la superficie que se va a

enchapar con piedra, y retirar las impurezas haciendo un barrido sectorizado a medida que se van adelantando las obras. Se conservará la modulación de las piedras existentes.

Antes de instalarse la piedra, ésta se lavará retirando de ella el polvo o cualquier suciedad. Deberán en todas las dilataciones o franjas que diferencian los tramos de modulación tener un color blanco, lo cual no significa que dichas dilataciones se paguen por aparte; el valor por metro cuadrado (m2) tiene en cuenta el pago de estas dilataciones.

Después de instalarse la piedra será limpiada inmediatamente de restos de mortero u otros materiales que puedan mancharla. Para el enchape se usará mortero 1:3 (cemento: arena de molino) y deberá tener un espesor mínimo de 2 cm, en algunas partes este espesor podrá variar. Todas las juntas deben llenarse con una masilla de emboquillar impermeable para enchapes, de acuerdo con lo señalado en el ítem correspondiente; todo sobrante de este material será retirado inmediatamente para evitar manchas de la piedra. Las piedras serán almacenadas cuidadosamente apoyándolas siempre verticalmente sobre listones de madera del mismo tamaño, enfrentando las placas por su cara brillada. Cualquier corte necesario que sea practicado a las losetas de piedra, será realizado con cortadora de banco; no se aceptarán otros sistemas de corte como pulidora.

Normatividad
Debe cumplir con las normas:
ASTM C241 en la que se verifica la resistencia a la abrasión.
ASTM C99 en la que se verifica él módulo de rotura.
ASTM C880 donde se estandariza la resistencia a la flexión

Medida y forma de pago.
Se medirá por metro cuadrado (m2) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipo y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución, así como el retiro del material sobrante.

2.2 DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE LOSAS EN PIEDRA CREMA BOGOTA CON MORTERO 1:2, INCLUYE RESANE CON MASILLA DE COLOR SIMILAR

El desarrollo de este ítem aplica tanto para el piso como para los muros. Comprende el desmonte de las piezas de piedra que están separadas del plano de fachada o piso y que no presentan grietas, fisuras o erosiones, unan vez desmontadas deberá ser retirado el material de pega y reinstalada la piedra utilizando mortero 1:2 y efectuando el resane con masilla de color similar con el producto a ser utilizado en desarrollo de la actividad de sellamiento. Esta actividad debe adelantarse de manera previa al lavado de la fachada o del piso.

Medida y forma de pago
Se hará por metro cuadrado (m2) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor tanto para el piso como para los muros. El costo incluye materiales, insumos, equipo y herramientas,

mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución, así como el retiro del material sobrante.

2.3 DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN PIEDRA MUÑECA E=3,5CM (PISOS)

Será del tipo piedra muñeca de 0.035 m de espesor. La piedra utilizada será apta para uso exterior, por lo que suministrará al interventor designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una ficha técnica que certifique la calidad del producto, tanto para la piedra que será utilizada en muros como para la piedra que será utilizada en pisos. En la ficha se señalará el espesor requerido, 3.5 cm para pisos. La piedra poseerá una resistencia mínima a la abrasión de 12. No se podrá utilizar en ningún momento piedra coralina, piedra blanca o pizarra. Toda la superficie de la piedra será pulida por lo menos con nueve (9) discos de pulimento, hasta obtener una suavidad al tacto en el que no se perciban sobresaltos o asperezas. Se limpiará toda la superficie que se va a enchapar con piedra, y retirar las impurezas haciendo un barrido sectorizado a medida que se van adelantando las obras. Se conservará la modulación de las piedras existentes.

Antes de instalarse la piedra, ésta se lavará retirando de ella el polvo o cualquier suciedad. Deberán en todas las dilataciones o franjas que diferencian los tramos de modulación tener un color blanco, lo cual no significa que dichas dilataciones se paguen por aparte; el valor por metro cuadrado (m2) tiene en cuenta el pago de estas dilataciones.
Después de instalarse la piedra será limpiada inmediatamente de restos de mortero u otros materiales que puedan mancharla. Para el enchape se usará mortero 1:3 (cemento: arena de molino) y deberá tener un espesor mínimo de 2 cm, en algunas partes este espesor podrá variar. Todas las juntas deben llenarse con una masilla de emboquillar impermeable para enchapes, de acuerdo con lo señalado en el ítem correspondiente; todo sobrante de este material será retirado inmediatamente para evitar manchas de la piedra. Las piedras serán almacenadas cuidadosamente apoyándolas siempre verticalmente sobre listones de madera del mismo tamaño, enfrentando las placas por su cara brillada. Cualquier corte necesario que sea practicado a las losetas de piedra, será realizado con cortadora de banco; no se aceptarán otros sistemas de corte como pulidora.

Normatividad
Debe cumplir con las normas:
ASTM C241 en la que se verifica la resistencia a la abrasión.
ASTM C99 en la que se verifica él módulo de rotura.
ASTM C880 donde se estandariza la resistencia a la flexión

Medida y forma de pago.
Se medirá por metro cuadrado (m2) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipo y herramientas, mano de obra,

transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución, así como el retiro del material sobrante.

2.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJIAS EN PIEDRA MUÑECA

Comprenderá las mismas especificaciones para el ítem de suministro e instalación de enchape en piedra, referidas a la alfajía superior de remate de los antepechos, con las siguientes precisiones: serán suministradas e instaladas incluye lavado, sello de juntas, aplicación del rinse y sello de protección secciones de alfajías de longitud, dimensiones y perfil, similar a las existentes, haciendo su instalación mediante taches adheridos a la alfajía y anclados en el muro de concreto reforzado, utilizando adhesivo epóxico para elementos endurecidos, que cumpla con las siguientes características: alta resistencia mecánica, que se adhiera sobre superficies absorbentes húmedas o metálicas secas, que no se escurra en aplicaciones de espesores hasta de 2 cm., no presente contracciones, de resistencia química moderada.
Las superficies estarán sanas, limpias, libres de grasa, de partes sueltas, de contaminación de aceites, polvo, residuos de curadores, lechadas cementosas u otras materias extrañas. El contratista deberá utilizar el insumo ofrecido de acuerdo con la hoja técnica del producto adjunta a la propuesta en la que se señala la composición, el método de aplicación y la hoja de seguridad del producto.

Medida y forma de pago.
Se medirá por metro lineal (ml) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipo y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución, así como el retiro del material sobrante.

2.5 FIJACIÓN LOSAS EN PIEDRA CREMA BOGOTA EN MURO CON 3 ANCLAJES DE IMPACTO DE 5-16" X 3 5/8" POR LOSA DE 1,00X0,50X0,03; INCLUYE RESANE CON MASILLA DE COLOR SIMILAR
Comprende la fijación únicamente de las losas que se encuentren sueltas o a punto de caer y que a juicio del interventor del contrato no sea necesario desmontar, sino fijar con tres (3) anclajes de impacto de 5/16" x 3 5/8" por cada losa de 1.00x0.50x0.03 (medida promedio, las piezas pueden cambiar de dimensión y por ello su pagará por m2). Las características de este anclaje deben ser:

- Consistente en un tornillo de acero al carbón y un cuerpo plástico de expansión.
- Contar con conexión impulsora con ranuras en cruz de la cabeza del tornillo.
- Collarín de anclaje y la cabeza del tornillo forman una unidad compacta
- La cabeza de expansión se abre en el material base hueco para otorgar un enchavetado confiable
- Cuerpo plástico resistente a temperaturas de -40º F a +176ºF, el anclaje puede ser instalado de +14ºF a +104ºF

- Cuerpo resistente a la corrosión hecho de plástico poliamide 6.6
- Material de acero carbón cumple requisitos AISI 1010
- Mimetizado del anclaje con el mismo tono de la piedra, con masilla del color y veta de la piedra.

Seleccionada la losa, se realizarán los tres (3) marcados sobre la losa, en los cuales se asentarán los anclajes; se harán las perforaciones a través de la piedra, el pañete y el bloque, ladrillo o concreto; se instalará el anclaje, el tornillo con destornillador y se resanará los puntos de instalación de los anclajes para que éstos no se noten.

Medida y forma de pago.
Se medirá por metro cuadrado (m2) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipo y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución, así como el retiro del material sobrante.

2.6 RESANE DE FISURAS, DESPORTILLADURAS, FILOS, BOQUETES EN LAS PIEZAS DE PIEDRA, CON MASILLA BI-COMPONENETE TIXOTROPICA A BASE DE RESINA POLIESTER PARA PIEDRAS NATURALES.

Comprende el resane de fisuras, desportilladuras, boquetes en las piezas de piedra, con masilla bi-componenete tixotropica a base de resina poliester para piedras naturales, mimetizando el resane con el mismo tono de la piedra, con masilla del color y veta de la piedra.

Medida y forma de pago.
Se medirá por metro lineal (ml) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipo y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución, así como el retiro del material sobrante.

3. REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN

3.1 SUMINISTRO Y LIMPIEZA CON RINSE ESPECIALIZADO PARA EL LAVADO DE PIEDRA NATURAL INCLUYE EMBOQUILLADO DE JUNTAS ENTRE LAS UNIDADES DE ENCHAPE DE LA PIEDRA MUÑECA. (Fachada)

El desarrollo de este ítem comprende en la aplicación de un rinse especializado para lavar, desmanchar y renovar fachadas y pisos deteriorados construidos con piedra natural o que hayan sido tratadas con sellantes o lacas.

Con el uso del rinse se busca remover residuos de sellantes de tipo acrílicos o PVA, retirar eflorescencias blancas formadas por antiguas humedades, remover manchas localizadas debajo de elementos metálicos, manchas causadas por ácidos, etc.

Es importante en la preparación de la superficie tener en cuenta que, si se encuentran humedades deben ser corregidas primero, retirar con espátula residuos sueltos, retirar algas y líquenes en seco con grata metálica o similar, la superficie debe estar seca.

RECOMENDACIONES: Efectuar siempre pruebas preliminares para verificar su efectividad sobre la superficie a tratar y asegurar que no le cause daño a la superficie, para la aplicación del rinse es necesario aplicar puro o diluido sobre áreas pequeñas y de arriba hacia abajo con un pedazo de alfombra áspera o cepillo de cerda plástica, dejar actuar frotando con cepillo de cerda plástica, hasta que se disuelvan las manchas o residuos de sellantes, sobre superficies resistentes, utilizar grata metálica y enjuagar con agua limpia.

Además, es importante proteger la perfilería metálica, ventanas, vidrios, pisos y baldosas ya que podría ser corrosivo con los elementos metálicos o generar manchas en los vidrios.

Medida y forma de pago.
Se medirá por metro cuadrado (m2) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

3.2 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PIEDRA, QUE REPELE EL AGUA, TRANSPARENTE DE 10 AÑOS DE DURACIÓN ADECUADO PARA PIEDRAS MUÑECA. (Fachada)

En el desarrollo de este ítem comprende en la aplicación de un hidrófugo para fachadas con ingredientes activos 100% en base a siliconas órgano-reactivas de alta penetración con tecnología en base a nanopartículas.

Para proteger este tipo o de fachadas en piedra natural es necesario que el hidrófugo tenga una durabilidad de 7 a 10 años y una penetración del hidrófugo de 2 mm, debe tener una excelente penetración, secado y que forme una barrera protectora contra el agua y que no impida la "respirabilidad" del sustrato.

Se debe preparar la superficie y reparar previamente grietas, fisuras, defectos en la superficie y/o sellar juntas de construcción; dejar el tiempo necesario para el secado, además es necesario lavar, desmanchar y/o restaurar la fachada utilizando los productos recomendados según el tipo de piedra y estado del sustrato, en el caso de encontrarse humedades se deben intervenir, corregirlas primero y esperar a que sequen y la superficie debe estar totalmente limpia y libre de polvo, sales, aceite, grasa, residuos de mortero, o cualquier sustancia contaminante que evite la penetración del producto.

Medida y forma de pago.

Se medirá por metro cuadrado (m2) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

3.3 SUMINISTRO Y LIMPIEZA CON RINSE ESPECIALIZADO PARA EL LAVADO DE PIEDRA NATURAL INCLUYE EMBOQUILLADO DE JUNTAS ENTRE LAS UNIDADES DE ENCHAPE DE PIEDRA MUÑECA PARA PISOS

En el desarrollo de este ítem comprende en la aplicación de un rinse especializado para lavar, desmanchar y renovar fachadas y pisos deteriorados construidos con piedra natural o que hayan sido tratadas con sellantes o lacas.

Con el uso del rinse se busca remover residuos de sellantes de tipo acrílicos o PVA, retirar eflorescencias blancas formadas por antiguas humedades, remover manchas localizadas debajo de elementos metálicos, manchas causadas por ácidos etc

Es importante en la preparación de la superficie tener en cuenta que, si se encuentran humedades corregirlas primero, retirar con espátula residuos sueltos, retirar algas y líquenes en seco con grata metálica o similar, la superficie debe estar seca.

RECOMENDACIONES:

Efectuar siempre pruebas preliminares para verificar su efectividad sobre la superficie a tratar y asegurar que no le cause daño a la superficie, para la aplicación del rinse es necesario aplicar puro o diluido sobre áreas pequeñas y de arriba hacia abajo con un pedazo de alfombra áspera o cepillo de cerda plástica, dejar actuar frotando con cepillo de cerda plástica, hasta que se disuelvan las manchas o residuos de sellantes, sobre superficies resistentes, utilizar grata metálica y enjuagar con agua limpia.

Además, es importante proteger la perfilería metálica, ventanas, vidrios, pisos y baldosas ya que podría ser corrosivo con los elementos metálicos o generar manchas en los vidrios.

Medida y forma de pago.
Se medirá por metro cuadrado (m2) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

3.4 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PIEDRA, QUE REPELE EL AGUA, TRANSPARENTE DE 10 AÑOS DE DURACIÓN ADECUADO PARA PIEDRAS MUÑECA PARA PISOS.

En el desarrollo de este ítem comprende en la aplicación de un hidrófugo para fachadas con ingredientes activos 100% en base a siliconas órgano-reactivas de alta penetración con tecnología en base a nanopartículas.

Para proteger este tipo o de fachadas en piedra natural es necesario que el hidrófugo tenga una durabilidad de 7 a 10 años y una penetración del hidrófugo de 2 mm, debe tener una excelente penetración, secado y que forme una barrera protectora contra el agua y que no impida la "respirabilidad" del sustrato.

Se debe preparar la superficie y reparar previamente grietas, fisuras, defectos en la superficie y/o sellar juntas de construcción; dejar el tiempo necesario para el secado, además es necesario lavar, desmanchar y/o restaurar la fachada utilizando los productos recomendados según el tipo de piedra y estado del sustrato, en el caso de encontrarse humedades se deben intervenir, corregirlas primero y esperar a que sequen y la superficie debe estar totalmente limpia y libre de polvo, sales, aceite, grasa, residuos de mortero, o cualquier sustancia contaminante que evite la penetración del producto.

Medida y forma de pago.
Se medirá por metro cuadrado (m2) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

3.5 ALFAJÍAS (Incluye lavado, sello de juntas, aplicación del rinse y sello de protección)

Para el desarrollo de este ítem se contempla la realización de las siguientes actividades:

- Suministro y limpieza con rinse especializado para el lavado de piedra natural incluye emboquillado de juntas entre las unidades de enchape de la piedra muñeca.

- Suministro y aplicación de hidrófugo para la protección de la piedra, que repele el agua, transparente de 10 años de duración adecuado para piedras muñeca.

Medida y forma de pago.
Se medirá por metro lineal (ml) ejecutado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

3.6 LIMPIEZA DE VIDRIOS, RETIRAR ADHERENCIAS Y SELLANTES ANTERIORES.

Consiste en el lavado y desmanche de la ventanería en las áreas designadas para intervención. Esta labor incluye la eliminación de manchas, polvo, tierra, suciedad adherida, y cualquier otro contaminante que afecte la apariencia y funcionalidad de las ventanas.

Se debe aplicar un producto limpiador y protector sobre el vidrio de las ventanas, este limpiador debe eliminar la suciedad, grasas y aceites superficiales.

Procedimiento:

VENTANERÍA:

- Retirar polvo y suciedad con un trapo húmedo.
- Aplicar producto de limpieza para vidrios, utilizando esponjas o paños específicos.
- Limpiar perfiles metálicos con detergente adecuado.
- Secar con trapos de microfibra para evitar marcas.
- Disposición de Residuos:
- Recolectar residuos sólidos y líquidos generados durante la actividad.
- Disponerlos adecuadamente según las normativas ambientales vigentes.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida y pago será por M2 de superficie limpia y desmanchada, aprobado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

3.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORDÓN DE SELLADOR ELÁSTICO MONOCOMPONENTE PARA GARANTIZAR LA IMPERMEABILIDAD DE LAS VENTANAS. CARA EXTERNA.



Suministro e instalación de sellado de ventanería con adhesivo y sellador de juntas elástico, monocomponente en el perímetro de las ventanas, con el fin de evitar el ingreso de aguas lluvias y humedad exterior por las rendijas que se forman entre los marcos y los muros de la edificación.

Preparación del soporte:

El soporte debe estar sano, limpio, seco y libre de contaminantes como suciedad, aceite, grasa, lechada de cemento, selladores viejos y revestimientos de pintura pobremente adheridos que puedan afectar la adhesión.

El sustrato debe tener la resistencia suficiente para soportar las tensiones inducidas por el sellador durante el movimiento.

Para ello, se podrán usar distintos métodos: cepillo de alambre, lijado o mediante el uso de herramientas adecuadas todo el polvo, material suelto debe ser eliminado por completo de todas las superficies antes de la aplicación de cualquier activador, imprimador o adhesivo / sellador.

Para la aplicación el producto se debe utilizar pistola o aplicador, se debe aplicar una cantidad suficiente que asegure el correcto sellado de las ventanas.

Después de aplicado el producto, se debe proteger en caso de lluvia por un periodo de mínimo de tres (3) horas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
Se pagará por metro lineal (ML) de este elemento debidamente instalado y aprobado por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

3.8 SELLADOR ELÁSTICO MONOCOMPONENTE PARA JUNTAS DE PISO (Incluye suministro)

Suministro e instalación de sello elástico mono componente para pisos en piedra muñeca, este producto debe tener una alta resistencia mecánica y química, debe ser resistente a juntas de movimiento de pisos en áreas peatonales y de tráfico, resistente al agua, cemento y detergentes.

Para la aplicación producto las juntas deben estar limpias, seca, libre de aceites, grasa, polvo y material particulado, es importante que la aplicación del producto este en contacto con todos los lados de la junta para evitar atrapamiento de aire y asegurar una adhesión adecuada.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se pagará por metro lineal (ML) de este elemento debidamente instalado y aprobado por el interventor del contrato. El costo incluye materiales, insumos, equipos y herramientas, mano de obra, transporte y demás actividades y elementos necesarios para su ejecución.

ASEO GENERAL

ASEO GENERAL DE OBRA

Este ítem se refiere al suministro de personal, equipos y materiales para hacer la limpieza de todas las áreas que fueron intervenidas en la construcción de la obra.

EJECUCIÓN.

Organizar logísticamente al personal que ejecutará la actividad.
Revisar los puntos de conexión de los equipos a emplear.
Acopiar los materiales necesarios para ejecutar la actividad.
Tomar las medidas de seguridad necesarias como avisos, elementos de protección personal, etc.
Se deberá tener especial cuidado en no dañar algún elemento de la construcción en el momento de ejecutar la actividad.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN.

Entregar totalmente limpio el lugar de la ejecución de la obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La unidad de medida de pago será por metros cuadrados (M2) de construcción aseados, debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. Se paga por una (1) sola vez a la entrega final de las zonas que fueron afectados en la intervención. En caso de verse afectado o dañado el aseo, debido a las intervenciones posteriores del contratista en la misma obra, el aseo deberá ser asumido por el contratista.

ANEXO No. 4
PATOLOGÍAS FACHADAS REVESTIDAS EN PIEDRA
EDIFICIO SAN AGUSTÍN

LA CORROSIÓN ATMOSFÉRICA DE LOS MATERIALES DE MAMPOSTERIA

Las estructuras de mampostería diariamente deben enfrentarse al medio circundante, el cual viene acompañado de una serie de factores meteorológicos y contaminantes atmosféricos que pueden originar un amplio rango de reacciones químicas y físicas, las cuales inciden en la durabilidad de los materiales. Dicho proceso depende de la composición de todas las fases presentes en el material, la microestructura, la temperatura, la composición del agente contaminante, la presión y la atmósfera del ambiente en que está el material expuesto. Los primeros microorganismos requieren para su colonización, tan sólo de la presencia de la humedad y una provisión mínima de sales. La contaminación natural y antropogénica es otro factor relevante en el desarrollo del biodeterioro y de las demás patologías posibles

FACTORES AMBIENTALES

En los factores ambientales juega un papel importante los agentes meteorológicos, quienes están altamente relacionados con el proceso de deterioro de los materiales:

Temperatura: Parece ser que son más importantes las fluctuaciones de esta variable que el propio valor de la temperatura, ya que regulan la humedad del sistema poroso, la solubilidad de los gases y sales disueltas y la velocidad de las reacciones químicas.

Radiación solar. Relacionada con la temperatura. Incide sobre el tiempo de humectación de la estructura. Las cianobacterias son conocidas por su buena resistencia a las altas radiaciones solares, pues son capaces de generar pigmentos suficientemente densos o vainas protectoras.

Viento: De por si sus efectos apenas son perjudiciales, pero bajo la presencia de sales y humedad agrava los procesos de cristalización, además se constituye en importante medio de transporte de contaminantes desde o hacia la superficie de los materiales.

Humedad: El factor más crítico para que se presente deterioro en la estructura de mampostería es la humedad permanente en la que se puedan ver envueltos estos materiales, ya que ésta se constituye en el requisito esencial para el crecimiento y supervivencia del biofilm, para que se den reacciones no deseadas entre los componentes del sustrato y las sustancias excretadas por el mismo biofilm y se presenten las fallas mecánicas. (3) Su origen puede venir de varias formas en las que se incluye las fallas de diseño y construcción, la exposición directa a las lluvias y la atmósfera circundante. La lluvia por su parte, constituye una de las formas más

comunes de humectación de superficies, ya que además de mojar cumple una función transportadora de especies activas, desde y hasta la superficie, facilita la adsorción de contaminantes, influye en el pH del sustrato, lava y arrastra contaminantes, contribuye a la disolución o fragmentación de los materiales.

CONTAMINANTES

El dióxido de azufre, SO2

Cloruros, Cl-. El origen de los cloruros que se encuentran presentes en la atmósfera se asocia en gran medida al agua de mar, como producto del arrastre del ion cloruro disuelto como una sal sódica, tras la evaporación.

FORMAS DE DETERIORO

Engloban todas las modificaciones de color, textura, aspecto y composición causadas por factores de alteración. La mayoría de las patologías se produce en la superficie y contribuye a la penetración de agentes corrosivos.

Pátinas: Son películas delgadas superficiales formadas por diversas causas:

Envejecimiento: por el propio paso del tiempo y exposición a la intemperie.

Decoloración: varía la tonalidad natural de la piedra, es la llamada "noble pátina".

Biogénica: la superficie de la roca está recubierta por organismos.

Suciedad: ennegrecimiento causado por contaminación ambiental.

Fisuras: Todos los materiales de construcción presentan fracturas de dimensión variable. El origen de su formación puede deberse a esfuerzos mecánicos, a la corrosión de elementos mecánicos o que ya estuvieran presentes en la roca de partida.

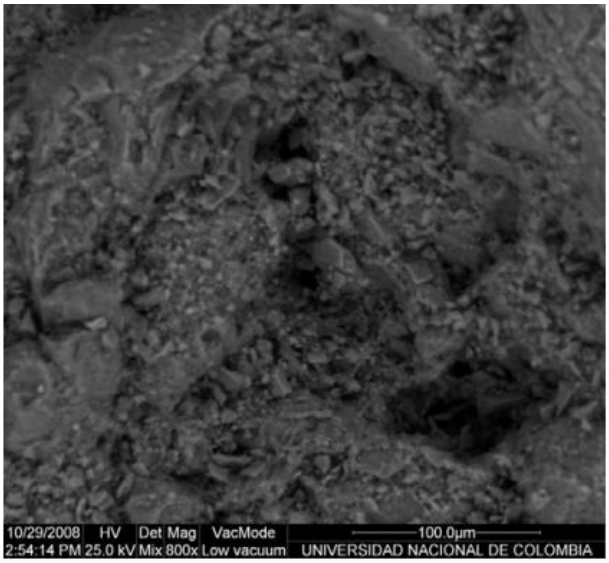
Eflorescencias: Son manchas blancas producidas por la precipitación de sales solubles al migrar y evaporarse el agua en la superficie de rocas porosas. La procedencia de las sales es muy diversa; la fuente puede estar en el suelo, en aguas subterráneas, excrementos de aves, antiguos tratamientos, en morteros utilizados o proceder de la roca original. Las sales más comunes en las rocas son los sulfatos, cloruros, carbonatos y nitratos. Si la formación de estas sales tiene lugar bajo la superficie de la piedra reciben el nombre de sub-eflorescencias, y si se forman en el interior cripto-eflorescencias. Su efecto destructor es función del tipo de sal formada

y lugar de cristalización de la misma y de las condiciones ambientales; la humedad y temperatura controlan los procesos de evaporación, disolución y precipitación.

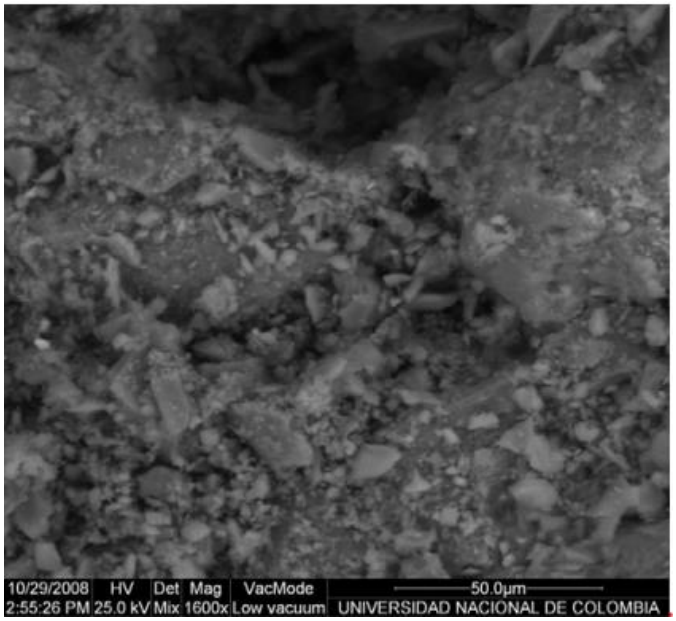
PRUEBAS DE MICROSCOPÌA DE BARRIDO (piedra):

Realizadas las pruebas de microscopía de barrido se puede concluir que el fenómeno corresponde a una meteorización de la matriz conglomerante de la piedra. Las fotografías 1 y 2 muestran claramente la matriz conglomerante suelta indicio del fenómeno de meteorización. La causa básica de esta meteorización corresponde a los procesos de humedad – secado, acentuados por la porosidad de la piedra utilizada en la fachada del edificio. También podría deberse a efectos de la contaminación ambiental de la zona basada en gases de combustión vehiculares que aportan sustancias que agreden a la piedra.

- A continuación, se adjuntan las fotografías del estudio.



Fotografía No 1



Fotografía No 2

RECOMENDACIÓN:

La fachada debe protegerse con un producto repelente del agua. Estos productos se llaman HIDRÓFUGOS. Materiales como el ladrillo, el concreto, la piedra, el yeso, sufren deterioro con el tiempo de uso, y en algunos casos se observan fenómenos de colonización por microorganismos que causan daños estéticos (manchas, decoloración), o daños químicos, electroquímicos, mecánicos y físicos de las estructuras, que llevan a problemas de seguridad y de salud.

El factor determinante de todo ello es la penetración de la humedad, resultado de la mayor o menor porosidad, característica de cada una de las estructuras. Esta porosidad facilita el ingreso y retención del agua en el interior, la cual muchas veces viene también cargada de una serie de contaminantes atmosféricos tales como los iones sulfato y cloruro, que permiten la ocurrencia de un amplio rango de reacciones químicas y físicas, que normalmente inducen a la pérdida de las propiedades del material o lo que es lo mismo al deterioro.

LOS HIDRÓFUGOS: Cuando se trata la superficie de una fachada, se tienen como objetivos el aspecto original y natural y hacer que sea durable. Además, se busca que la fachada funcione correctamente como cerramiento frente a la intemperie y que los acabados interiores no sufran ninguna clase de deterioro por penetración del agua lluvia. En todas estas condiciones está implícito que el elemento de mampostería conserve sus propiedades originales de aspecto, resistencia y permeabilidad al vapor de agua; por lo tanto, no se puede sellar, sino que se debe mantener el flujo de vapor de agua.

La hidrofugación como tal, consiste en aumentar la resistencia a la penetración del agua y no en impermeabilizar. Los productos llamados hidrofugantes o hidrorrepelentes, en estado líquido rellenan poros y secos forman una película repelente que aísla la superficie del material. En la interfaz entre un sólido y un líquido se crea el ángulo de contacto; si el valor del ángulo se encuentra comprendido entre 0 y 90o el líquido mojará al sólido, y entre 90 y 180o, el líquido se comportará como no humectante. Con los hidrofugantes se pretende que el ángulo de contacto entre la gota de agua y la superficie tratada sea lo mayor posible.

La protección no ocurre por taponamiento u obstrucción o formación de una película sino porque las moléculas de silicona se fijan a las cargas eléctricas de la superficie quitándole al agua posibilidad de "anclaje" ya que el agua se fija a los sólidos mediante el mismo mecanismo. Por lo tanto, una gota de agua en una superficie hidrofugada no tiene dónde asentarse y tiende a formar una esfera ovalada conocida como "perla de agua".

Los hidrófugos reducen la velocidad de infiltración del agua en un 70 a un 90%. Puede ocurrir que en eventos torrenciales de larga duración las fachadas más expuestas se alcancen a humedecer, aunque en general permanecen secas y no permiten que el agua se infiltre hasta la cara interior. Además, no funcionan con igual eficacia en grietas, fisuras, huecos u otros accesos directos. Por lo tanto, es muy importante evitar la deshidratación y fisuración del mortero en el momento de la pega. Hay que emplear morteros de alta retención de agua, superior al 80%.

Cuando se utilizan productos acrílicos (impermeabilizantes) como protección contra el agua, en general estos no son resistentes a los rayos ultravioleta y terminan degradándose provocando el deterioro a los materiales.

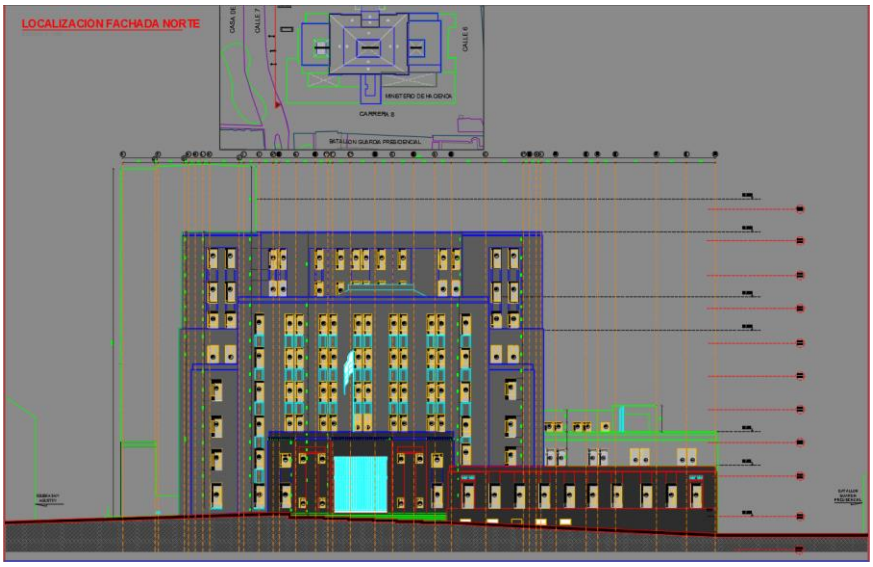
La mayoría de los recubrimientos lacas, barnices, acrílicos etc, se usan porque dan un brillo inicial que es del gusto de algunas personas; no obstante tienen deficiencias como el hecho de sellar la permeabilidad del muro al vapor de agua, así como su baja resistencia a los rayos ultravioleta (UV).

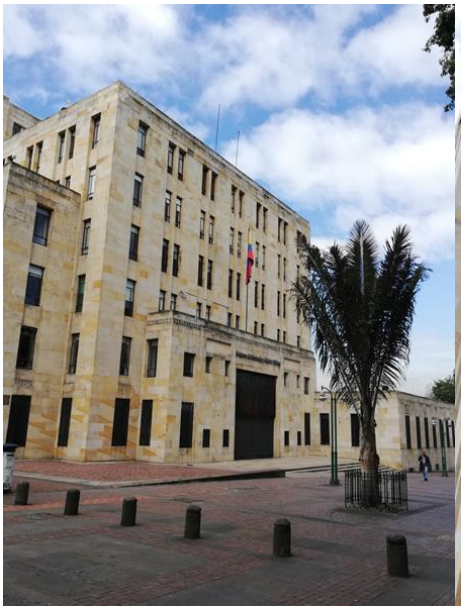
Durante el proceso de degradación se resquebrajan y toman una tonalidad café-amarillenta característica, además de que, al inducir permeabilidad, atrapan humedad, desarrollan hongos y otras manchas. El rendimiento y la durabilidad de un hidrófugo depende de la calidad de la aplicación. No existe otro medio para aumentar la penetración del hidrófugo, que aplicar mayor cantidad, es decir, más manos y cada una de ellas suficientemente saturadas. En la tabla 1 se presenta el impacto de la hidrofugación según la calidad de la aplicación.

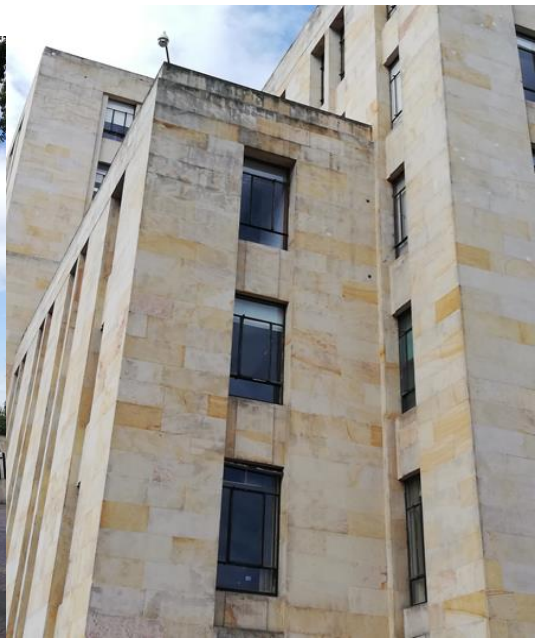
Profundidad de penetración del hidrófugo	Sitio de aplicación	
	Fachadas normales baja exposición	Fachadas altas, expuestas a lluvia y viento y demás sitios de exposición severa
0.25 mm	3 a 5 años	1 a 3 años
0.5 mm	5 a 7 años	3 a 5 años
1 mm	7 a 10 años	5 a 7 años
2 mm	10 a 15 años	7 a 10 años

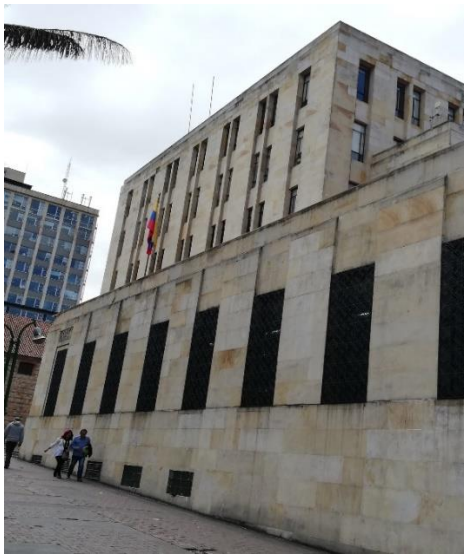
ANEXO No. 5
REGISTRO FOTOGRÁFICO FACHADA SAN AGUSTÍN

FACHADA NORTE



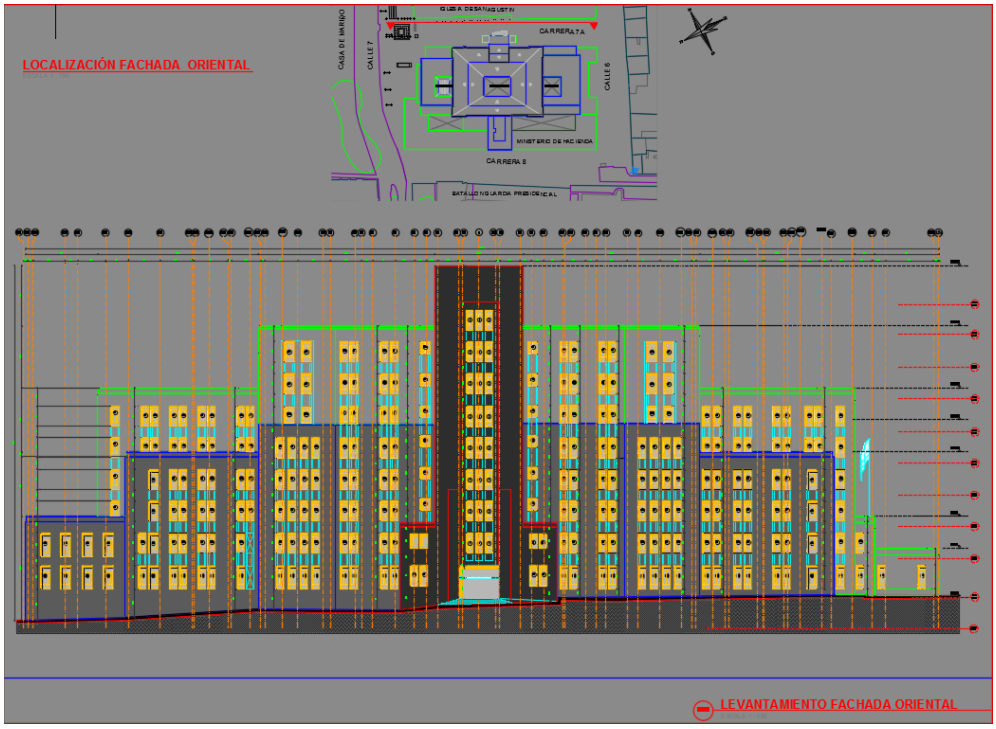






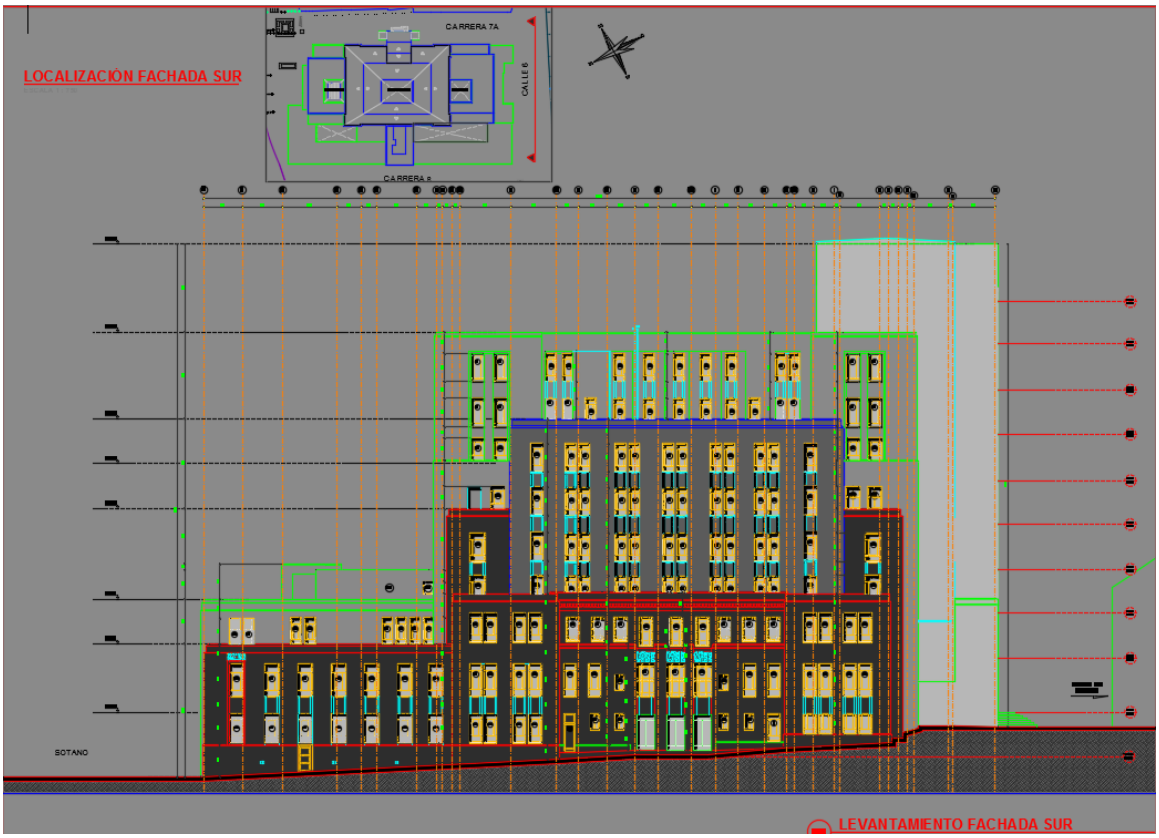


FACHADA ORIENTAL

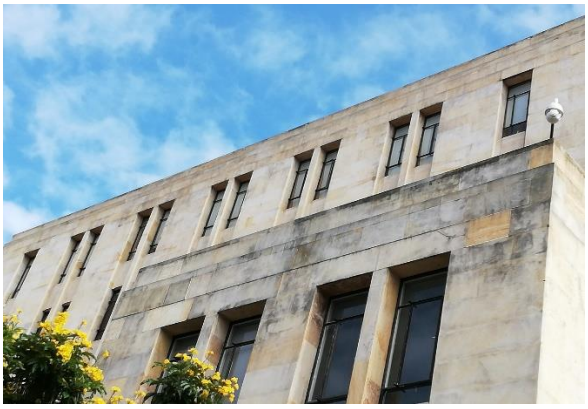




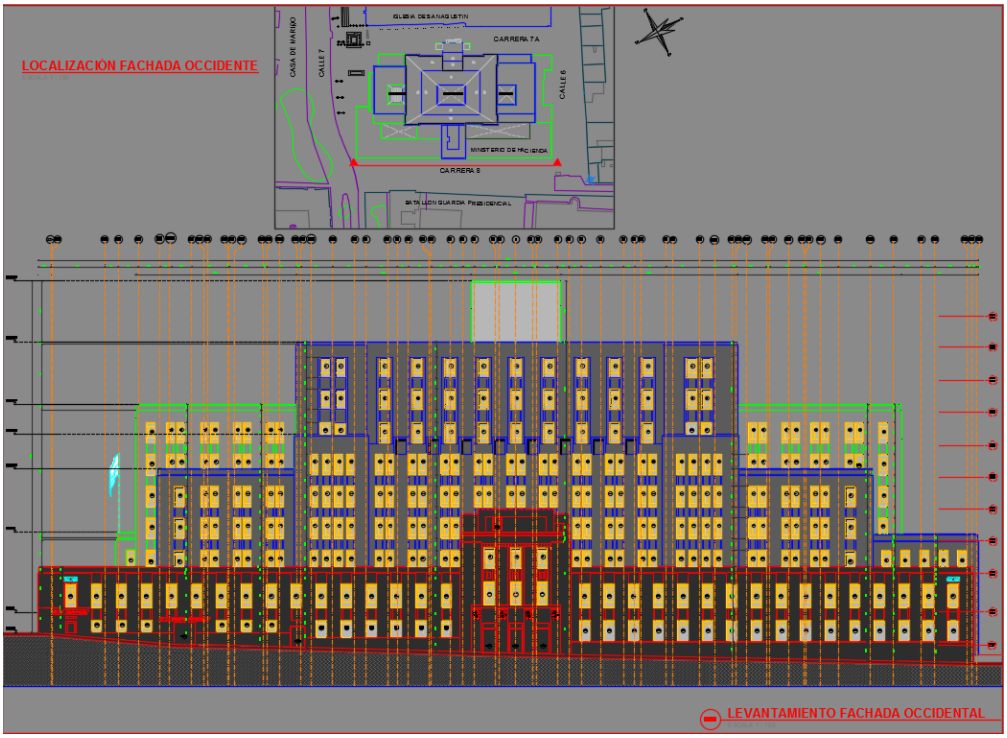
FACHADA SUR


LOCALIZACIÓN FACHADA SUR
CARRERA 7A
CALLE 6
CARRERA 8
SOTANO
LEVANTAMIENTO FACHADA SUR





FACHADA OCCIDENTAL






FACHADAS INTERNAS




ANEXO No. 6
MANZANA CATASTRAL EDIFICIO SAN AGUSTÍN



ANEXO No. 7
PRECIOS DE REFERENCIA- INFORMATIVOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	
1	**PRELIMINARES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POLISOMBRA 2.0 M	$ 30.368	$ 4.555.200
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLÁSTICO INVERNADERO CALIBRE 7, PARA PROTECCIÓN DE VENTANAS Y FACHADAS	$ 9.921	$ 1.984.200
1.3	PROTECCIÓN, RETIRO Y RESTITUCIÓN DE VEGETACIÓN	$ 43.533	$ 8.706.600
2	**DESMONTES**		
2.1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MURO EN PIEDRA MUÑECA E=2,5CM (Fachadas externasinternas)	$ 264.060	$ 514.917.000
2.2	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE LOSAS EN PIEDRA CREMA BOGOTA EN MURO CON MORTERO 1:2, INCLUYE RESANE CON MASILLA DE COLOR SIMILAR (Fachadas externas-internas)	$ 98.165	$ 18.651.350
2.3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN PIEDRA MUÑECA E=3,5CM (PISOS)	$ 233.100	$ 11.655.000
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJIAS EN PIEDRA MUÑECA (0.90-1.00 m x 0.20 m) (Fachadas externas-internas)	$ 92.455	$ 5.547.300
2.5	FIJACIÓN LOSAS EN PIEDRA CREMA BOGOTA EN MURO CON 3 ANCLAJES DE IMPACTO DE 5-16" X 3 5/8" POR LOSA DE 1,00X0,50X0,03; INCLUYE RESANE CON MASILLA DE COLOR SIMILAR (Fachadas externas-internas)	$ 55.314	$ 107.862.300
2.6	RESANE DE FISURAS, DESPORTILLADURAS, FILOS, BOQUETES EN LAS PIEZAS DE PIEDRA, CON MASILLA BICOMPONENETE TIXOTROPICA A BASE DE RESINA POLIESTER PARA PIEDRAS NATURALES. (Fachadas externas-internas)	$ 41.678	$ 22.922.900
3	**LAVADO DE FACHADAS**		
3.1	LIMPIEZA CON RINSE ESPECIALIZADO PARA LAVADO DE PIEDRA NATURAL Y EMBOQUILLADO DE LAS JUNTAS ENTRE LAS UNIDADES DE ENCHAPE DE PIEDRA MUÑECA. (Incluye Suministro) (Fachadas externas-internas)	$ 20.824	$ 247.972.192

3.2	APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PIEDRA, QUE REPELE EL AGUA, TRANSPARENTE DE 10 AÑOS DE DURACIÓN ADECUADO PARA PIEDRAS MUÑECA (Incluye Suministro). ((Fachadas externasinternas)	$ 15.654	$ 186.407.832
3.3	LIMPIEZACON RINSE ESPECIALIZADO PARA EL LAVADO DE PIEDRA NATURAL Y EMBOQUILLADO DE JUNTAS ENTRE LAS UNIDADES DE ENCHAPE DE PIEDRA MUÑECA PARA PISOS. (Incluye Suministro)	$ 23.107	$ 9.242.800
3.4	APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO PARA LA PROTECCIÓN DEL ENCHAPE DE PISO EN PIEDRA MUÑECA, QUE REPELE EL AGUA, TRANSPARENTE DE 10 AÑOS DE DURACIÓN ADECUADO PARA PIEDRAS MUÑECA PARA PISOS.	$ 18.560	$ 7.424.000
3.5	MANTENIMIENTO DE ALFAJÍAS (0.90-1.00 m x 0.20 m) (Incluye lavado, sello de juntas, aplicación del rinse y sello de protección) (Fachadas externas-internas)	$ 30.321	$ 33.747.273
3.6	LIMPIEZA DE VIDRIOS, RETIRAR ADHERENCIAS Y SELLANTES ANTERIORES.	$ 11.370	$ 12.654.810
3.7	INSTALACIÓN DE CORDÓN DE SELLADOR ELÁSTICO MONOCOMPONENTE PARA GARANTIZAR LA IMPERMEABILIDAD DE LAS VENTANAS (Incluye Suministro)	$ 17.321	$ 173.504.457
3.8	SELLADOR ELÁSTICO MONOCOMPONENTE PARA JUNTAS DE PISO	$ 12.245	$ 4.898.000
4	**ASEO GENERAL DE OBRA**		
4.1	ASEO GENERAL DE OBRA	$ 3.744.436	$ 3.744.436
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 1.376.397.650**
	ADMINISTRACIÓN	**19,33%**	$ 266.057.666
	IMPREVISTOS	**2,25%**	$ 30.968.947
	UTILIDADES	**5,20%**	$ 71.572.678
	IVA SOBRE UTILIDAD	**19,00%**	$ 13.598.809
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**26,78%**	**$ 1.758.595.750**

Nota 1: El contratista en su oferta no podrá sobrepasar el valor total máximo de referencia estimado para cada ítem, so pena de casual de rechazo.

Nota 2: El contratista debe tener en cuenta, en su oferta económica el impuesto de timbre del valor total del contrato según lo establecido en el art 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 y el art 519 del Decreto Ley 624 de 1989.

Hacienda

ANEXO No. 8
ANÁLISIS DE SECTOR

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

A. Análisis del mercado

1. Sector servicios y de la construcción

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE
La importancia del sector en el contexto local y nacional	El objeto de contratación del presente proceso se relaciona tanto con el sector construcción como con el sector servicios en Colombia. Desde el enfoque del sector construcción, esta actividad implica la ejecución de obras físicas como el resane de muros, aplicación de revestimientos, impermeabilización y otros trabajos de mejora estructural y estética, lo cual requiere la participación de personal técnico y capacitado en obra civil, el uso de materiales especializados y el cumplimiento de normativas como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y su normatividad asociada. Por su parte, el sector servicios se ve involucrado en la medida en que este tipo de intervención demanda servicios técnicos y profesionales especializados. Esto incluye el diagnóstico del estado de la fachada, la elaboración de estudios técnicos, la supervisión de la obra y la implementación de protocolos de seguridad y aseguramiento de la calidad. Es así como la participación del sector construcción y del sector servicios en este tipo de contratos es fundamental porque permite una intervención integral que combina la ejecución técnica con el conocimiento especializado. La construcción garantiza la materialización física de las soluciones, mientras que los servicios aportan el análisis, la planificación y el control necesarios para que las obras se desarrollen de manera segura, eficiente y conforme a la normatividad vigente.
Datos históricos de desempeño del sector de la construcción	*"En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en*

	su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7%"[1]*.* Lo anterior refleja que la dinámica del sector estuvo impulsada por mayores inversiones en infraestructura pública o grandes proyectos de obra civil, frente a un entorno aún débil en la construcción de edificaciones privadas y servicios complementarios.

2. Empresas que prestan el servicio de mantenimiento especializado y reparación de fachadas en Bogotá

Mencionar a las empresas que podrían ser posibles contratistas es clave porque permite identificar oferentes idóneos con la capacidad técnica y operativa para ejecutar el contrato. Esto garantiza una mejor planeación, promueve la transparencia y asegura que el servicio requerido se preste con calidad y eficiencia a la entidad.

EMPRESA	CONTACTO	UBICACIÓN
360 Ingeniería y Construcción	3117954854	Carrera 16 #4-25 Oficina 205 Edificio Continental Bogotá
Innovar Reparaciones y Construcciones S.A.S	3194689717 contactenos.innovar@gmail.com	Diagonal 82g #72c-17 Bogotá
Konkreto	304 6800310 contactenos@konkreto.com.co	Dg. 82g #72-38 Bogotá

3. Especificaciones de calidad y términos de entrega del servicio

Para este caso, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, requiere adquirir los servicios de acuerdo con las necesidades descritas en la correspondiente FICHA TECNICA que hará parte integral del proceso de contratación.

4. Clasificador de bienes y servicios

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10. Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción
72151900	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19. Servicios de albañilería y mampostería
72153200	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	32. Servicio de recubrimiento, impermeabilización contra clima y fuego
81101500	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	15. Ingeniería civil y arquitectura
72102900	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento,	10. Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	29.Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento,	10. Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	30.Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

5. Indicadores macroeconómicos

IPC – ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el presente proceso es esencial contar con el Índice de Precios al Consumidor, ya que es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar el valor de los bienes y los servicios. Por lo que juega un papel fundamental, por cuanto está directamente relacionado en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran para el proceso, como lo son salarios, tasas, contribuciones y prestaciones.

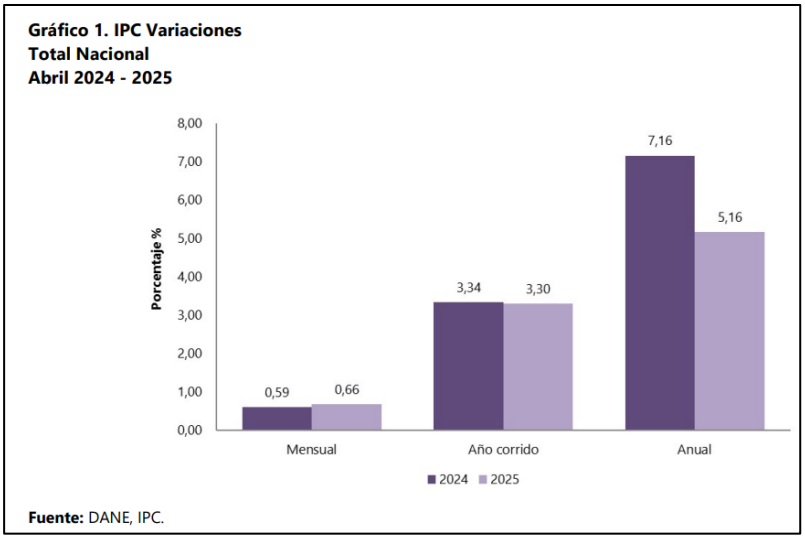
Corresponde a una medida del cambio, es decir, de la variación en el precio real de los bienes y servicios que representan el consumo de los hogares y las familias en el país, es decir, lo que conocemos como canasta básica la cual se organiza en doce divisiones de gasto, Alimentos y bebidas no alcohólicas; Bebidas alcohólicas y tabaco; Prendas de vestir y calzado; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda; Salud; Transporte; Información y comunicación; Recreación y cultura; Educación; Restaurantes y hoteles; Bienes y servicios diversos. Para con ello calcular los periodos de inflación. Así mismo permite comparar la economía colombiana con la de otros países; así como comprender la evolución de la situación económica del país y proyectarla. Esta canasta básica se define a partir de la ENPH- Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares, la cual es llevada a cabo por el DANE- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

La última presentada por el DANE en los años 2016-2017, arrojó que en términos de cobertura esta fue del 86,3%. *"Donde la división que más pesa en el gasto de los hogares del país es Alojamiento, servicios públicos y otros combustibles, con 28,7%; Bienes y servicios diversos registró un peso de 18,3% y Alimentos y bebidas no alcohólicas, 15,9%"*[2].

Variación IPC Total Nacional Abril 2024-2025

Cabe resaltar que, *"En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación anual de 5,16% en comparación con abril de 2024"*[3], como se muestra a continuación:

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-de-presupuestos-de-los-hogares-enph
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf



Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

IPC – Variación y Contribución Mensual por divisiones de Gasto

"En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-

0,19%)"[4], como se muestra a continuación:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

IPC – Variación y Contribución Anual por Divisiones de Gasto

"En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%), y por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional".[5], de la siguiente manera:

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,80	1,04	7,71	0,84
Educación	4,41	11,40	0,44	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,34	2,82	6,09	1,88
Salud	1,71	7,18	0,12	5,31	0,09
Transporte	12,93	10,42	1,37	5,29	0,71
TOTAL	100,00	7,16	7,16	5,16	5,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,72	0,16	4,64	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,98	0,59	4,61	0,87
Bienes y servicios diversos	5,36	5,35	0,29	3,66	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,58	0,15	2,74	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,02	0,07	2,29	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,75	0,12	1,84	0,06
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-1,51	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,30 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC – Comportamiento de las Variaciones por Niveles de Ingreso

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Abril 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,69	0,67	2,99	3,21	6,33	5,17
Vulnerables	0,68	0,68	3,11	3,28	6,72	5,06
Clase media	0,58	0,64	3,31	3,28	7,16	5,13
Ingresos altos	0,58	0,71	3,58	3,38	7,56	5,30
Total nivel de ingresos	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

En abril de 2025, la inflación mensual afectó más a los hogares de ingresos altos, con los mayores aumentos en los niveles ingresos altos (0,71%) y vulnerables (0,68%), mientras que pobres (0,67%) y clase media (0,64%) tuvieron incrementos menores. Esto sugiere que el alza en productos esenciales como alimentos, servicios públicos y transporte impactó más a los sectores con mayor capacidad de ajuste en su consumo.

A nivel anual, la inflación fue mayor en ingresos altos (5,30%) y pobres (5,17%), reflejando el encarecimiento de bienes y servicios de mayor costo, como educación, entretenimiento y tecnología, que tienen un mayor peso en el gasto de estos grupos. En cambio, los hogares clase media y vulnerables

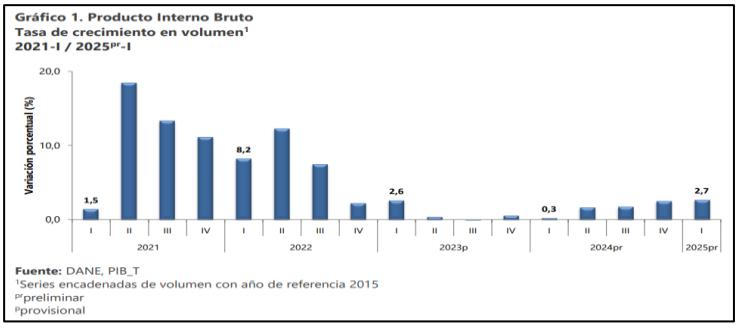
(5,13% y 5,06%) registraron una inflación más baja, posiblemente por estabilidad en precios de bienes básicos o subsidios en servicios públicos.
En general, la inflación impactó más a los hogares de altos ingresos en el corto plazo por la subida en bienes esenciales, mientras que en el largo plazo afectó más a los ingresos altos y pobres, debido al encarecimiento de bienes y servicios no esenciales.

PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO

Considerado como un indicador clave en los estudios previos para adelantar los procesos de contratación, ya que nos permite comprender el tamaño y la contribución de un sector específico en la economía, con el fin de tomar decisiones informadas y adoptar estrategias. Así mismo su relación con el estudio del sector permite anticipar respecto a la demanda futura de bienes y servicios.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto representa una medida que muestra el resultado final de la actividad productiva del país, representando el comportamiento de la economía en su totalidad. El cual se calcula con base en el valor agregado bruto de todas las unidades productivas más los impuestos sobre los productos que componen estas unidades productivas y a su vez la economía en general.

De acuerdo con la última publicación del DANE, *"En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr"*[6]. Como se observa en la siguiente tabla:



Fuente: DANE PIB, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

De acuerdo con lo anterior, las actividades que más contribuyen al PIB en el I trimestre del 2025 incluyen:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).*

Así mismo, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece un 0,8%. Al observar el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Como se muestra a continuación:

PIB – Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento en Volumen)
Primer Trimestre 2025

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE PIB, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Así mismo, de acuerdo con la información publicada por el DANE. *"En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr"*[7]*.* Así:

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

PIB- Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento a Precios Corrientes)
Primer Trimestre 2025

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	29,9	1,8
Explotación de minas y canteras	2,8	1,7
Industrias manufactureras	5,9	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,9	-5,6
Construcción	4,2	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,2	1,1
Información y comunicaciones	2,5	-1,3
Actividades financieras y de seguros	10,3	1,6
Actividades inmobiliarias	9,1	1,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,3	1,1
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	9,6	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	22,0	12,1
Valor agregado bruto	**10,1**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	12,4	3,7
Producto Interno Bruto	**10,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE PIB, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Donde las actividades que más contribuyen son:

- *"Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual)*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual)"[8].*

"Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,1%.*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%.*

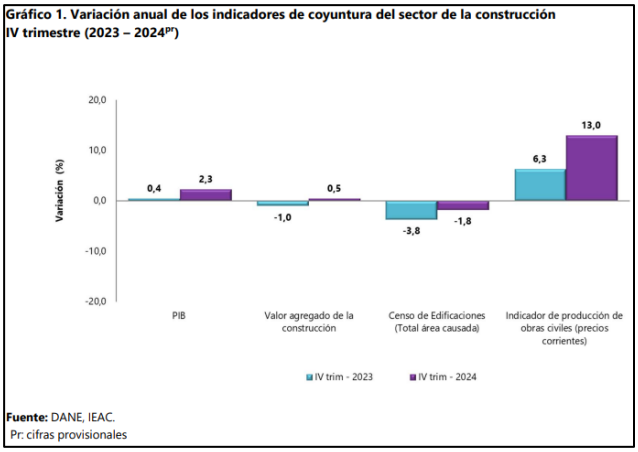
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

- *Explotación de minas y canteras crece 1,7%*[9]*"*

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)
IV TRIMESTRE DEL 2024

Mencionar el índice IEAC es importante porque este ofrece información actualizada sobre la dinámica del sector construcción, incluyendo el comportamiento de obras civiles y actividades especializadas. Esto permite a la entidad tener una referencia del contexto económico del sector, evaluar la disponibilidad y capacidad de los posibles oferentes, y sustentar técnica y económicamente la necesidad del servicio, fortaleciendo así la justificación del proceso de contratación.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INDICADORES DE COYUNTURA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN



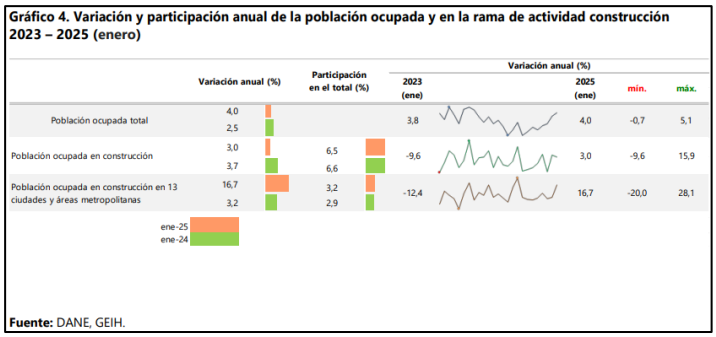
Fuente: DANE IEAC, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

"En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente"[10]*.*

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf
[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

El IEAC es clave porque muestra cómo se está comportando el sector construcción, lo que ayuda a la entidad a justificar la contratación y a entender si hay suficientes empresas con capacidad para prestar el servicio que se requiere. Así mismo, según el boletín técnico del DANE, Colombia presentó un crecimiento del PIB de 2,3% y un aumento del 0,5% en el valor agregado del sector construcción en el cuarto trimestre de 2024. Esto significa que el sector continúa en recuperación y aportando al crecimiento económico, generando empleo y dinamizando la inversión.

VARIACIÓN Y PARTICIPACIÓN ANUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA Y EN LA RAMA DE ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN
IV Trimestre 2024



Fuente: DANE IEAC, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

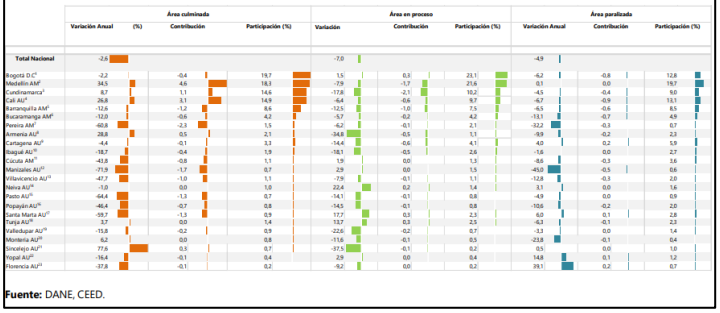
En enero de 2025, la población ocupada en Colombia alcanzó los 22,9 millones de personas, de las cuales el 6,5% (alrededor de 1,5 millones) trabajaban en el sector de la construcción. Aunque el crecimiento general del empleo fue del 4,0% frente al año anterior, el empleo en construcción creció un 3,0%, lo que indica que este sector también contribuye a la generación de empleo.

Un dato relevante es que casi la mitad de los ocupados en construcción (49,2%) se concentra en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, con un aumento significativo del 16,7% frente a enero de 2024. Mostrándose como un sector que impulsa la economía y generador de bastante empleo en el país.

VARIACIÓN, CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN ANUAL DEL ÁREA CULMINADA, EN PROCESO Y PARALIZADA, SEGÚN ÁREAS DE COBERTURA

IV TRIMESTRE 2024

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura
IV trimestre 2024



Fuente: DANE, CEED.

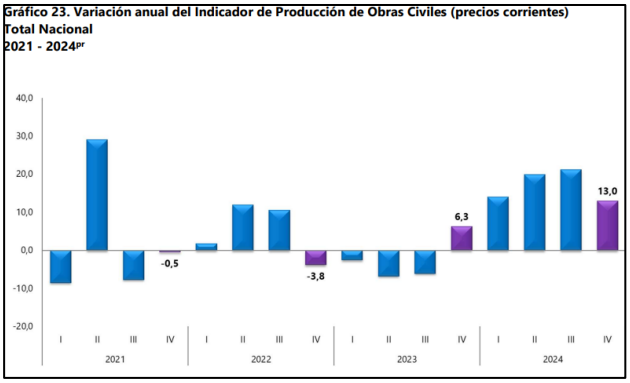
Fuente: DANE IEAC, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

Como se evidencia en la gráfica anterior, en el cuarto trimestre de 2024, el Censo de Edificaciones muestra que el 62,2% del área censada estaba en proceso de construcción, el 26,8% paralizada y solo el 11,0% culminada. Sin embargo, al comparar con el mismo trimestre del 2023, todas las categorías registraron disminuciones: el área en construcción bajó un 7,0%, el área culminada un 2,6% y el área paralizada un 4,9%. Esto indica un decrecimiento en la actividad, posiblemente por factores económicos, financieros o administrativos.

Cuando la actividad constructiva se desacelera, como lo muestra el Censo de Edificaciones, se vuelve más relevante enfocar esfuerzos en la adecuación, conservación y mantenimiento de las edificaciones que ya existen y están en uso constante. Esto incluye obras como el mantenimiento especializado y la reparación de fachadas, como lo es el objeto del presente proceso.

El informe indica que en el cuarto trimestre de 2024 disminuyó tanto el área en construcción (-7,0%), como el área culminada (-2,6%) y la paralizada (-4,9%). Por lo que mantener en buen estado las edificaciones actuales, especialmente las de uso público como el Edificio San Agustín, se convierte en una prioridad.

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
IV TRIMESTRE DEL 2024



Fuente: DANE IEAC, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

"En el cuarto trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,0%, con relación al cuarto trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (65,2%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (25,2%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (9,6%), los cuales sumaron en conjunto 15,5 puntos porcentuales a la variación anual (13,0%)"[11].

EMPLEO

Constituye un indicador que mide el porcentaje de la población en edad de trabajar que está empleada en un periodo determinado. Como tal, la tasa de empleo refleja la salud económica de las regiones. Por lo que una tasa alta suele referenciar un sector robusto con alta demanda de trabajo, mientras que una tasa baja puede señalar problemas económicos o falta de oportunidades.

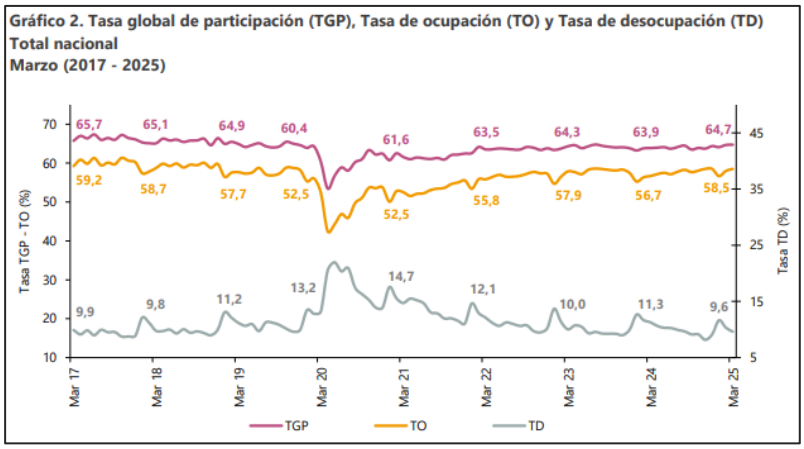
Para el presente proceso este indicador es fundamental puesto que ofrece una visión clara de la capacidad del sector o de los sectores de la economía para generar oportunidades laborales.

De acuerdo con el DANE, *"Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un*

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).”[12] .Como se muestra a continuación:

Tasa de global de participación, Tasa de ocupación y Tasa de desocupación Marzo 2025



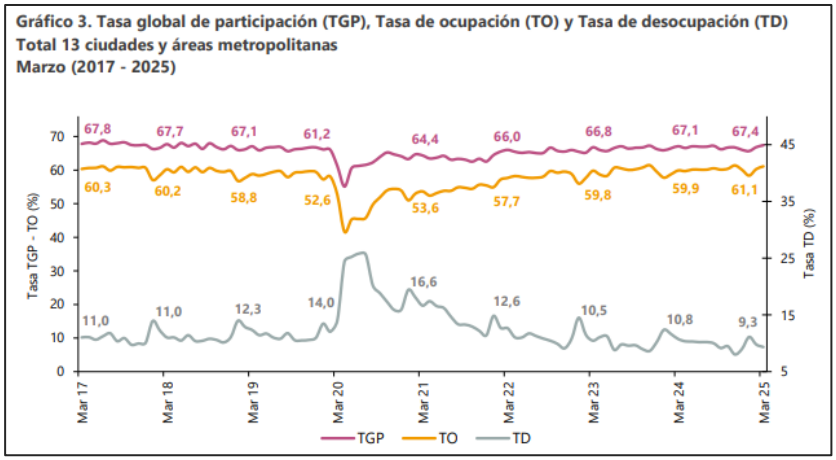
Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

La disminución de la tasa de desocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas puede estar asociada al crecimiento de la actividad económica urbana, donde se concentra la mayor parte del empleo formal e informal. El aumento en la tasa de participación sugiere que más personas ingresaron al mercado laboral, mientras que el incremento en la ocupación indica que efectivamente se generaron más empleos.

Factores como la reactivación de sectores clave (comercio, servicios, construcción e industria), incentivos a la contratación y una mayor formalización del empleo pueden haber impulsado esta mejora. Además, el dinamismo económico en las principales ciudades suele ser más rápido que en otras regiones, lo que explica una mayor reducción del desempleo en estas áreas.

Tasa de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desocupación 13 ciudades y áreas metropolitanas Total Nacional marzo 2025

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf



Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

De acuerdo con la gráfica anterior, la reducción de la tasa de desocupación en marzo de 2025, con una disminución correspondiente 1,4 puntos porcentuales respecto al mes de marzo de 2024, puede explicarse por varios factores interrelacionados. En primer lugar, un posible crecimiento económico impulsó la generación de empleo en sectores clave, aumentando la demanda de trabajadores. Además, políticas gubernamentales orientadas a incentivar la contratación, como subsidios o programas de empleo formal, pudieron contribuir a esta mejora.

El incremento en la tasa de participación laboral indica que más personas se animaron a buscar trabajo, lo que sugiere una mayor confianza en el mercado laboral. Al mismo tiempo, el aumento en la tasa de ocupación refleja que efectivamente se crearon más empleos, ya sea por expansión de sectores productivos como la construcción, el comercio y los servicios, o por procesos de formalización del empleo.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total Nacional marzo 2025

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

"En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales)."

Con base a lo anterior, cabe resaltar que el aumento en el número de personas ocupadas a nivel nacional en marzo de 2025 estuvo impulsado principalmente por el crecimiento en sectores clave, Agricultura, ganadería, Industrias manufactureras, Alojamiento y servicios de comida, Transporte y almacenamiento y la Construcción fueron los mayores contribuyentes, lo que sugiere una mayor inversión en infraestructura y servicios esenciales.

Población ocupada según posición ocupacional marzo 2025

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Trabajador por cuenta propia	9.257	9.878	41,7	621	2,7
Obrero, empleado particular	9.925	10.109	42,7	184	0,8
Jornalero o Peón	786	907	3,8	121	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	424	524	2,2	100	0,4
Empleado doméstico	691	789	3,3	98	0,4
Patrón o empleador	637	657	2,8	20	0,1
Obrero, empleado del gobierno	904	830	3,5	-74	-0,3

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

Frente a la población ocupada por posición ocupacional, para el mes de marzo de 2025 estuvo impulsado por un aumento en el trabajo independiente y en la contratación por parte del sector privado. Esto sugiere que más personas optaron por el autoempleo, ya sea por necesidad o por nuevas oportunidades de emprendimiento, mientras que las empresas expandieron su plantilla, reflejando una mayor demanda de trabajadores y una reactivación en diversos sectores económicos.

TRM – Tasa Representativa del Mercado

Frente a la importancia del precio del dólar para la adquisición de bienes y servicios en Colombia, es importante decir que este influye directamente en el costo de los bienes y servicios en Colombia, especialmente aquellos que requieren insumos importados. Un aumento en el valor del dólar eleva los costos de importación, lo que impacta a las empresas y consumidores. Esto es crucial en sectores que dependen de productos tecnológicos o repuestos que no se producen localmente, lo que genera una mayor variabilidad en los precios

Por su parte, la tasa representativa del mercado (TRM) es clave para las transacciones internacionales, ya que establece el valor del peso colombiano frente al dólar. Esto proporciona un marco claro para la fijación de precios y pagos en moneda extranjera, ayudando a empresas y consumidores a tomar decisiones informadas y evitar riesgos por la volatilidad del tipo de cambio.

Para el presente caso, en un contrato de mantenimiento técnico especializado, como el de los tubos de salvamento en el edificio San Agustín, o en cualquier otro, es importante considerar el precio del dólar y la TRM. Ya que, de ser el caso, los repuestos importados pueden verse afectados por las fluctuaciones del tipo de cambio, por lo que dicho contrato, debe incluir una cláusula que permita ajustar los costos según la TRM y así se garantiza que el contrato sea justo y equitativo para ambas partes.

La Tasa Representativa del Mercado, según el Banco de la República indica cuántos pesos colombianos se necesitan para comprar un dólar estadounidense. Esta tasa se determina a partir de las transacciones de compra y venta de divisas que realizan los intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se aplica el mismo día en que se efectúa la negociación.

En la actualidad, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar la TRM diariamente, basándose en las operaciones registradas en el día hábil anterior.

TRM – Tasa Representativa del Mercado abril 2025



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=30

La TRM aumentó un 8.61% (332.36 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 2.15% (91.99 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2010-2025)

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el comportamiento del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2025.

Salario Mínimo y Auxilio de Transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$140.606

2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: Ministerio del trabajo

El salario mínimo, junto con el subsidio de transporte mencionado anteriormente, es un indicador clave que debe considerarse en este análisis, ya que refleja la capacidad productiva y el bienestar económico. Este se basa en diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la más determinante. Este indicador sirve como referencia para que tanto el gobierno como los empresarios ajusten los salarios de aquellos trabajadores que ganan por encima del salario mínimo, impactando así de manera general en los ingresos laborales.

En el contexto de este proceso, es crucial evaluar el salario mínimo legal vigente, no solo por su impacto directo en la economía, sino también por los efectos que puede generar. Los oferentes deben considerar este factor al momento de estructurar sus costos para presentar una propuesta. Además del salario base, también deben tener en cuenta otros elementos importantes como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estos factores inciden tanto en los costos directos como en los indirectos, y son fundamentales para asegurar una propuesta económicamente viable y competitiva.

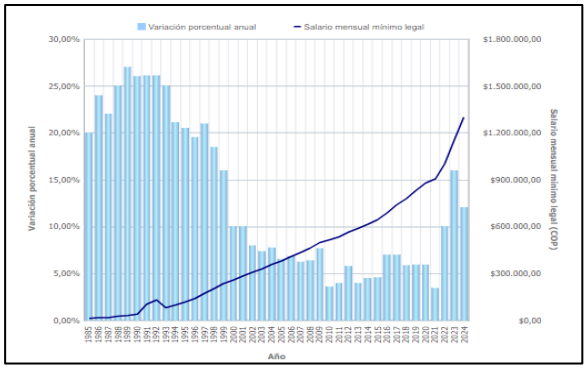
El salario mínimo es particularmente relevante porque actúa como un indicador del poder adquisitivo de los trabajadores y puede influir en la demanda de bienes y servicios. Al mismo tiempo, afecta los costos laborales para las empresas.

Datos Clave de la Concertación del Salario Mínimo

- El incremento se fijó en 9.5% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000.

- Se tuvo en cuenta el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salarios al PIB en Colombia y la productividad por hora trabajada.

Salario mínimo legal en Colombia – Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual



Fuente: Banco de la Republica https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

6. Aspectos generales del mercado

SECTOR SERVICIOS

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE	
La importancia del sector en el contexto local y nacional	ALTA	
Datos históricos de desempeño del sector	2024	8.1% del PIB
	2023	7,0% del PIB
	2022	37,9% del PIB
Empleo que genera	-0.5% (1.892 personas febrero 2025)	

SECTOR CONSTRUCCIÓN

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE	
La importancia del sector en el contexto local y nacional	ALTA	
Datos históricos de desempeño del sector	2024	1,9% del PIB
	2023	-4,2% del PIB
	2022	6,4% del PIB
Empleo que genera	1.0% (1.693 personas febrero 2025)	

7. Análisis económico

Los factores que Influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores.

<table>
<tr><th>ASPECTO</th><th colspan="4">ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>Cambios en los presupuestos

Rubro Adquisición de bienes y servicios (Funcionamiento MHCP)</td><td colspan="4">A febrero 2025 – Publicado el 25 de marzo del 2025
<table><tr><td>APROPIACIÓN INICIAL</td><td>$ 166.495.000.000 COP</td></tr><tr><td>PARTICIPACIÓN</td><td>4.2%</td></tr><tr><td>APROPIACIÓN VIGENTE</td><td>$ 166.495.000.000 COP</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Cambios en las formas de Adquisición</td><td colspan="4">Las modificaciones en el presupuesto asignado al Ministerio no han generado cambio alguno en la modalidad aplicable, de acuerdo con el presupuesto del proceso.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Inflación, devaluación y otros índices económicos</td><td>IPC marzo 2025 variación mensual</td><td>0,52%</td><td>TRM marzo 2025 Valor promedio</td><td>$ 4,192.57</td></tr>
<tr><td>IPC diciembre 2024 variación mensual</td><td>5,20%</td><td>TRM 2024 Valor promedio año</td><td>$ 4,071.35</td></tr>
<tr><td>IPC diciembre 2023 variación anual</td><td>9,28%</td><td>TRM 2023 Valor promedio año</td><td>$ 4,325.05</td></tr>
</table>

Fuente Cambios en los presupuestos (2025):
https://www.minhacienda.gov.co/presupuesto-mhcp/presupuesto-sector-hacienda/2024
IPC:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico#indice-de-precios-al-consumidor-ipc-2025
TRM:
https://www.dolar-colombia.com/historico

8. Análisis Técnico

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE
Cambios tecnológicos	N/A.

Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos	N/A.
Especiaciones de calidad y tiempos de entrega	N/A.

9. Análisis Legal

La Entidad Estatal debe identificar, tanto la que influye en el como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, e incluyendo las siguientes:

ASPECTO NORMATIVA	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE Y GRUPO DE LICITACIONES Y PROCESOS ESPECIALES
Al objeto del Proceso de Contratación;	Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015, Decreto 1860 de 2021, circulares de Colombia Compra Eficiente.
Mercado del bien o servicio	Este servicio se puede categorizar dentro de los siguientes tipos de mercado: Mercado global. Mercado institucional. Mercado libre. Mercado de servicios. Se espera que el mercado de estudios del servicio de construcción, siga creciendo, ya que muchas edificaciones antiguas y de gran importancia requieren este tipo de intervenciones para su preservación y funcionalidad.
Normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones	N/A.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes que han participado como oferentes y consultores en Procesos de Contratación con Entidades Estatales.

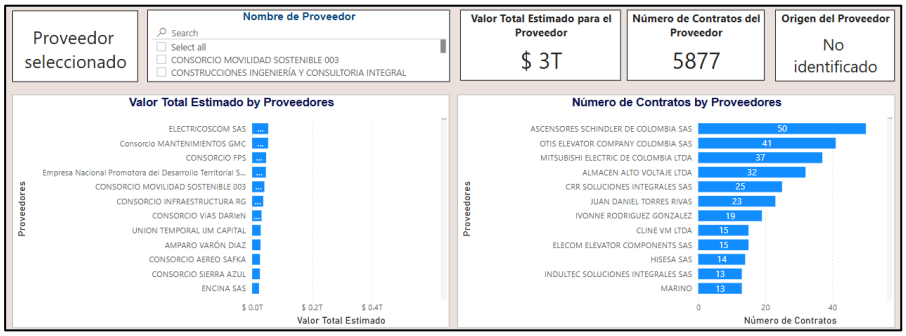
Para el efecto se consultaron bases de datos publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

DATOS DE DEMANDA DE SERVICIOS ASOCIADOS DE ACUERDO CON LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se analizo uno de los códigos asociados al proceso utilizando la base de datos para análisis de la oferta proporcionada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo establecido por el Modelo de Abastecimiento Estratégico:

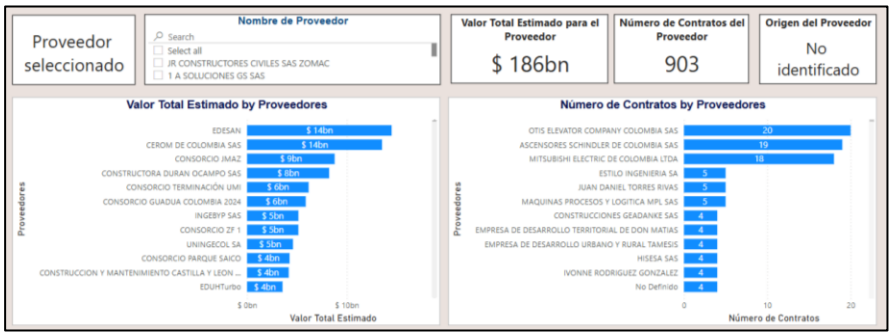
En primer lugar, para el servicio *"Servicio de mantenimiento de edificios"*, asociado al código (UNSPSC 72101507) se suscribieron en el año 2024, 5.877 contratos por proveedor asociados a un valor de contratación consolidado de $ 3 billones aproximadamente. Mientras que, para lo corrido del año 2025, se han presentado 909 contratos por proveedor asociados a un valor de contratación consolidado de $ 186 mil millones de pesos. (Ver gráfica 1-2)

Gráfica 1 Relación de Proveedores y Procesos 2024



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente[13].

Gráfica 2 Relación de Proveedores y Procesos 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

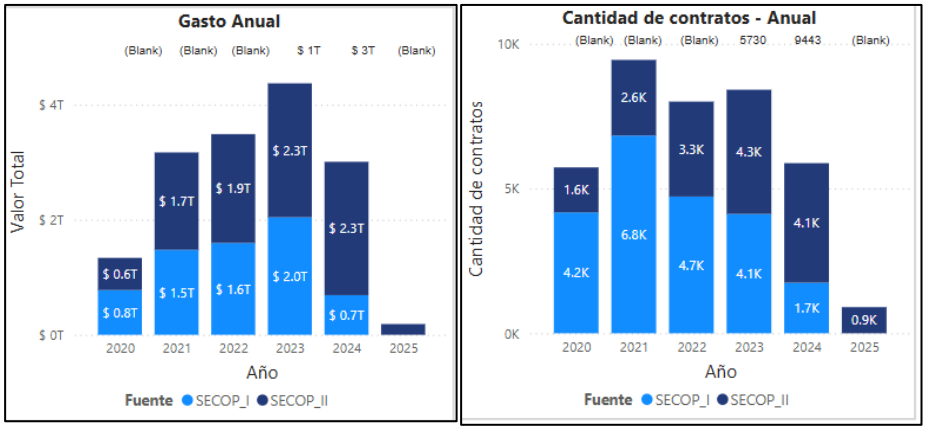
13 hhttps://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Cabe resaltar que el mayor valor por proveedor le corresponde al proveedor *FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A*, con un monto para el año 2024 de $ 520.008.781.106. Mientras que el mayor número de procesos por proveedores igualmente a *ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S* con cincuenta (50) procesos.

Por su parte, para el año 2025, el mayor valor por proveedor le corresponde al proveedor *EDESAN* con un monto de $ 14.482.404.773. Mientras que el mayor número de procesos por proveedores le corresponde a *OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A* con veinte (20) procesos.

De acuerdo con la gráfica anterior, cabe resaltar que el gasto anual para el año 2024 asciende a $ 688.201.839.720 con fuente SECOP I, mientras que de acuerdo con la fuente SECOP II este fue de $ 2.317.754.759.479. Lo cual asciende a una suma de $ 3.005.599.199 con una participación del 100% para ese año. Mientras que, para lo corrido del año 2025, se presenta un gasto anual total por $ 186.397.026.319, con fuente SECOP II. Así mismo la cantidad de contratos para el año 2024, de acuerdo con las fuentes SECOP I y SECOP II, fue de 1.748 y 4.129, respectivamente. Mientras que para lo corrido de la vigencia 2025, se han presentado 903 contratos por fuente SECOP II. (Ver grafica 3)

Gráfica 3 Gasto Anual y Cantidad de Procesos Anual 2024-2025

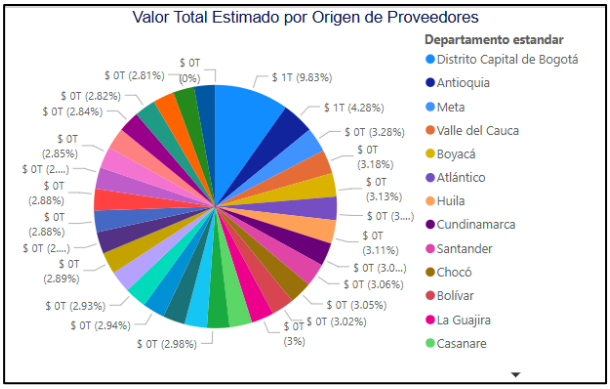


Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Para el año 2024, este mercado se encuentra representado en su mayoría por proveedores de origen de Bogotá D.C, con una participación de (9,83%), seguida de Antioquia con un aporte de (4,28%), Meta con un porcentaje de participación de (3,28%). Seguida de departamentos como Valle del Cauca,

Boyacá, Atlántico, Huila, Cundinamarca, Santander, entre otros. (ver grafica 4).

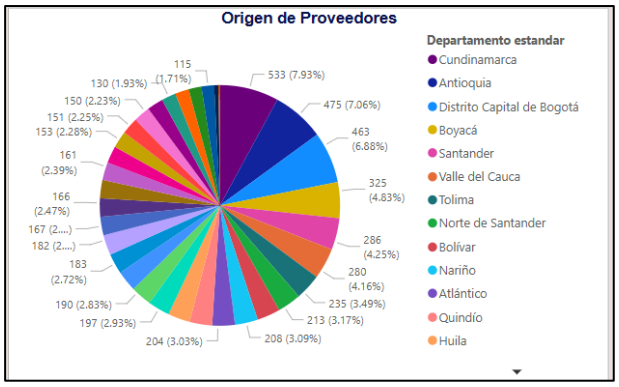
Gráfica 4 Valor Total por Proveedor 2024



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El departamento de Cundinamarca, para el año 2024 contó con 533 proveedores, quienes representan un (7,93%) del total. Seguida de Antioquia con 475 (7,06%), Bogotá con 463 quienes representan el (6,88%) y el departamento de Boyacá con 325 proveedores, quienes representan el (4,83%). Siendo estos los departamentos más representativos. Como se puede evidenciar a continuación:

Gráfica 5 Origen de Proveedor – Nacional 2024

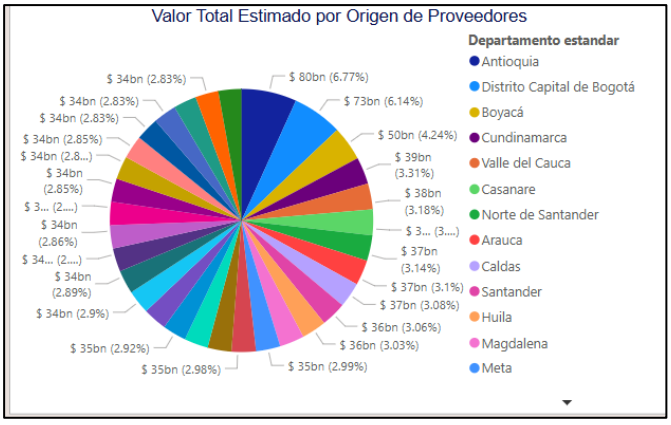


Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para el año 2025, este mercado se encuentra representado en su mayoría por proveedores de origen de Antioquia, con una participación de (6,14%), seguido de Bogotá D.C con una participación de (4,24%), el departamento de Cundinamarca con un porcentaje de participación de (3,31%). Seguida de

departamentos como Valle del Cauca, Casanare, Norte de Santander, Arauca, Caldas, Santander, Huila, entre otros. (Ver grafica 6).

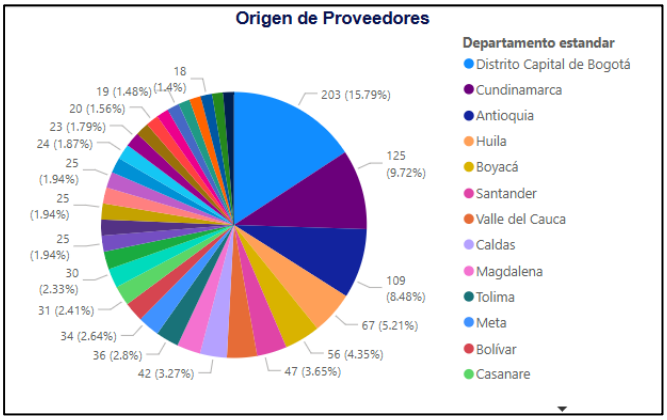
Gráfica 6 Valor Total por Proveedor 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Así mismo la ciudad de Bogotá D.C, para el año 2025 contó con 203 proveedores, quienes representan un (15,79%) del total. Seguida de Cundinamarca con 125 proveedores, es decir (9,72%). Donde le siguen departamentos como Antioquia, Huila, Boyacá, Casanare, entre otros. Como se puede evidenciar a continuación:

Gráfica 7 Origen de Proveedor – Nacional 2025

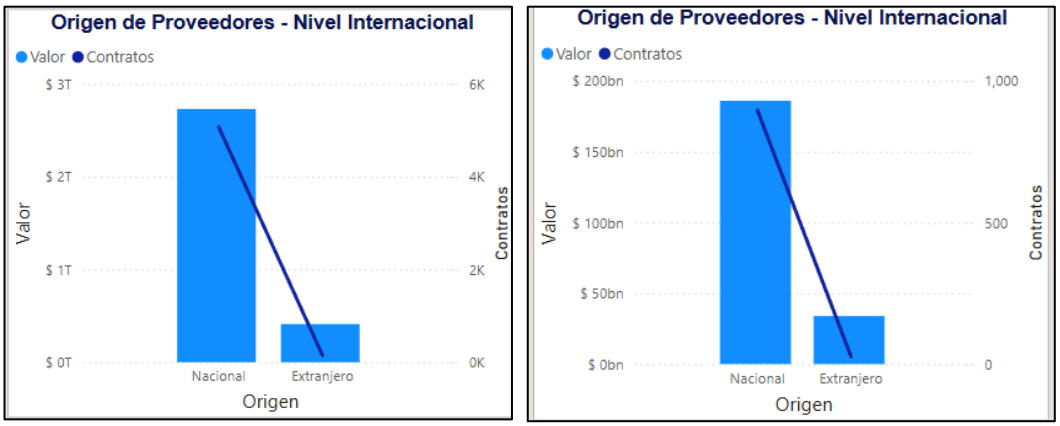


Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Se evidencia que el origen de proveedores corresponde a la industria nacional, para 2024, con 5.073 contratos, que representan un valor de $ 2.730.157.201.239, es decir proveedores ubicados en territorio colombiano. Y para la presente vigencia se presentan 897 procesos de origen nacional. Lo que

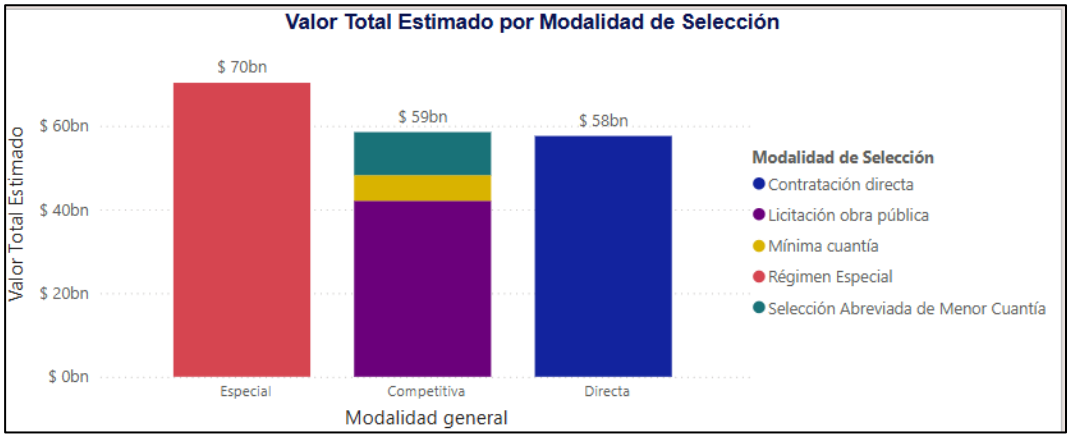
significa que este enfoque nacional puede tener implicaciones en el mercado, ya que se puede priorizar el uso de proveedores locales, así como generar un impacto positivo, ya que fomenta el crecimiento de la industria nacional y contribuye al desarrollo económico.

Gráfica 8 Origen de Proveedores Nacional- Internacional 2024-2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Grafica 9 Modalidades de Selección 2024



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la gráfica 9, para el año 2024, la contratación adelantada para la satisfacción de necesidades originadas en este tipo de servicios, corresponden en su mayoría a contratación por Régimen Especial, seguida de Licitación por Obra Pública y Contratación Directa.

1. Histórico de compras o adquisiciones similares realizadas por el ministerio de hacienda y crédito público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha suscrito los siguientes contratos para satisfacer la necesidad descrita.

ASPECTO	ANÁLISIS
Modalidad de selección del contratista.	Licitación Pública
Número de contrato	MHCP-LP-06-2019
Objeto del contrato	Ejecutar obras de reparación, mantenimiento y lavado especial a los enchapes, pisos y fachadas exteriores en piedra del edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la carrera 8ª No. 6C – 38 de la ciudad de Bogotá D.C., bajo la modalidad de precios unitarios fijos
Cantidad del bien o servicio.	N/A
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Valor del contrato	$ 1.452.784.308,00 M/CTE
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos.	1 contrato, vigencia 2019
Vigencia del contrato.	4 meses y 2 días
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Funcionamiento, sin vigencias futuras
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	• GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE • VISUAR S.A.S • GR S.A.S 50% CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S. 50%

ASPECTO	ANÁLISIS
	• CONSORCIO OBRAS CIVILES 2019 • ADINCO INGENIERIA SAS 33.3% • CELUCOL INGENIERIA LTDA 33.3% • ADOBE ARQUITECTURA INGENIERIA LTDA 33.3%
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores	Las establecidas en el proceso de selección MHCP-LP-06-2019
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El establecido en el proceso de selección MHCP-LP-06-2019
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	Las establecidas en el proceso de selección MHCP-LP-06-2019

2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio

A través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" se analiza la demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación, en este histórico se analizaron estudios recientes de otras entidades con el mismo objeto o similar al de este presente proceso.

ASPECTO	ANÁLISIS
Entidad	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE
Modalidad de selección del contratista	Licitación Pública
Número de contrato	DAPRE-LP02-2023

ASPECTO	ANÁLISIS
Objeto del contrato	Contratar las obras civiles para ejecutar los trabajos de mantenimiento y conservación de fachadas y muros perimetrales de la Casa de Nariño
Cantidad del bien o servicio	N/A
Valor de los contratos	$ 2.444.607.488,50 M/CTE Forma de pago establecida en el proceso de selección DAPRE-LP02-2023
Vigencia del contrato	2023
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento, sin vigencias futuras
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	-
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	N/A
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	Las establecidas en el proceso de selección DAPRE-LP02-2023

ASPECTO	ANÁLISIS
Entidad	Gobernación del Tolima
Modalidad de selección del contratista.	Selección abreviada de menor cuantía
Número de contrato	MEN-022-2025
Objeto del contrato	Contratar el mejoramiento y embellecimiento de fachada en los municipios del departamento, con enfoque al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y seguridad en el Tolima
Cantidad del bien o servicio	N/A
Valor del contrato	$ 489.671.707 M/CTE Forma de pago establecida en el proceso de selección MEN-022-2025
Vigencia del contrato	120 días 2025

ASPECTO	ANÁLISIS
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento, sin vigencias futuras
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	-
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	N/A
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	Las establecidas en el proceso de selección MEN-022-2025

ASPECTO	ANÁLISIS
Entidad	E.S.E Hospital San Francisco De Gacheta, Cundinamarca
Modalidad de selección del contratista.	Contratación régimen especial
Número de contrato	641-2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios para la adecuación y mantenimiento de las fachadas de la ese hospital san Francisco de Gacheta
Cantidad del bien o servicio	N/A
Valor del contrato	$ 62.999.961 M/CTE Forma de pago establecida en el proceso de selección 641-2024
Vigencia del contrato	120 días 2024
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento)	Funcionamiento, sin vigencias futuras
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	-
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	N/A
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	Las establecidas en el proceso de selección 641-2024

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes que han participado como oferentes y consultores en Procesos de Contratación con Entidades Estatales.

1. Para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS):

3G INGENERIA AVANZADA SAS	INVERSIONES AYPE LTDA
G & D INGENIERIA Y SOPORTE LIMITADA	MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 2069 de 2020 Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, se realizó la consulta y verificación de los certificados de existencia y representación legal de las entidades que se relacionan anteriormente, evidenciando que la mayoría de las empresas consultadas se encuentran catalogadas como Mipyme de acuerdo a su tamaño, conforme a la siguiente relación:

QUIEN VENDE	NIT
3G INGENERIA AVANZADA SAS	901116527-7
INVERSIONES AYPE LTDA	900087183-8
G & D INGENIERIA Y SOPORTE LIMITADA	830015244-7
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.	900905863-9

2. Para el efecto se consultaron bases de datos publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

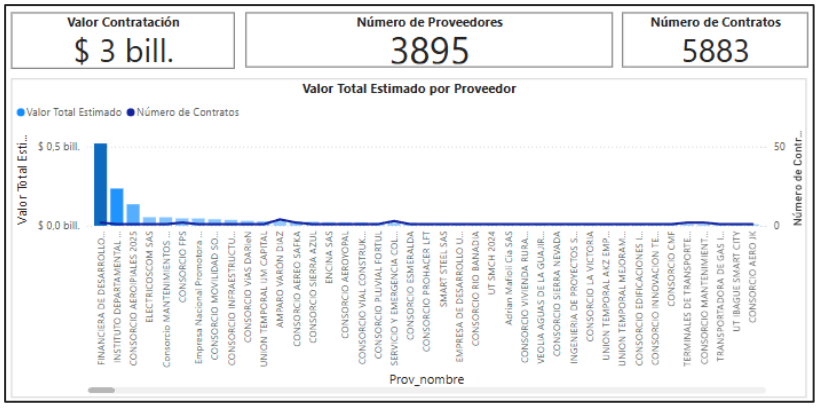
DATOS DE OFERTA DE SERVICIOS ASOCIADOS DE ACUERDO CON LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se analizó uno de los códigos asociados al proceso utilizando la base de datos para análisis de la oferta proporcionada por Colombia Compra Eficiente.

En primer lugar, se encontró que para el servicio *"Servicio de mantenimiento de edificios"* asociado al código (UNSPSC 72101507) se suscribieron en el año 2024, 5883 contratos con 3895 proveedores asociados y un valor de

contratación consolidado de $ 3 billones aproximadamente, como se muestra a continuación:

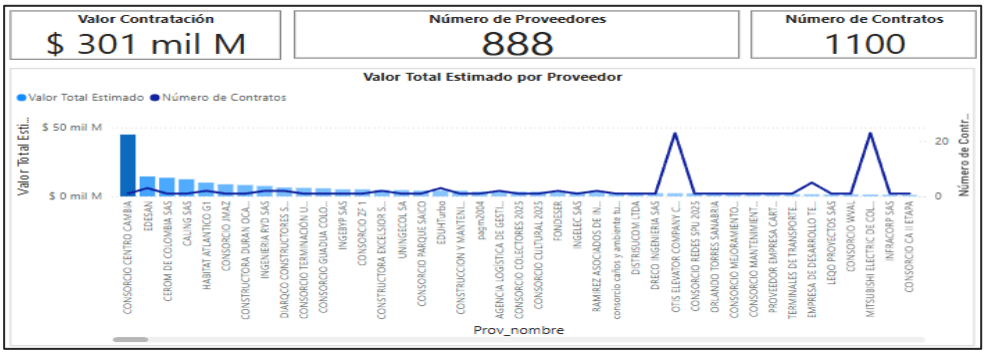
Gráfica 1 Relación de Proveedores y Procesos 2024



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente[14].

Para la presente vigencia se han suscrito 1100 contratos con 888 proveedores asociados y un valor de contratación consolidado de $ 301 mil millones aproximadamente, como se muestra a continuación:

Gráfica 2 Relación de Proveedores y Procesos 2025



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente[15].

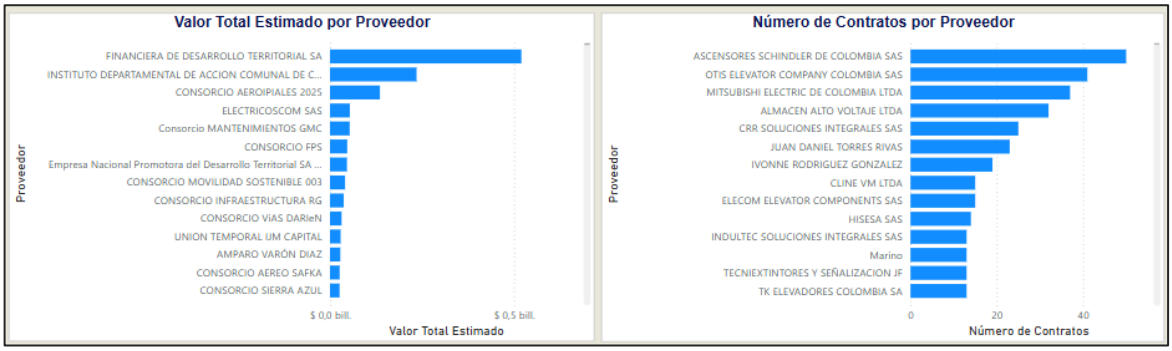
Cabe resaltar que el mayor valor por proveedor le corresponde al proveedor *FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA*, con un monto para el año 2024 de $ 520.008.781.106. Mientras que el mayor número de procesos por

14 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

15 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

proveedores le corresponde a *ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS* con cincuenta (50) procesos. Para lo corrido del año 2025, el proveedor con el mayor valor lo tiene *CONSORCIO CENTRO CAMBIA*, con un monto por $ 44.855.783.740, por su parte el proveedor con el mayor número de contratos, para esta vigencia le corresponde a *MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA* con (23) procesos.

Gráfica 3 Valor y Numero de Contratos por Proveedor 2024



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

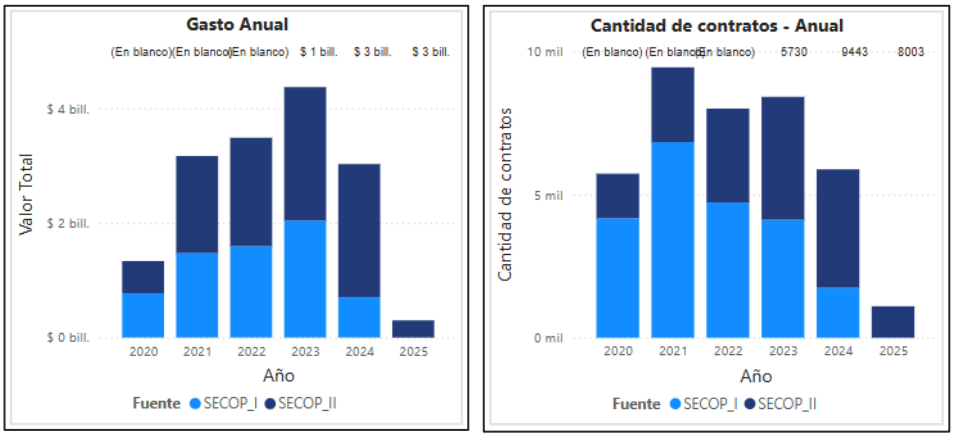
Gráfica 4 Valor y Numero de Contratos por Proveedor 2025



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con las gráficas anteriores, cabe resaltar que el gasto anual para el año 2024 asciende a $ 707.091.318.481 con fuente SECOP I, mientras que de acuerdo con la fuente SECOP II este fue de $ 2.320.980.744.900. Mientras que, para lo corrido del año 2025, se presenta un gasto anual total por $ 300.533.842.891, con fuente SECOP II. Así mismo la cantidad de contratos para el año 2024, de acuerdo con las fuentes SECOP I y SECOP II, fue de 1754 y 4129, respectivamente. Mientras que para lo corrido de la vigencia 2025, se llevan 1100 contratos por fuente SECOP II. (ver grafica 5)

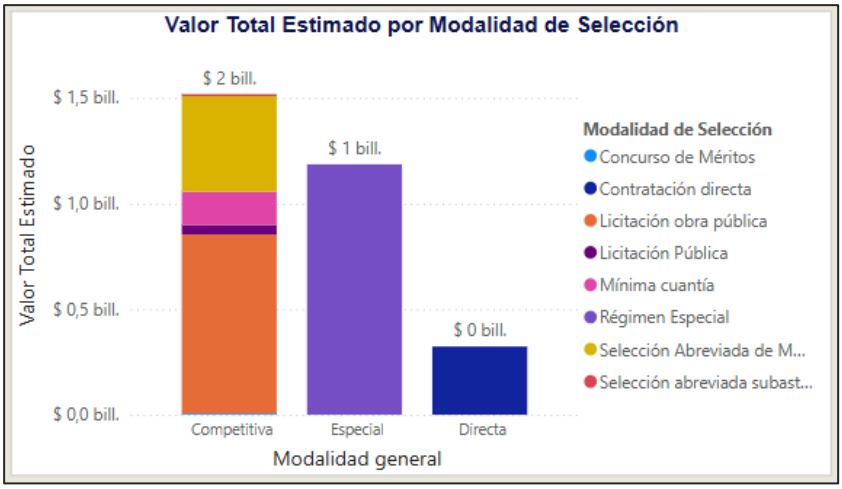
Gráfica 5 Gasto y Cantidad de Contratos Anual 2024-2025



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la gráfica 6, para el año 2024, la contratación adelantada para la satisfacción de necesidades originadas en este tipo de servicios, en procesos de selección competitivos corresponden en su mayoría al proceso por selección de Licitación obra pública, con un valor total estimado de $847.608.151.081, seguida por Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual representa un valor de $ 452.029.130.993 y Selección Mínina Cuantía, por $ 157.721.352.258. Por su parte, el Régimen Especial tiene una representación importante de 1.186.162.887.019.

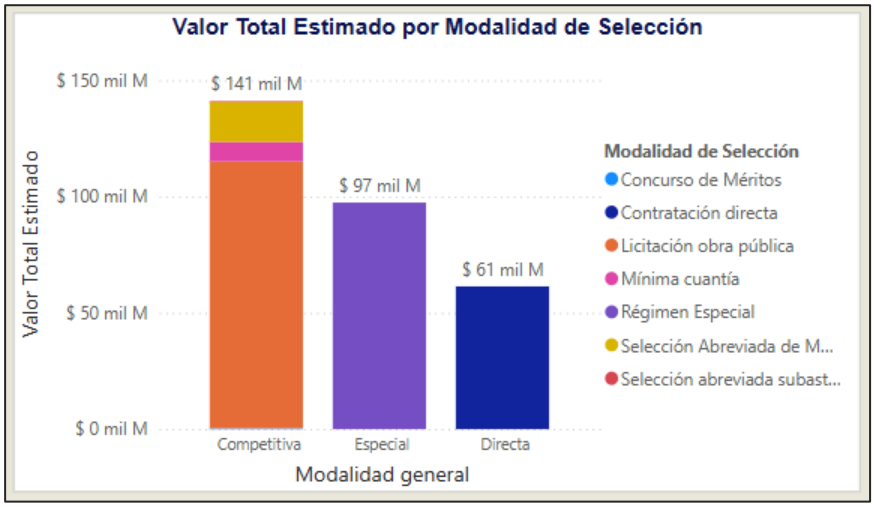
Gráfica 6 Modalidades de Selección 2024



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para el año 2025, la contratación adelantada para la satisfacción de necesidades originadas en este tipo de servicios, corresponde en su mayoría a procesos de selección por Licitación obra pública, con un valor de $ 114.677.043.392, seguido por Régimen especial por un valor de $ 97.429.256.802 y Contratación Directa correspondiente a $61.388.475.831. (Ver grafica 7).

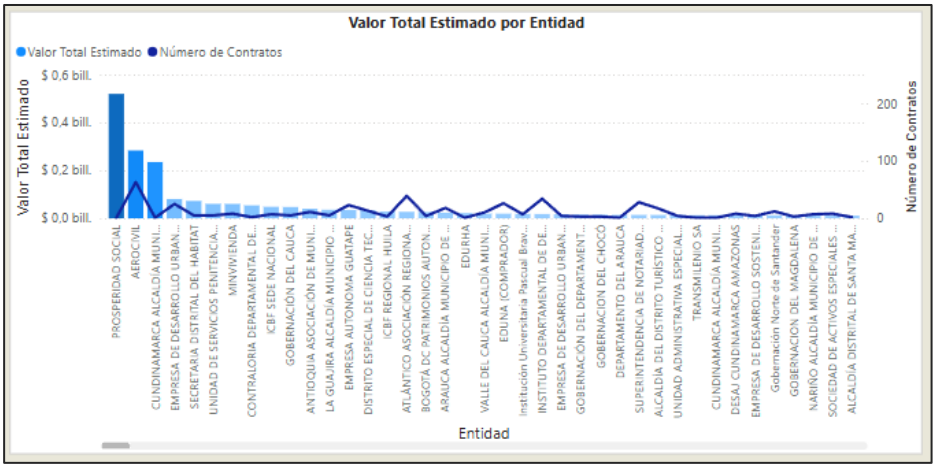
Gráfica 7 Modalidades de Selección 2025



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

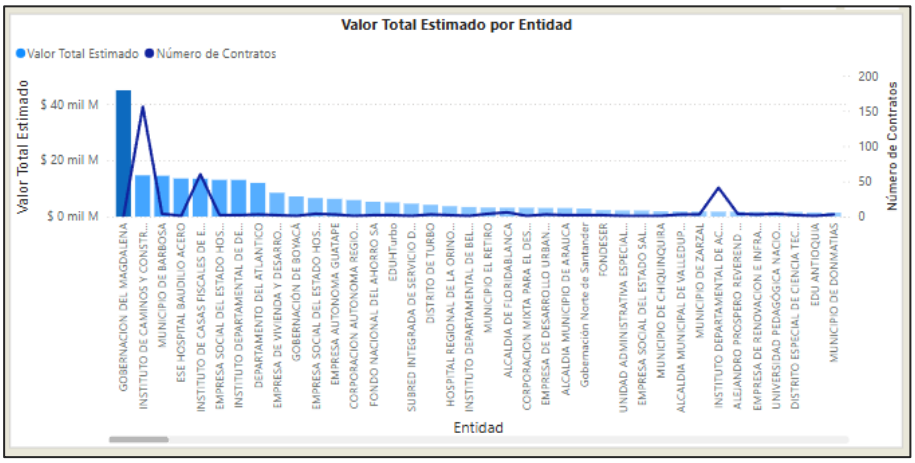
Frente al servicio asociado, cabe resaltar que el mayor valor por entidad le corresponde a *PROSPERIDAD SOCIAL* con un monto para el año 2024 de $ 520.008.781.105. Mientras que el mayor número de procesos por entidad le corresponde a la *AEROCIVIL* con 63 procesos. Para lo corrido del año 2025, la entidad con el mayor monto lo tiene *GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA* con un monto por $ 44.855.783.740 y aquella con el mayor número de procesos le corresponde a INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA con 156 procesos. Como se evidencia a continuación:

Gráfica 6 Relación por Entidad y Numero de Procesos 2024



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Gráfica 7 Relación por Entidad y Numero de Procesos 2025



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

ASPECTO	ANÁLISIS
La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de	N/A toda vez que se trata de un servicio. o un bien final

distribución y entrega de bienes o suministro del servicio	
Las Entidades Estatales deben entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio	N/A toda vez que se trata de un servicio. o un bien final
Identificar cuál y cómo es el proceso que sigue el bien hasta llegar al usuario final y el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena.	N/A toda vez que se trata de un servicio. o un bien final

Análisis de oportunidad y conveniencia que justifica la fijación del porcentaje de provisión de bienes y servicios ofertados por parte de los sujetos de especial protección constitucional

Es importante anotar que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se realizó el respectivo análisis del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, en los cuales se determinó no incluir como obligación del contratista, la vinculación o contratación de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en relación con los perfiles requeridos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato es probable que el Contratista cuente con personal con las condiciones señaladas anteriormente, el cual no requiere conocimiento específico, sin que esto pueda llevar a ocasionar una ejecución ineficaz e ineficiente del contrato, y en aras de avanzar en el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, especialmente en el artículo 3° y de promover una mayor participación de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se incluye en el presente proceso la obligación correspondiente.

En este sentido, y en razón a que el servicio requerido requiere personal tanto operativo como administrativo, que puede corresponder a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, que pueden

prestar el servicio requerido o puedan vincularse como mano de obra para la ejecución del contrato que se derive de este estudio previo, de acuerdo con lo cual se concluye que es procedente la inclusión de una obligación en este sentido, en forma tal que se garantice la ejecución y cumplimiento del futuro contrato por los mencionados grupos poblacionales con protección constitución.

Hacienda

ANEXO No 9
MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después	Impacto después	Impacto después	Impacto después	Impacto después	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿ Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Deficiencias en la estructuración en alguna necesidad en la etapa precontractual	Complicaciones en la ejecución del contrato. Retrazos en la ejecución del contrato.	1	5	6	Riesgo Alto	MINHACIENDA 100%	Necesidad de modificaciones o alcances en la ejecición.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	MIN HACIENDA	En la ocurrencia del hecho	En la ocurrencia del hecho	En cualquier momento del proceso en la etapa ejecución.	En la ejecución del contrato. Mensualmente.

2	General	Interno	Selección	Riesgos operacionales	Errores en la evaluación del proceso de selección	Adjudicación viciada por errores en la evaluación. Investigaciones disciplinarias y fiscales.	1	5	6	Riesgo Alto	MINHACIENDA 100%	*Reuniones del comité evaluador para revisar de manera conjunta y detallada la evaluación con el fin de evitar errores en la misma *Revisión detallada de las observaciones de los oferentes y la pertinencia de estas	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	MIN HACIENDA	En la ocurrencia del hecho	En la ocurrencia del hecho	En la etapa de selección	en la etapa de evaluación del proceso y adjudicación.
3	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Riesgo de corrupción o colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique	Adjudicación viciada por error. Investigaciones disciplinarias y fiscales.	1	5	6	Riesgo Alto	PROPONENTE 100%	En la etapa de contratación los comités evaluadores deben permanecer alerta identificando señales que pueden indicar una colusión y se debe	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	MIN HACIENDA	En la ocurrencia del hecho	En la ocurrencia del hecho	Se deben identificar señales de alerta en el proceso de contratación, con la documentación presentada por los oferentes, o en cualquier momento	Durante el proceso de contratación y en el proceso de ejecución del contrato.

					a un proponente en particular.						advertir a la Entidad. Si se evidencia una presunta colusión se dará Inicio de acciones y/o denuncias ante autoridades competentes. En la etapa de ejecución también se podrá identificar dicho hecho.									del proceso de contratación y/o ejecución.	
4	General	Externo	Selección	Económico	Deficiencias en la elaboración de la propuesta economica por parte del oferente (futuro contratista) a la Entidad durante el proceso de selección.	posible Incumplimiento del contratista con el objeto contractual; además, posibles reclamaciones futuras del contratista.	2	4	6	Riesgo Alto	Oferente 100%	El oferente debe estructurar la oferta economica con precios reales del mercado , segun especificaciones técnicas del proyecto, estudios, diseños y condicione	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	OFERENTE	Durante el proceso de selección	Durante el proceso de selección	Si se llegaran a presentar reclamaciones el supervisor revisará la propuesta presentada por el contratista para revisar condiciones de la misma y así realizar	Cuando se presente el hecho.

											s de ejecución, de acuerdo a su capacidad técnica, económica y jurídica; debe contar con un equipo profesional idoneo, competente y con la experiencia suficiente para elaborar la propuesta.								las respectivas recomendaciones a la Entidad.	
5	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal Analizar la	3	4	7	Riesgo Alto	Oferente 100%	En la etapa de selección, solicitar explicación de la oferta en los términos de la guía de precios artificialmente bajos de Colombia compra eficiente. En la etapa de ejecución, la Entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	MIN HACIENDA	Etapa de evaluación del proceso	Durante la etapa de selección	Cumplimiento de los términos contractuales y lo establecido en el manual de CCE	Durante la evaluación del proceso y cuando se presente el hecho.

						información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la guía CCE.						no se hará responsable de las reclamaciones económicas del contratista debido a la presentación de su oferta inadecuada o errada.									
6	General	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Demora en la presentación de garantías exigidas, para la legalización del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista 100%	realizar seguimiento a los plazos establecidos en los documentos del proceso, para cumplir en los tiempos programados la obligación o reprogramación de los	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista/ interventoría	A partir de la suscripción del contrato.	Según fechas establecidas en el cronograma y documentos del proceso.	Seguimiento al perfeccionamiento y legalización del contrato.	control diario desde la suscripción del contrato

												terminos Requerir continuamente al adjudicatario las garantias. Si se presentaré incumplimiento la Entidad iniciará el correspondiente proceso para cobro de la garantia de seriedad de oferta.									
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	incumplimiento de los requisitos establecidos para la suscripción del acta de inicio del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Generación de incumplimientos.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista 100%	La supervisión y la Entidad realizará el seguimiento al cronograma de trabajo, según los plazos establecidos en los pliegos del proceso. Exigencia	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	interventoría	Legalización contrato	Firma acta de inicio	La supervisión deberá realizar seguimiento según plazos de los documentos del proceso, para el cumplimiento de los hitos requeridos para la suscripció	el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento diario.

												del supervisor al contratista para que cumpla sus obligacion e en los plazos pactados del anexo requerimientos tecnicos y obligaciones minimas.								n del acta de inicio	
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en la ejecución del contrato, ampliación o modificación de las medidas de restricción a la movilidad por problemas de orden publico, de cualquier índole en el terriotiro Nacional.	Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo, mayores tiempos de ejecución; incumplimiento del contratista en el objeto contractual, mayores costos del contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista 50% / MINHACIENDA 50%	El contratista debe prever esta posible situación, y deberán adecuarse a las medidas, y presentar reprogramaciones, si fuere necesario. En caso de requerirse, el contratista y MINHACIE	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista/ interventoría	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	La supervisión debe realizar el seguimiento y la verificación de lo informado por el contratista, e informar oportunamente a la Entidad con el fin de iniciar las respectivas modificaciones	En los informes de actividades mensuales.

											NDA evaluará la pertinencia de pactar eventuales modificaciones o suspensiones del contrato. " Lo anterior, de conformidad con el principio de buena fe contractual ".									contractuales.	
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Iliquidez del contratista para cumplir las obligaciones del contrato	Suspensión de la ejecución del contrato. Incumplimiento del Objeto contractual contratado	2	5	7	Riesgo Alto	contratista 100%	Verificación, revisión y seguimiento por parte de la supervisión al contrato, que garantice la correcta ejecución del contrato y emisión alertas oportunas a la Entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista/ interventoría	Ejecución del Contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y seguimiento de la interventoría y emisión de alertas oportunas a la Entidad.	mensual

												En caso de cualquier incumplimiento del contratista, la supervisión deberá informar a MINHACIENDA para que se inicien los debidos procesos correspondientes.									
10	General	Externo	Ejecución	Social	Dificultades, Huelgas, disturbios, paros de trabajadores o transporte por situaciones de orden público, actos de terrorismo, actos de delincuencia común y/o similares.	Retraso en la ejecución de las actividades programadas.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista 50% / MINHACIENDA 50%	Elaboración e implementación de planes de contingencia, por parte del contratista y seguimiento por parte de la supervisión. La supervisión debe realizar actualización y monitoreo respecto a las condicione	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista/ interventoría	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	La supervisión realizará seguimiento al plan de contingencia e informará oportunamente a la Entidad incumplimientos a los mismos.	Semanal

												s y alteraciones de orden público de la zona, con el fin de evitar riesgos y posibles suspensiones o parálisis del contrato. Además informar constante a la Entidad de problemas de orden público, amenazas, etc.									
11	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios o ajustes en materia legal, que afecten las condiciones del contrato, o que afecten el equilibrio economico del mismo. Se aclara en este	Afectación de las condiciones normales del contrato.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista 50% / MINHACIENDA 50%	Actualización constante sobre cambios en material legal que pudieran afectar las condiciones del contrato y modificaciones contractuales a que	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/ interventoría	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	La supervisión realiza el seguimiento oportuno a las condiciones que cambien el desarrollo del proyecto, se informará al	Permanentemente durante la ejecucion del contrato

					riesgo no se incluye los cambios en normativa tributaria.						hayan lugar.								ordenador del gasto o a la Entidad con el fin de iniciar las respectivas modificaciones contractuales.	
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Renuncia de personal idóneo del contratista durante la ejecución del contrato	Retrazo e Incumplimiento de las condiciones exigidas en el contrato.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista 100%	Asegurar optimas condiciones laborales para sus empleados, cumpliendo con la legislación nacional aplicable, realizar el cambio del personal necesario, lo antes posible y tal como se exige en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso. En caso de	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista/ interventoría	Acta de Inicio	Acta de Terminación	La supervisión debe solicitar mes a mes la copia de las planillas de pagos de parafiscales del personal que labora en el contrato de Obra.	Durante la ejecución del proyecto

												incumplimiento, se debe solicitar por parte de la supervisión el inicio del debido proceso por incumplimiento.										
13	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Suspensión del contrato o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista 50% / MINHACIENDA 50%	La supervisión deberá Monitorear los plazos de entrega estipulados en el contrato, así como elaborar y gestionar el estudio de conveniencia para aumentar el tiempo de ejecución del contrato, acuerdos de planes de contingencia, para cumplir el	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista/ interventoría	Acta de Inicio	Acta de Terminación	La supervisión del contrato debe informar oportunamente cualquier cambio que pueda afectar el contrato, para que la supervisión alerte oportunamente a la Entidad y se tomen las acciones pertinentes.	Durante la ejecución del proyecto

												objeto contractual. La supervisión debe hacer seguimiento en materia ambiental o de desastres durante la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.									
14	General	Externo	Ejecución	Social	Cambio de políticas gubernamentales, por modificaciones en la situación política, sistema de gobierno y condiciones sociales, que sean probables o	Afectación en el desarrollo de las actividades propias del proyecto, afectando el logro del objeto y plazo contractual.	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista 50% / MINHACIENDA 50%	Seguimiento permanente a los cambios normativos emitidos por las entidades gubernamentales. En caso de que ocurran cambios, se deberán adoptar las	3	3	6	Riesgo Alto	SI	Contratista/ interventoría	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Seguimiento a los cambios normativos emitidos por las Entidades Gubernamentales durante la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas a la Entidad	Mensual

					previsibles.						medidas contractuales necesarias para ajustar la ejecución del contrato a la situación y los hechos que generaron la necesidad de modificación de las condiciones inicialmente pactadas.								con el fin de tomar acciones.	
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión de la obra por actividades que no se aprueben por el supervisor, y requieran varios ajustes, modificaciones o actualizaciones	Retrasos del cronograma de obra.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista 100%	Se requerirá por parte de MINHACIENDA los ajustes al consultor, o diseñador o proyectista para que realice las modificaciones o ajustes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista/ Supervisor	si sucede el evento	si sucede el evento	En la etapa de apropiación de los diseños se deberá hacer el monitoreo a las observaciones hechas por el contratista y la supervisión. En la	Durante los dos (2) primeros de ejecución

												que correspondan, en el menor tiempo posible.								Etapa de ejecución la supervisión deberá informar de manera oportuna si se presenta algun evento que requiera ajustes en los diseños.	
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del contratista	Afectación ambiental	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista 100%	Asumir los costos derivados de los daños ambientales causados	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Etapa de ejecución	En cualquier momento durante la ejecución.	Seguimiento	Permanente
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes.	Perdida de competencia para liquidar en sede administrativa. Solicitud de liquidación judicial.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista 50% / MINHACIENDA 50%	La supervisión debera agotar por escrito la liquidación bilateral, en caso de no poder llegar a un acuerdo con el CONTRATI	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista/ interventoría	Terminado el plazo de ejecución del contrato, y recibido a satisfacion de la	Terminado el plazo de ejecución del contrato, y recibido a satisfacion de la	Realizar seguimiento y proyeccion de acta de liquidación por parte de la interventoría.	una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

												STA, informará para que se inicien los tramites administrativos para el tramite liquidación judicial.							supervisión.	supervisión.		
18	General	Externo	Ejecución	Financiero	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la	Cambio en el precio de los insumos entre el momento de presentar la oferta y el momento de ejecutar el contrato lo que altera los costos del proyecto.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista 100%	El precio ofertado no está sujeto a reajustes y el Proveedor debe crear sus propios mecanismos de cobertura. El contratista podrá hacer uso de coberturas naturales, y/o implementar instrumentos Bancarios como contratar coberturas	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	El contratista debe realizar seguimiento al comportamiento del mercado durante la ejecución del contrato.	Mensual

					ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra.						cambiarias.									
19	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación significativa de la TRM	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual, desfinanciamiento del contrato.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista 100%	Proyección de los promedio mensuales para determinar las posibles variación en los indicadores de la TRM	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Seguimiento	Debe ser permanente durante la fase pre-contractual, y contractual.
20	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad para la consecución de mano de obra, técnico calificado y personal profesional para la ejecución del contrato.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato. Sobrecostos del proyecto	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista 100%	El contratista deberá contar con una base de datos para tener disposición de personal, contar con un plan de contingencia para minimizar el impacto de falta de personal. El contratista deberá	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del proceso de selección	Firma del acta de recibo	La interventoría presentará en su informe semanal las novedades presentadas con el personal del proyecto.	Semanal

											realizar un estudio social para evaluar el entorno del proyecto.									
21	Especifico	Externo	Ejecución	Social y/o Politico	Demora en la importación de equipos o materia prima requeridos en el proyecto	Mayores tiempos de ejecución; Incumplimiento del contratista en la entrega del objeto contractual en el tiempo.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista 100%	El contratista debe realizar el seguimiento en el proceso de importación de los equipos e implementación de planes de contingencia.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista y supervisión	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento en el proceso de importación y alerta oportuna a la Entidad.	Semanal

ANEXO 10

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO CONTRATO EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y LA REPARACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO SAN AGUSTÍN PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO
ANS RELACIONADOS CON PERSONAL				
Permanencia del personal ofrecido en la obra de acuerdo con la dedicación requerida en el Pliego de Condiciones	El personal ofrecido deberá permanecer en la obra, de acuerdo con la dedicación y actividades bajo su responsabilidad y/o avance de la obra Se permitirá un máximo de 5% de fallas durante cada periodo facturado, con la debida justificación	Documentos emitidos por el supervisor en los que se informe la permanencia o no del personal	Durante toda la ejecución del contrato	15 SMDLV (salario mínimo diario legal vigente) por cada inasistencia del personal ofrecido superior a las fallas máximas permitidas, descontable en la factura del periodo
Tiempo de reemplazo o modificaciones del personal ofrecido	El Contratista no podrá variar, modificar o reemplazar el personal propuesto en el proceso de selección en un 60%, sin previa autorización del supervisor o Supervisor del contrato, la cual debe efectuarse mínimo con 5 días de antelación a la necesidad de reemplazo.	Documento de Aprobación de Modificación del personal por parte de la Supervisión o la supervisión previo al reemplazo	Durante la ejecución del contrato	30 SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes) por cada reemplazo, sin la debida autorización por parte del supervisor, descontable en la factura del periodo
Cuadrillas para la ejecución de las	El contratista debe contar durante la ejecución del contrato con las	Informe del supervisor, dado que la obra tiene	Durante la ejecución del contrato	15 SMDLV (salarios mínimos diarios

actividades contractuales	cuadrillas requeridas y debidamente conformadas, de acuerdo con las cantidades mínimas de personal definidas con la supervisión o la supervisión.	estacionalidades diferentes de acuerdo con el avance y frentes de obra, el valor mínimo de cuadrillas y/o personal se determinará conjuntamente con la supervisión o supervisión para cada periodo		legales vigentes) por cada ausencia, sin la debida autorización por parte del supervisor o supervisión, descontable en la factura del periodo
ANS RELACIONADAS CON DOCUMENTOS DEL CONTRATO				
Entrega de documentos necesarios para otrosí	El contratista debe entregar al supervisor y/o supervisor la solicitud de modificación, adición o prórroga, cuando ello sea requerido, con los documentos soporte tales como cotizaciones, APU´S, cédula de ciudadanía del representante legal, certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los tres días siguientes a la reunión o similar en la que se establezca la necesidad de modificación	Entrega de los documentos en tiempo	Dentro de los tres días siguientes a la reunión o similar en la que se establezca la necesidad de modificación	10 SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes) por cada día de retraso en la entrega de los documentos descontable en la factura del periodo

Residuos especiales (Ej. Escombros, vinisol, tapete, madera, etc.)	Contratar un gestor autorizado que cuente con permiso y licencias para la realización de la actividad y entregar la certificación de la disposición final a nombre del MHCP. Este acuerdo o contrato se debe realizar con el fin de evacuar toda clase de desechos de las obras locativas sin que ello implique costo alguno al MHCP.	Entrega de documentos	Cada vez que se genere algún tipo de residuo por la actividad de las obras locativas y se requiera su disposición y/o aprovechamiento final	10 SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes) por cada día de retraso en la entrega de los documentos descontable en la factura del periodo
Entrega de los análisis de precios unitarios APU	El contratista debe entregar los análisis de precios unitarios a los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Entrega de documentos	Cinco días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	10 SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes) por cada día de retraso en la entrega de los documentos descontable en la factura del periodo
Entrega de programación de obra	El contratista debe entregar la programación de obra a los quince días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Entrega del documento	Quince días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.	10 SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes) por cada día de retraso en la entrega de los documentos descontable en la factura del periodo
Tiempo de ejecución de	El contratista debe cumplir con los tiempos propuestos en la	Informe dado por el supervisor o supervisor	La actividad debe ejecutarse dentro de	15 SMDLV (salarios mínimos diarios

programación de obra	programación de obra, el retraso de algún ítem generará la aplicación de la ANS	revisando tiempo de la programación	los tiempos propuestos en la programación de obra.	legales vigentes) por cada ausencia, sin la debida autorización por parte del supervisor o supervisor, descontable en la factura del periodo
Tiempo por deficiencia en la calidad de las actividades	El contratista debe asumir los tiempos por deficiencia en la calidad de las actividades dentro de los tiempos propuestos en la programación de la obra	Informe dado por el supervisor o supervisor revisando calidad y tiempo de la actividad	La actividad debe ejecutarse dentro de los tiempos propuestos en la programación de obra.	15 SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes) por cada ausencia, sin la debida autorización por parte del supervisor o supervisor, descontable en la factura del periodo

NOTA 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la interventoría por el MHCP. Las penalizaciones por servicios no prestados adecuadamente y/o por productos no entregados dentro de la fecha pactada se realizarán sobre el valor total del corte del periodo realizado, en atención a lo indicado en este documento y no por promedios de cumplimiento de los ANS pactados.

NOTA 2: EL MHCP podrá definir nuevos ANS de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima ejecución de la obra y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

NOTA 3: Si los ANS establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por EL MHCP, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL MHCP y El CONTRATISTA. Para ello, los ANS y su forma de medición, podrán ser revisados cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

ANEXO 11
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- NACIONAL
(REQUISITO HABILITANTE)

Relacione a continuación las certificaciones relacionadas con la experiencia habilitante:

No. Contrato	Nombre del contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones del contratista	Fecha de inicio (dd(mm(aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Duración (**)	Valor ($)	Proporción participación				Numero Folio	Consecutivo RUP
								UT - C (*)	%	Duración (**)	Valor ($)		
(*) UT: Unión Temporal / C: Consorcio (**) En meses completos													

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

C.C o C.E No: _____

Hacienda

ANEXO 11 A
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- EXTRANJERO
(REQUISITO HABILITANTE)

Oferente:
Nit:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO	# CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma del representante legal
Oferentes
Nombre:
Documento de identidad.

Fecha de diligenciamiento de este formato:

ANEXO No 12
AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA

Yo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No., autorizo a la _____ (Nombre del proponente), para que presente mi hoja de vida en el proceso de selección No._____ , que adelanta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", para el perfil de _____.

De igual manera autorizo para que la información contenida en mi hoja de vida sea verificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de la verificación de la propuesta presentada por el proponente antes señalado.

Así mismo autorizo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el tratamiento de mis Datos Personales a que haya lugar, con ocasión de la propuesta presentada, en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.

_____
Firma
T.P No.

ANEXO No 13

MANIFESTACIÓN DE OFRECIMIENTO DE SIEMBRA DE PLANTAS

Yo, _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal del proponente _____ y en el marco del proceso de selección No. _____, cuyo objeto es ""Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. SSRC-192", manifiesto mediante el presente documento que me comprometo con la entidad a otorgar sin costo adicional alguno para el Ministerio, una siembra de plantas zona patios y jardines**.** Así:

Área intervenida	***Puntaje obtenido***	***Marcar con una X***
Mayor o igual a 300 m2	10 puntos	
Entre 80 a 150 m^2	5 puntos	

En caso de no realizar el ofrecimiento marcando con una **X** en la casilla obtendrá 0 puntos en el criterio de calificación

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Fecha: _____

_____
Firma del Representante Legal
T.P No.

ANEXO No 14

MANIFESTACIÓN DE OFRECIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE VENTANAS

Yo, _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal del proponente _____ y en el marco del proceso de selección No. _____, cuyo objeto es ""Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.", manifiesto mediante el presente documento que me comprometo con la entidad a otorgar sin costo adicional alguno para el Ministerio, el mantenimiento de ventas en ángulo de acero. (Cualquier dimensión). Así:

Cantidad ventanas	***Puntaje obtenido***	***Marcar con una X***
1.113 unidades Medidas aproximada (0.9-1.25 m X 2.5-2.8 m) 	20 puntos	

En caso de no realizar el ofrecimiento marcando con una **X** en la casilla obtendrá 0 puntos en el criterio de calificación.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Fecha: _____

Firma del Representante Legal_____

T.P No._____

ANEXO 15 (A)
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Este anexo ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o residentes en Colombia, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el anexo debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-LP-01-2025,** cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**"

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del (100%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior para la acreditación y otorgamiento del puntaje adjunto lo siguiente: (según corresponda)

A. Persona natural colombiana: Copia de la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Aduanalmente, acepto que el cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, presentare mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntare el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 15 (B)
APOYO INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-LP-01-2025,** cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. "

Estimados señores:"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales con Trato Nacional o reciprocidad, razón por la cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del (95%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior para la acreditación y otorgamiento del puntaje informo que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Adicionalmente, presentare mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntare el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____
_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 15 (C)
APOYO INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-LP-01-2025,** cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. "

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el contrato personal de origen colombiano razón por la cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del (90%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, presentare mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntare el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. . _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO 16
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-LP-01-2025,** cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 17 A
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-LP-01-2025,** cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2025

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 17 B
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-LP-01-2025,** cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2025.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 17 C
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-LP-01-2025,** cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**"
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 18
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

ANEXO 18 A —
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-LP-01-2025,** cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	**Compromiso (%) (2)**
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

_____

_____

[Nombre del proponente o representante legal [Nombre del proponente o representante legal

de cada uno de los integrantes] de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante representante del consorcio] [Nombre y firma del suplente del consorcio]

Hacienda

ANEXO 18 B
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-LP-01-2024,** cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%) (2)**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo

    _____

    Dirección electrónica

    _____

    Teléfono

    _____

Telefax _____

_

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

_____

_____

[Nombre del proponente o representante legal legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante de cada uno de los integrantes]

_____

_____

[Nombre y firma del representante de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la suplente de la unión temporal]

ANEXO 19
PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes

a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_

ANEXO No. 20
MANIFESTACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso MHCP-LP-01-2025, cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*".*

El suscrito (s), _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la **LICITACION PUBLICA No. MHCP-LP-01-2025,** en cumplimiento de lo establecido por el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, me permito poner de presente la existencia ☐ no existencia ☐ de situaciones de control previstas por los artículos 260 y 261 del Código de Comercio **con los demás proponentes del proceso de selección del asunto,** la (s) cual(es) consiste(n) en:

Tipo de situación de control*	Controlante	Controlada	Fecha de configuración de la situación de control

*Deberá indicarse, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

Los proponentes plurales deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones de control descritas por los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, respecto de los demás proponentes del presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit _____
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía N° _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

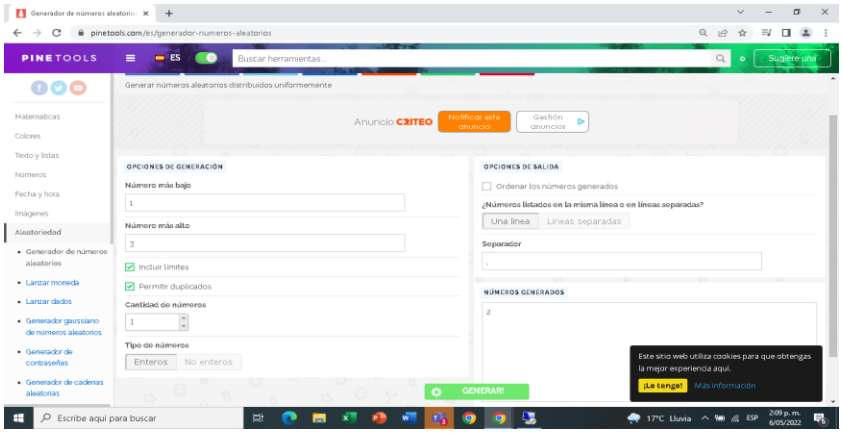
ANEXO 21
PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO METODO ALEATORIO EN CASO PERSISTENCIA DE EMPATE

1. La entidad publicará en la plataforma de SECOP II el listado del total de proponentes que se encuentran empatados. En dicho listado se asignará a cada uno un numero entero, el cual corresponderá al número con que se identificará cada proponente en el sorteo

2. La entidad publicará el día anterior a la fecha en que se realizará el sorteo, el link para que los interesados puedan asistir y presenciar el mismo a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS si así es requerido.

3. Se dará inicio a la diligencia de sorteo, por parte del funcionario o moderador de la entidad.

4. En el desarrollo del sorteo, se utilizará la plataforma PINETOOLS - GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS ONLINE, donde se incluirá como rango más bajo el número 1 y como rango más alto el número total de proponentes empatados. Adicionalmente, se incluirá en dicha plataforma la cantidad de números a seleccionar de manera aleatoria, es decir la cantidad máxima de adjudicatarios (1) como se muestra a continuación. (EJEMPLO 3 PROPONENTES EMPATADOS)



Incluidos los datos mencionados anteriormente se dará clic en el botón GENERAR y posteriormente la plataforma mostrará el NÚMERO GENERADO de manera aleatoria el cual está vinculados al número asignado previamente a cada uno de los proponentes empatados:

5. El numero aleatorio que arroje la plataforma, corresponderá al proponente adjudicatario.
6. En el evento que no participen y/o accedan al sorteo todos los proponentes en empate, la entidad realizará el procedimiento antes descrito con todos los proponentes en dicha condición (empate).
   Por lo anterior se advierte que la no participación en el sorteo de algún proponente **NO** lo excluirá del mismo, por cuanto les asiste el derecho a la posibilidad de ser adjudicatarios del proceso y adicionalmente la plataforma utilizada para el sorteo no hace distinción de asistencia o participación en el evento.

7. El resultado se hará constar en un acta, que será publicada en el SECOP II, para información de los interesados.

Hacienda

ANEXO 22
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

CERTIFICACIÓN BANCARIA:
El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado.
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:
Copia del Registro Único Tributario (RUT) e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos debidamente actualizado, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Se solicita a los proponentes plurales ser diligentes en adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN, con el fin de poder dar cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma.
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA (RIT):
Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT.
INFORMACIÓN AMBIENTAL:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **INFORMACIÓN AMBIENTAL,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:
El proponente adjudicatario deberá presentar diligenciado el formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado dentro del

proceso en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) con los demás documentos del proceso.
CONFIDENCIALIDAD:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de **CONFIDENCIALIDAD,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y EL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS:
De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá presentar la Hoja de Vida de la persona jurídica y/o persona natural, en el formato dispuesto por del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, debidamente diligenciado, relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la propuesta.

ANEXO 23
INFORMACIÓN FINANCIERA

OFERENTE:				
Resumen de cuentas del balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional				
Fecha de Corte de los estados financieros				
Conceptos	**Oferentes**			
	Oferente A	**Oferente B**	**Oferente C**	**Oferente d…**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Indicadores de Capacidad Financiera				
Nombre del Indicador	**Oferentes**			
	Oferente A	**Oferente B**	**Oferente C**	**Oferente D…**
Índice de Liquidez (Vr)				
Índice de Endeudamiento (%)				
Razón Cobertura de Intereses (Vr)				
Patrimonio (Vr)				
Indicadores de Capacidad Organizacional				
Nombre del Indicador	**Oferentes**			
	Oferente A	**Oferente B**	**Oferente C**	**Oferente D…**
Rentabilidad sobre patrimonio (%)				
Rentabilidad sobre Activos (%)				
Firma Representante Legal del oferente			Firma Revisor Fiscal o Contador	
Nombre:_____			Nombre:_____	
			N° Tarjeta Profesional:	_____

Hacienda

ANEXO 24
MINUTA DE CONTRATO

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL PROCESO MHC-LP-01-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXX

CONTRATO No.	**XXXX-2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXXXX**
NIT DEL CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXXXX**
REPRESENTANTE LEGAL	**XXXXXXXXXXXXX**
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**XXXXXXXXXXXXX**
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	**XXXXXXXXXXXXX**
DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA
OBJETO CONTRACTUAL	Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será hasta por la suma de ($XXXXXXXX) incluido IVA así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos (incluyendo el impuesto de timbre Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 y el art 519 del Decreto Ley 624 de 1989), tasas y contribuciones (estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, la contribución al "FONSECON" creada por la Ley 418 de 1997 y a la cual se le otorgó carácter permanente, mediante el artículo 8 de la Ley 1738 de 2014 - por medio de la cual se prorrogó la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 y las demás a las que haya lugar. La forma de pago de la precitada contribución se encuentra definida en el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, vigente en virtud de la Ley 2272 de 2022, y demás que sean aplicables y conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	El término de duración del contrato será máximo hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa a la aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal y

	previa entrega por parte del contratista del soporte que acredite el pago del impuesto de timbre.

FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), el valor del contrato, por intermedio de la Coordinación de pagaduría de la Subdirección financiera así:

Hasta el 100% del valor del contrato, **en pagos mensuales** de acuerdo con los cortes mensuales de avance de obra, ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Interventor del contrato, **medidas en sitio**, según los precios unitarios fijos ofertados y contratados, previa presentación por el Contratista de:

- ✓ Informes mensuales de la ejecución física, acompañada de fotografías y planos récord, ejecución financiera indicando cantidades y valores contratados, ejecutados y por ejecutar. Dicho informe debe contener:

  a. Descripción de las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico.
  d. Cantidades de obra correspondientes al acta, con sus respectivas memorias de cálculo aprobadas por el interventor.
  e. Certificado de calidad de los materiales, en caso de que aplique.

- ✓ Acta suscrita por las partes, donde se certifique el porcentaje de obra correspondiente para cada pago, con base en memorias de cantidades.
- ✓ Factura comercial con el cumplimiento de los requisitos legales para el pago (factura electrónica, si aplica).
- ✓ Informe de la interventoría de las actividades realizadas, según manual de contratación y formatos del Ministerio.
- ✓ Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por contador público anexando la tarjeta profesional de este, donde conste que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- ✓ El contratista y el interventor sentarán constancia en un acta en la que conste el porcentaje de avance de obra correspondiente, de los trabajos efectivamente ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción en el mes anterior, expresados en la correspondiente unidad de medida pactada para cada actividad y multiplicados por el respectivo precio unitario fijo propuesto por el contratista para cada una de las actividades del contrato. **No se aceptarán pagos sobre actividades parcialmente ejecutadas cuando el pago este sujeto a la recepción de la actividad terminada, caso en el cual, el ítem debe preverlo expresamente.** El importe

del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las actividades ejecutadas mensualmente por el precio unitario fijo pactado en el contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera con todos los soportes.

NOTA 1: EL MINISTERIO, aplicará todos los descuentos de ley a que haya lugar. La factura debe contener la relación de las obras ejecutadas con descripción, cantidades, valor unitario subtotal por elementos, el IVA, AIU, y el Valor Total.
NOTA 2: El contratista debe cargar todos los documentos pertinentes a los pagos mensuales en la plataforma SECOP II (Sistema electrónico de contratación pública). Es fundamental este requisito para garantizar la transparencia y trazabilidad en el proceso de pagos.
NOTA 3: El sistema de pago del contrato será por precios unitarios fijos. Teniendo en cuenta que el contrato prevé un A.I.U., esto implica que en la oferta que se presenta por parte de los interesados se incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 4: AJUSTE AL PESO. - EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.
NOTA 5: Los pagos incluyen todos los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, todo el personal idóneo y calificado ofrecido por el contratista.

NOTA 6: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva por parte del Ministerio de las actividades ejecutadas y, por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, funcionalidad integral o de cualquier otra obligación contractual.

ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono en la cuenta que para el efecto ha acreditado el contratista mediante la certificación bancaria respectiva y el diligenciamiento del Formato Interno denominado Abono Cuenta Beneficiario.

Si durante la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al interventor del contrato, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así como el formato dispuesto para el efecto por parte del Ministerio.

El interventor deberá informar y remitir a la Subdirección Financiera los documentos anteriormente mencionados, con copia al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales.

FACTURACIÓN: En CONTRATISTA, deberá presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 o aquellas que las modifiquen.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El gasto que se derive la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Vigencia	Respaldo presupuestal CDP	Valor máximo A Afectar
2025	56125 del 19 de marzo de 2025	**$XXXXXXX**

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTO	Le corresponde a **EL/LA CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, pliego de condiciones, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. b) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y

	oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. i) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. j) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y

	generados con ocasión a la ejecución del contrato. k) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. l) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS	Las señaladas en el **Anexo 2- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE OBLIGACIONES MINIMAS**
4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan

	durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato. Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
6. LIQUIDACIÓN	El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación publica y documentos previos, así como en el contrato electrónico.
8. INTERVENTORIA	La interventoría en la ejecución del contrato estará a cargo del interventor que para el efecto contrate el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del numeral 1, inciso 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el contrato de interventoría, así como en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Vigente y demás normas establecidas sobre la materia.
9. AJUSTE AL PESO. -	De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del

	contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado
10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -	EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión del presente contrato, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
11. SANCIONES CONTRACTUALES:	El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y

	sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el

	procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.
12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares.
13. CESION Y SUBCONTRATOS. -	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
14. INDEMNIDAD. -	EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):	EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL ACTIVIDADES ILICITAS:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:	En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.
20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
21. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.
22. DOMICILIO.	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	- El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa entrega por parte del contratista del soporte que acredite el pago del impuesto de timbre, expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.

ANEXO No. 25

MODELO MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP CON QUE SE ACREDITA LA EXPERIENCIA

Yo _____ en mi calidad de Representante Legal de _____, indico bajo la gravedad de juramento que el contrato ejecutado, a través del cual acredito la experiencia requerida en el numeral de Experiencia del Proponente, corresponde al siguiente consecutivo del reporte de contratos inscritos en el RUP:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	N° DE CONSECUTIVO DEL REPORTE

_____

Nombre y Firma del proponente